



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA
DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

DELEGACIÓN
DEL GOBIERNO
PARA LA VIOLENCIA
DE GÉNERO

INFORME PROVISIONAL DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2013-2016

Abril 2018

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. ASPECTOS METODOLÓGICOS	8
III. EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2016)	13
1. CIFRAS DE ASESINATOS: UNA SOLA VÍCTIMA ES DEMASIADO	14
2. EL MAYOR CÓMPLICE DEL MALTRATO: EL SILENCIO	16
3. MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	19
3.1. Aumento de la salida de la violencia de género.....	21
3.2. La violencia de género y los problemas de salud	23
3.3. Denuncias y órdenes de protección por violencia de género.....	25
3.4. La concienciación social sobre la violencia de género.....	29
3.5. Evolución de datos acerca de la respuesta institucional.....	32
4. MENORES Y MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	42
4.1. Menores: verdaderas víctimas de la violencia de género	42
4.2. Adolescentes y jóvenes: la sociedad libre de violencia contra la mujer del futuro.....	45
4.3. Mujeres con discapacidad: doble victimización	51
4.4. Mujeres del ámbito rural: dificultades añadidas	53
4.5. Mujeres de 65 y más años: el grupo que menos denuncia.....	54
4.6. Mujeres extranjeras: especial vulnerabilidad	55
5. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	57
5.1. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual	57
5.2. Mutilación genital femenina	64
5.3. Agresiones sexuales.....	66
6. INDICADORES RELATIVOS A RECURSOS AUTONÓMICOS.....	69
6.1. Dispositivos/centros de emergencia	69
6.2. Casas de acogida/centros residenciales/centros de atención integral.....	71
IV. PRINCIPALES NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013-2016)	72
V. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO	82
A) OBJETIVOS GENERALES	82
1. PRIMER OBJETIVO: RUPTURA DEL SILENCIO CÓMPLICE DEL MALTRATO	83

2.- SEGUNDO OBJETIVO: MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, PLANES PERSONALIZADOS Y AVANCE HACIA LA “VENTANILLA ÚNICA” ..91	
3. TERCER OBJETIVO: ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	103
4. CUARTO OBJETIVO: VISIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.....	117
B) EJES TRANSVERSALES	127
1. PRIMER EJE TRANSVERSAL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES.....	128
2. SEGUNDO EJE TRANSVERSAL: COORDINACIÓN, TRABAJO EN RED Y EXCELENCIA OPERATIVA.....	133
3. TERCER EJE TRANSVERSAL: CALIDAD, EVALUACIÓN, CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.....	140
VI. CONCLUSIONES FINALES	149
VII. PRESUPUESTO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2016).....	152

I. INTRODUCCIÓN

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 contenía en el Capítulo I.4 un compromiso dirigido a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género determinando la elaboración, al término de su vigencia, de un informe final de evaluación. Cumpliendo con el mencionado compromiso, dicho informe es el que se presenta en estas páginas, combinando la aplicación sistemática de métodos de investigación cuantitativos y cualitativos con los que valorar la actuación de las Administraciones Públicas e instituciones participantes. Su utilidad estratégica para la definición de futuras líneas de actuación política basadas en los resultados de la misma la convierten en un elemento esencial para el diseño de la próxima Estrategia Nacional.

Recordemos que la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 se articulaba en 284 medidas, con una previsión presupuestaria estimada en 1.558.611.634 euros, y la identificación de un amplio conjunto de agentes implicados en su ejecución, entre los que se encontraban Departamentos Ministeriales, Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía, entidades locales y otros organismos.

Evaluar permite proyectar hacia el futuro con garantías, ya que implica el aprendizaje de logros y errores, siendo además un acto de responsabilidad para con la ciudadanía en la medida en que ésta debe ser informada sobre la utilización de los diferentes recursos públicos. De igual manera, la evaluación no sólo mide el logro o consecución de objetivos y fines, sino también el impacto de cada una de las acciones desarrolladas para dar cumplimiento a las medidas de la Estrategia Nacional.

El presente informe es resultado de un trabajo conjunto y colaborativo con las diferentes Administraciones, instituciones, agentes y organismos implicados, por lo que es necesario agradecer todo el esfuerzo realizado, tanto en el desarrollo de las acciones como en las aportaciones efectuadas durante el proceso de evaluación.

El resultado de ese esfuerzo conjunto es el que nos permite presentar este informe, decisivo no sólo por su contenido, pues en el mismo se refleja todo el trabajo realizado durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional (2013-2016) por los agentes responsables de su ejecución, sino también por la propuesta metodológica que plantea y, sobre todo, porque proporciona información necesaria para reorientar y canalizar la toma de decisiones en las actuaciones de los poderes públicos en los próximos años.

El fin último de la Estrategia Nacional es, como su propia denominación indica, la erradicación de la violencia contra la mujer y es la consecución del mismo lo que se evalúa en el presente informe, siendo conscientes del gran cambio que ello requiere a todos los niveles, así como del tiempo necesario para alcanzarlo en su totalidad. Por ello, cada medida cumplida, cada acción desarrollada, supone un movimiento y genera un avance para el cambio global, siendo sus resultados los que permitirán medir la distancia que queda por recorrer para cumplir el fin mencionado.

El propósito de la evaluación es determinar el grado de cumplimiento de las medidas que conforman la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer y, a su vez, reconocer los obstáculos hallados en su implementación así como los logros conseguidos, valorando su impacto y realizando además recomendaciones para la mejora y la orientación de futuras actuaciones.

Como la propia Estrategia Nacional señala expresamente en el citado Capítulo I.V (titulado “Vigencia y evaluación”):

“La evaluación es una herramienta fundamental que permite la obtención de información relevante para el avance en la actuación de los poderes públicos y para la adecuada rendición de cuentas.

Verificar, por tanto, el grado de ejecución de las medidas resulta esencial para valorar cuál es el grado de cumplimiento de la Estrategia, su utilidad, e identificar oportunidades de desarrollo, modificaciones o aportaciones que, como consecuencia del análisis de la implementación de la misma, se propongan por las administraciones implicadas en la ejecución”

De acuerdo con lo dispuesto en la Estrategia, su evaluación se ha realizado considerando cuatro criterios principales:

- Grado de ejecución de las medidas contempladas.
- Identificación de los problemas que hayan podido surgir en su ejecución.
- Propuesta de mejoras para, en su caso, su inclusión en la próxima Estrategia.
- Análisis de los resultados alcanzados con las medidas en relación con la consecución de los objetivos propuestos.

El éxito de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 depende, en gran parte, de la definición y desarrollo de mecanismos para el seguimiento de las actividades que desarrollen sus medidas, y a su vez, de una evaluación rigurosa y sistemática que permita conocer el grado real de cumplimiento de las mismas, así como su impacto. Se trata de recopilar información cuantitativa y cualitativa, que permita diseñar acciones futuras que potencien los logros obtenidos y corrijan los desequilibrios detectados.

Nos encontramos, pues, ante un ejercicio de responsabilidad pública y colectiva, que conlleva el análisis y la reflexión sobre las medidas desarrolladas y las actuaciones ejecutadas para el cumplimiento de los objetivos previstos. Pero, a su vez, ha permitido la participación de todos los agentes implicados, inmersos en un proceso de mejora continua, respetando las diferentes formas de abordar el cumplimiento de las medidas de manera coordinada y fomentando la búsqueda de consenso respecto a la consecución del fin último, que –como ya se ha indicado- no es otro que la erradicación de la violencia contra la mujer.

Todo proceso de evaluación lo es también de aprendizaje, ya que facilita la comprensión de las acciones llevadas a cabo y la valoración de sus efectos e impacto. No obstante, y a pesar de la calidad y eficacia de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo, los resultados obtenidos están condicionados por

factores diversos, unos directamente relacionados con los fines propuestos y objetivos previstos, y otros con los diferentes procesos que han sido diseñados para garantizar el cumplimiento de las medidas desde los diferentes agentes implicados, dotados de distintos recursos.

La evaluación final de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 implica, por tanto, el cumplimiento del compromiso contenido en la misma, constituyendo, a su vez, un instrumento fundamental para el diseño de la próxima Estrategia.

El presente informe se estructura en los siguientes bloques:

- Un primer bloque, integrado por esta introducción y un capítulo relativo a la metodología para la realización del informe.
- A continuación, se introducen dos capítulos relativos a los siguientes aspectos clave:
 - La evolución y análisis de los datos que han servido como base fáctica de diagnóstico sobre la que se ha desarrollado la Estrategia.
 - La evolución del ordenamiento jurídico en materia de violencia contra la mujer, haciendo referencia a las novedades legislativas más destacadas durante el periodo de vigencia de la Estrategia.
- En el siguiente bloque, se contempla lo siguiente:
 - El análisis de cumplimiento de la Estrategia por cada uno de los objetivos generales y ejes transversales contemplados en la misma, destacando actuaciones realizadas en desarrollo de las distintas medidas.
 - Las conclusiones finales del informe, que recoge asimismo una serie de recomendaciones generales a tener en cuenta en la elaboración de la próxima Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer.
- Por último, se incluye información acerca de del presupuesto destinado a la violencia de género durante el periodo 2013 - 2016.

ESTRUCTURA ESTRATEGIA NACIONAL 2013-2016			
OBJETIVOS GENERALES	Líneas de Trabajo	Medidas	Ámbitos
OBJ. 1. RUPTURA DEL SILENCIO CÓMPLICE DEL MALTRATO	REFORZAR LA PREVENCIÓN ANTICIPAR LA DETECCIÓN	54	EDUCACIÓN COMUNICACIÓN SANIDAD SERVICIOS SOCIOASISTENCIALES SEGURIDAD Y JUSTICIA EMPLEO
OBJ. 2. MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, PLANES PERSONALIZADOS Y AVANCE HACIA LA VENTANILLA ÚNICA	LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD LA RESPUESTA ASISTENCIAL	54	
OBJ. 3. ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO	MENORES MUJERES CON DISCAPACIDAD MUJERES EN EL MEDIO RURAL MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS MUJERES INMIGRANTES	55	
OBJ. 4. VISIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER		33	
EJES TRANSVERSALES			
ET. 1. FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES		18	
ET. 2. COORDINACIÓN, TRABAJO EN RED Y EXCELENCIA OPERATIVA		20	
ET. 3. CALIDAD, EVALUACIÓN, CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA	TRANSPARENCIA DATOS ESTADÍSTICOS BUENAS PRÁCTICAS Y CALIDAD INVESTIGACIÓN	50	

AGENTES ESTRATEGIA NACIONAL 2013-2016

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. AECID
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad DG Servicios para la Familia y la Infancia Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades Instituto de Mayores y Servicios Sociales Instituto de la Juventud DG Ordenación Profesional Delegación Gobierno Plan Nacional sobre Drogas DG Salud Pública, Calidad e Innovación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Consejo Superior de Deportes
MINISTERIO DE DEFENSA	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicio Público de Empleo Estatal Secretaría General de Emigración e Inmigración
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	Secretaría de Estado de Seguridad Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	Instituto Nacional de Estadística
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Dirección General de la Función Pública
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

II. ASPECTOS METODOLÓGICOS

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 tiene carácter integral y nació con el objetivo de dar respuesta al contexto para el que fue diseñada. Su elaboración se realizó a través de un proceso colaborativo y transparente, habiendo sido avalada por todos los agentes responsables de su ejecución. Siguiendo la línea de este enfoque participativo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, como organismo responsable del proceso de evaluación, ha liderado el desarrollo del mismo en colaboración con todas las entidades, organismos y Administraciones Públicas implicadas.

El proceso de evaluación se inicia con el I Informe de Ejecución realizado en el año 2015, para el cual se recabaron datos acerca del desarrollo de la Estrategia en los primeros años de su implementación. Esta evaluación intermedia, además de dar cumplimiento al mandato contemplado en la Estrategia, se ha convertido en una fuente de información determinante para la elaboración del presente informe. Los trabajos para la elaboración de este último se iniciaron tras concluir el período de vigencia de la misma, con la responsabilidad que ello implica, ya que no sólo supone una recogida de información sino también una rendición de cuentas, basada en datos que han permitido analizar el desempeño y/o progreso por medida, fundamental para la formulación de políticas futuras, la asignación de recursos y la gestión eficaz de programas.

La METODOLOGÍA seguida para la evaluación final ha contemplado las siguientes fases:

1ª FASE - RECOGIDA DE INFORMACIÓN:

La recopilación de información necesaria para la realización del presente informe se ha basado en una combinación de herramientas e instrumentos técnicos, que han permitido sistematizar la recogida de datos y posterior análisis de las tres dimensiones de la evaluación.

Con carácter previo, y de acuerdo con lo previsto en la propia Estrategia, se constituyó un Grupo de Trabajo con las Comunidades Autónomas y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para establecer y diseñar, de manera consensuada, un sistema de indicadores que viabilizase toda la información, tanto cuantitativa como cualitativa, relacionada con el cumplimiento de las medidas contenidas en el documento de la Estrategia y las acciones desarrolladas para su consecución.

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL 2013-2016		
BLOQUES TEMÁTICOS	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
CARÁCTER ESTRATÉGICO Avance general hacia los objetivos estratégicos Comprensión y asimilación del proceso por las entidades responsables		<ul style="list-style-type: none"> - Percepción del avance hacia la erradicación de la violencia sobre la mujer. - Percepción del avance hacia la erradicación de la violencia segregado por agentes.
COHERENCIA INTERNA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL 2013-2016	Número y porcentaje de actuaciones que se han realizado para dar cumplimiento a las medidas.	Percepción de la coherencia interna y dificultades para el desarrollo de las medidas.
OPERATIVIDAD Utilidad para los agentes responsables: Formación y sensibilización Coordinación, trabajo en red y excelencia operativa Calidad, evaluación, conocimiento y mejora continua	<ul style="list-style-type: none"> - Número de actuaciones que se han realizado para dar cumplimiento a las medidas. - Número de personas participantes desagregado por sexo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Percepción de la operatividad de la Estrategia Nacional 2013-2016. - Contenido y temática de las acciones/actividades. - Perfiles de las personas participantes. - Percepción sobre la calidad y utilidad de las acciones.
EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de ejecución de cada medida - Grado de ejecución global de la Estrategia. - Grado de ejecución de las medidas por Objetivos Generales y Ejes Transversales. - Grado de cumplimiento plazos de ejecución. - Grado de ejecución por agente responsable. 	<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades generales en la ejecución las medidas de la Estrategia Nacional 2013-2016 y percepción del grado de cumplimiento de las medidas. - Percepción del cumplimiento de medidas por agente responsable.
PARTICIPACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Número actividades celebradas. - Número personas asistentes a cada una. - Número entidades presentes en las sesiones. - Número de encuentros/jornadas y similares desarrollados. - Número de proyectos y programas. - Número de protocolos/convenios/acuerdos. 	Percepción de la participación.
COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN Niveles de coordinación y cooperación alcanzados	Número de actuaciones donde la coordinación y cooperación prevista entre agentes se llevó a cabo.	Percepción de la coordinación y cooperación.
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> - Número de participación en seminarios, charlas, jornadas y eventos. - Número de apariciones en medios de comunicación. - Número de materiales informativos y promocionales publicados. 	Percepción de la comunicación y difusión.

Una parte fundamental de la fase inicial ha consistido en la búsqueda de información sobre la ejecución de las medidas con el fin de verificar su cumplimiento. La obtención de dicha información se ha realizado principalmente a través de la remisión de un cuestionario online a todas y cada una de las Administraciones Públicas, organismos y agentes implicados en la ejecución de la Estrategia, que recogía e identificaba de manera específica las medidas de las que eran responsables.

En esta primera fase, ha sido determinante también la información cuantitativa y cualitativa recogida en el documento de evaluación intermedia de la Estrategia Nacional, realizada en el año 2015 y que ya permitía vislumbrar los logros obtenidos durante los primeros años de vigencia, así como adoptar soluciones para corregir las deficiencias detectadas.

Los datos recogidos en esta fase, han proporcionado información sobre el progreso y el desempeño de las medidas, identificando a los agentes responsables de su ejecución y su aportación para la consecución del fin último de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016.

2ª FASE - ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN:

La segunda fase, se ha basado en el análisis detallado de los objetivos generales y ejes transversales, a través de las medidas contempladas en cada uno de ellos, y la información facilitada por cada agente sobre las actividades desarrolladas para su cumplimiento.

Durante este proceso se han tenido en cuenta contextos, atribuciones de responsabilidades y las diferentes situaciones y perspectivas desde la que se han desarrollado las distintas acciones.

La información cuantitativa y cualitativa proporcionada permite conocer: el grado de cumplimiento de las medidas, las actividades llevadas a cabo, las responsabilidades de la ejecución y las especificaciones sobre la misma, así como el resultado e impacto de las acciones.

3ª FASE - FORMULACIÓN DE CONCLUSIONES:

Durante esta fase, tras el estudio de los datos facilitados, recogidos y sistematizados, así como del análisis e interpretación de los mismos, se ha procedido a la extracción de conclusiones y al diseño de recomendaciones que permitieran definir estrategias de futuro y determinar prioridades.

En base a todo lo anterior, cabe afirmar que el Informe de Evaluación Final de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, nos permite:

1. Verificar el progreso social e institucional alcanzado respecto al fin de la Estrategia, que es la erradicación de la violencia contra la mujer.
2. Determinar el grado de eficacia de las medidas y recursos asignados para darles cumplimiento.
3. Diseñar soluciones a los obstáculos detectados y visibilizar los puntos fuertes y buenas prácticas que servirán como solución a incidencias futuras en el desarrollo de las medidas.

Como se ha indicado anteriormente, la evaluación se ha realizado en base a las aportaciones realizadas por los distintos agentes responsables de la ejecución de la Estrategia, atendiendo por tanto al principio de participación, habiéndose solicitado información:

- A las Comunidades Autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
- A los Ministerios, organismos e instituciones implicados.

En cuanto a los niveles de análisis de la evaluación, pueden distinguirse los siguientes:

- **Evaluación de procesos**, que permite identificar el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las medidas, logros obtenidos y obstáculos encontrados.
- **Evaluación de cumplimiento**, que identifica la consecución de sus objetivos y ejes a través del grado de cumplimiento de las medidas y la adecuación de las actividades para su desarrollo.
- **Evaluación del impacto**, que identifica el grado de consecución del fin último de la Estrategia Nacional, el cambio social generado para su logro y el camino que queda por recorrer para la erradicación de la violencia sobre la mujer.



Niveles de análisis Evaluación Final

Para el análisis cuantitativo, se ha tenido en cuenta si la medida ha sido desarrollada en su totalidad, si lo ha sido parcialmente o si no ha sido desarrollada. De este análisis se espera una visión del proceso en cuanto al

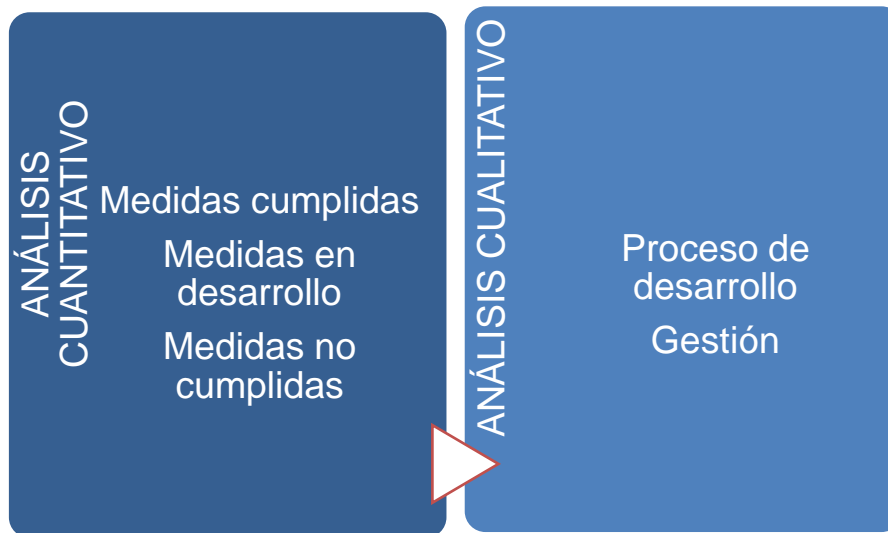
nivel de desarrollo y de objetivos, y se ha realizado una revisión de las actividades realizadas categorizándose y contabilizándose de la siguiente forma según su grado de cumplimiento:

1. CUMPLIDA: si se ha realizado alguna acción o actividad que da cumplimiento al enunciado de la medida.
2. EN DESARROLLO: si se ha iniciado alguna acción o actividad durante el período de vigencia, sin llegar a finalizarse.
3. NO CUMPLIDA: si no se ha desarrollado la medida por actividad o acción alguna.

No obstante debe tenerse en cuenta que el proceso de evaluación ha encontrado también una serie de dificultades derivadas fundamentalmente del hecho de que en la propia Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 no se fijaran a priori indicadores (encomendándose su establecimiento a un momento posterior) ni unos objetivos de cumplimiento que permitieran considerar realizada una medida. Por ello, ha de precisarse que el hecho de que una medida se califique como cumplida en el presente informe implica que se ha llevado a cabo, ya sea por parte de todos o de alguno de los agentes responsables, alguna acción que da cumplimiento al enunciado de la misma.

Por otra parte, hay que especificar que algunos de los objetivos generales y ejes transversales son difícilmente evaluables de manera cuantitativa, ya que muchas de las actividades desarrolladas tienen una duración superior a los cuatro años de vigencia de la estrategia o los resultados esperados de las mismas no son evaluables en este período, por lo que la evaluación se ha basado principalmente en criterios cualitativos y centrados en procesos y la calidad de los mismos.

El análisis se ha llevado a cabo atendiendo a los diferentes ámbitos de desarrollo y desgranando acciones consideradas reseñables, extrayendo conclusiones por objetivo general y eje transversal y realizando recomendaciones para la elaboración de la futura Estrategia.



Planteamiento Análisis Evaluación Final.

III. EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2016)

En el presente capítulo se recogen los indicadores de violencia de género que se emplearon como diagnóstico de situación en la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer, se actualizan y se hace referencia a su evolución en el periodo de vigencia de la misma.

Se incluyen, como premisa, los datos relativos a las víctimas mortales. A continuación se transcriben datos relativos al silencio, la respuesta institucional, los grupos especialmente vulnerables y otras formas de violencia contra la mujer. Se dedica especial atención a los datos procedentes de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, que incorporó importantes mejoras respecto de la anterior, aportando una visión detallada de la extensión y de las formas de violencia contra la mujer, tanto dentro como fuera de la pareja, y de los efectos de esta violencia sobre las mujeres y el impacto sobre sus hijos e hijas. En definitiva, se trata de un valioso instrumento cuya información resulta de bastante utilidad en la evaluación de la Estrategia.

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 recoge en el tercer eje transversal la “Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora continua”, como muestra del compromiso con los principios de máxima transparencia y rigor del conocimiento en materia de datos, estudios y encuestas en violencia de género. En cumplimiento, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha puesto en marcha a partir de 2012 nuevas publicaciones tales como el Boletín Estadístico Mensual y el Boletín Estadístico Anual, donde se recogen, publican y difunden los datos que obran en poder de esta Delegación así como otros datos procedentes de otros organismos o instituciones. A lo largo del periodo de vigencia de la Estrategia se ha ido ampliando y completando la información ofrecida.

Y es que el problema de los malos tratos y de la violencia contra la mujer sigue presentando, aún rasgos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta materia, para poder así, enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo. Se pretende además dar la máxima difusión a los datos que se vayan obteniendo, para su conocimiento general con el fin de contribuir a aumentar la concienciación y sensibilización social.

Las fuentes utilizadas en el análisis de evolución de indicadores son: la propia Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en cuanto al número de mujeres víctimas mortales, menores huérfanos y menores víctimas mortales de la violencia de género, a los servicios de los que es responsable la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, tales como el Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género (016), el Servicio de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), el Sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en el ámbito de la violencia de género, a la Web de Recursos de Apoyo y Prevención ante casos de violencia de género (WRAP) y a las ayudas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004. Del Consejo General del Poder Judicial, se recogen los datos de denuncias y órdenes de protección; de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Interior, los del Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VdG o VIOGEN); del Servicio Público de Empleo Estatal del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, los datos laborales y percepciones económicas: contratos bonificados, contratos de sustitución, Renta Activa de Inserción y ayudas para cambios de residencia; de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, los de Internos penitenciarios; del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los datos de concesión de autorización de residencia temporal y de trabajo a mujeres extranjeras.

Los datos incluidos en este apartado abarcan hasta diciembre del año 2016.

salida

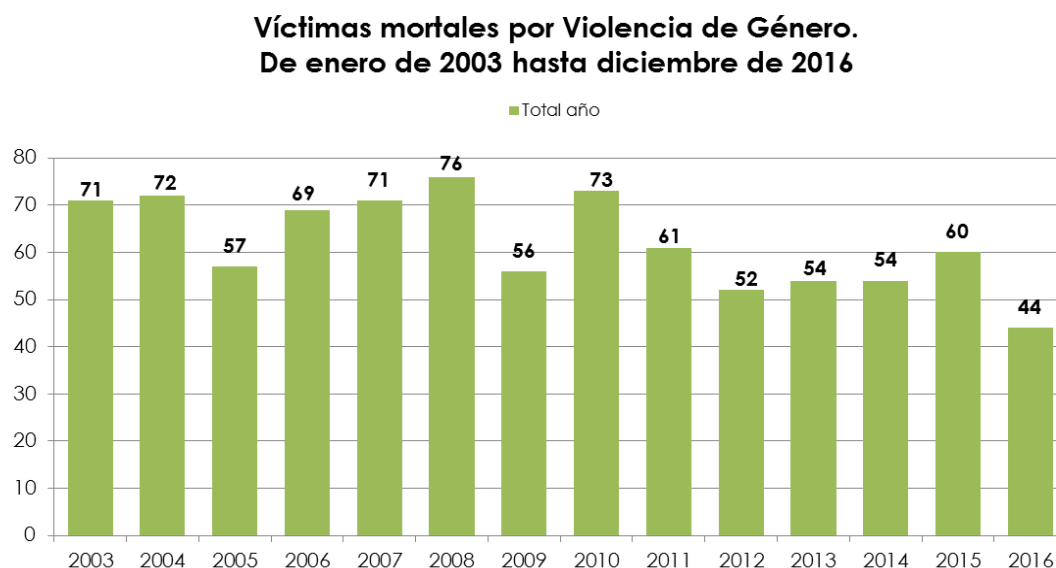
1. CIFRAS DE ASESINATOS: UNA SOLA VÍCTIMA ES DEMASIADO

El número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es intolerable y el compromiso de nuestro país es seguir trabajando hasta que este indicador desaparezca. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge datos desde el 1 de enero de 2003, publicando una ficha estadística cada vez que se produce una víctima mortal por violencia de género en los términos del artículo 1 de la ley Orgánica 1/2004.

Desde el 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2016, se han producido 870 mujeres víctimas mortales por violencia de género. El año 2016 se ha cerrado con 44 víctimas mortales por violencia de género confirmadas, un 30,7% menos que la media de víctimas mortales en el período 2003-2015 (63,5), con lo que junto con los años 2012 (52 víctimas), 2013 (54 víctimas) y 2014 (54 víctimas), es el año que menor número de mujeres víctimas por

violencia de género se han registrado desde el año 2003 que se contabilizan, lo que representa un descenso significativo.

VÍCTIMAS MORTALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO DE 2003 – 31 DICIEMBRE DE 2016. TOTAL: 870



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Año	Número de víctimas mortales	Período cuatrienal	Número de víctimas mortales del periodo	% Variación con respecto al período anterior	Promedio anual
Año 2009	56	2009-2012	243	..	60,8
Año 2010	73				
Año 2011	62				
Año 2012	52				
Año 2013	54	2013-2016	213	-12,3	53,3
Año 2014	55				
Año 2015	60				
Año 2016	44				

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Si comparamos el número de mujeres víctimas mortales del período 2013-2016, años de vigencia de la Estrategia, con el período que abarca los cuatro años anteriores, es decir, 2009-2012, observamos que se produce un descenso del 12,3% (30 víctimas mortales menos). En cómputo anual, el promedio de víctimas mortales pasa de 61 en el período 2009-2012 a 53 en 2013-2016, lo que supone un promedio de 8 víctimas mortales menos al año.

En el año 2016 la tasa de víctimas mortales por millón de mujeres de 15 años y más se sitúa en 2,2, la cifra más baja de todo el período 2003-2016.

En el año 2016 había denuncia en el 36,4% de los casos de víctimas mortales por violencia de género, porcentaje superior al registrado en el 2014 (31,5%) y en el 2015 (21,7%), así como a la media del período 2006-2015 que se sitúa en un 26%. En el año 2016 el 29,5% de las víctimas mortales presentaron ellas mismas la denuncia frente al 25,9% en el año 2014 y al 15,0% en el año 2015.

De las 44 víctimas mortales de 2016, 6 de ellas tenían medidas de protección en vigor, lo que supone el 13,6% del total, porcentaje muy similar al de mujeres víctimas con medidas de protección en vigor del total del período 2006-2015 (13,4%).

El 56,8% de las víctimas mortales del año 2016, tenían España como país de nacimiento, porcentaje inferior al de víctimas mortales nacidas en España del año 2015 (63,3%). Mientras que el 65,9% de los agresores son nacidos en España, frente al 73,3% del año 2015.

En relación a la edad en 2016, no hubo ninguna víctima menor de edad. El 54,5% de las víctimas era mayor de 40 años, un porcentaje superior al porcentaje de víctimas mayores de 40 años registrado entre 2003 y 2015 (45,3%). Lo mismo sucede con los agresores, en 2016 el 61,4% era mayor de 40 años, mientras que entre 2003 y 2015 ese porcentaje fue del 50,7%.

En el 68,2% de los casos existía convivencia entre la víctima y el agresor, y en el 50% de los casos registrados la relación entre ambos era de pareja.

Se comenzó a recoger la variable discapacidad en las mujeres víctimas mortales por primera vez a partir de 2012. De las 44 víctimas mortales por violencia de género del año 2016, el 6,8% (3) tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocida. En el 2015 fueron 3 mujeres (5%) con algún tipo de discapacidad reconocida, en el 2014 fueron 4 mujeres (7,4%), en el 2013, 5 mujeres (el 9,26% del total de víctimas mortales) con discapacidad o dependencia reconocida, y en el 2012, fueron 7 mujeres, el 13,5 % de las mujeres víctimas mortales.

En el año 2016 ha habido 8 víctimas mortales jóvenes (menores de 30 años), lo que supone un 18,8% del total de víctimas mortales del año 2016, porcentaje ligeramente inferior al del año 2015 en el que las víctimas de menos de 30 años fueron 12 (el 20% del total). El porcentaje del año 2016 es un 25,7% menor que la media de víctimas mortales jóvenes anual del período 2003-2015 (25,3%).

2. EL MAYOR CÓMPLICE DEL MALTRATO: EL SILENCIO

En España, la violencia de género se visibiliza diariamente en nuestro país, se "habla" de la violencia que sufren las mujeres por su condición de tales. Los medios de comunicación, las instituciones, las asociaciones de mujeres, personas comprometidas y distintas organizaciones de la sociedad

civil han traído el problema de la violencia contra la mujer al primer plano del debate y la agenda pública. No en todos los países de nuestro entorno es así. España ha mirado de frente el problema, lo ha institucionalizado públicamente y ha hecho un ejercicio de reconocimiento del mismo y de la necesidad de combatirlo.

A pesar de esta apuesta pública de nuestro país, aún hay mujeres que sufren violencia de género que no comunican a nadie su situación y aún son menos las que acuden a algún servicio de ayuda o denuncian su situación. En este sentido, los datos procedentes de registros administrativos, a pesar de ser fundamentales, suponen una infravaloración de la magnitud del problema y, por tanto, resultan insuficientes a la hora de medir el alcance de la violencia de género. Debido a esto, las encuestas constituyen uno de los referentes más utilizados para el estudio de la magnitud de la violencia de género, porque permiten conocer con mayor profundidad la dimensión y características de la violencia de género.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 es la operación estadística más relevante que se produce en España sobre violencia contra la mujer. Se viene realizando cada cuatro años desde el año 1999, siendo la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género la encargada de su elaboración desde el año 2011. Está incluida en el Plan Estadístico Nacional y su objetivo principal es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España que han sufrido o que sufren actualmente algún tipo de violencia por el hecho de ser mujeres.

En la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 se han introducido numerosas mejoras con respecto a las anteriores macroencuestas. Estas mejoras se han basado en las recomendaciones de organismos internacionales y buscan medir mejor la realidad de la violencia contra la mujer en España. Así, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 permite realizar una radiografía de la violencia de género mucho más precisa que la existente hasta ahora. Tal y como queda recogido en esta Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, “la realización de una radiografía lo más precisa posible de la realidad, basada en datos, estudios e investigaciones permitirá: la obtención del máximo conocimiento acerca del problema; el diseño de actuaciones eficaces para prevenir la violencia y asistir a las mujeres en su recuperación; la evaluación de las políticas públicas y de su efectividad, calidad e idoneidad”.

El principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujeres. Realizada en colaboración con el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) mediante entrevistas presenciales a 10.171 mujeres representativas de la población femenina de 16 y más años residente en España, lo que representa un aumento del tamaño de la muestra en más de un 27% (2.171 mujeres) con respecto a la macroencuesta de 2011, y por primera vez se ha incluido a menores de edad de 16 y 17 años. Además se ha realizado formación a las encuestadoras porque su actitud durante la entrevista es fundamental para lograr que las mujeres cuenten la violencia que sufren.

Se trata de un cuestionario de mayor calidad que permite conocer mejor y con más profundidad la realidad de la violencia que sufren las mujeres en España, mediante la adaptación del cuestionario a directrices internacionales marcadas por Naciones Unidas y la Unión Europea. Siguiendo estas recomendaciones internacionales no se pregunta a las mujeres directamente si se sienten maltratadas sino que se les pregunta por actos concretos y muy bien definidos de cinco tipos de violencia:

- Física
- Sexual
- Psicológica de control
- Psicológica emocional
- Económica

Otra mejora importante es la medición por primera vez de la violencia física y sexual que sufren las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 sobre visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer. Al mismo tiempo, se da cumplimiento a la demanda de Naciones Unidas para que en el 2015, los Estados den datos sobre 8 indicadores de Violencia contra la Mujer.

Los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015¹, presentada el 30 de marzo de 2015, muestran que el 81,4% de las mujeres que han sufrido violencia de su pareja o expareja han acudido a la policía o al juzgado, a algún servicio de ayuda o han contado su situación a alguien del entorno. Es decir, más de 8 de cada 10 mujeres víctimas de violencia de género rompen de forma mayoritaria con el silencio que tradicionalmente ha acompañado a esta violencia.

Cerca de una de cada dos mujeres, es decir, el 45% de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han acudido a algún servicio médico, legal o social a solicitar ayuda:

- el 29,22% ha acudido a un psicólogo o psiquiatra, y el 22,36% a un médico/a o centro de salud. En total, el 37,2% de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han acudido a algún servicio médico o psicológico,
- un 15,97% han acudido a pedir ayuda legal,
- un 13,13% a los servicios sociales y
- un 3,95% han llamado al teléfono 016.

También se conoce a través de la Macroencuesta de Violencia sobre la Mujer 2015, a la satisfacción con la ayuda prestada por estos servicios:

¹ Delegación del Gobierno para la Violencia de Género:
<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/macroencuesta2015/home.htm>

- el mayor grado de satisfacción se encuentra con la ayuda recibida de médicos/as o centros de salud: 80,58% de las que acudieron están muy o bastante satisfechas.
- el 71,4% de las que acudieron a algún servicio legal están muy o bastante satisfechas con la ayuda que recibieron.
- el 71,17% de las que acudieron a un psicólogo o psiquiatra están muy o bastante satisfechas con la ayuda que recibieron.
- el 70,87% de las que acudieron al teléfono 016, a una casa de acogida, organización religiosa, organización de mujeres u otros servicios, están muy o bastante satisfechas con la ayuda recibida.

Cuando a las mujeres víctimas de violencia de género que dicen no haber acudido a ningún servicio de ayuda se les pregunta por los motivos por los que no han acudido a estos servicios, los tres motivos principales que aducen las mujeres son:

- El no conceder suficiente importancia a la violencia sufrida de la pareja o expareja (50,03%),
- la vergüenza, el no querer que nadie lo supiera (16,37%) y
- el miedo (14,56%).

En total, el 52% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja, han acudido a la policía, al juzgado o a algún servicio de ayuda (médico, abogado, ONG,...). El 75,6% de las mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han contado a alguna persona cercana su situación.

Desde la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género se han realizado actuaciones para ayudar y apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en el proceso de tomar la decisión de romper el silencio.

3. MAGNITUD DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO género

Para profundizar en el conocimiento de la violencia de género, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, los datos administrativos se complementan con encuestas, estudios e investigaciones. El diseño de políticas públicas eficaces requiere un conocimiento riguroso del problema y de los medios existentes para resolverlo. Así, la realización de una radiografía lo más precisa posible de la realidad, basada en datos, estudios e investigaciones permitirá, en primer lugar conocer el problema en toda su magnitud, por tanto, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados, al mismo tiempo que tendrá un papel de concienciación de la población a través de datos e información objetiva y fidedigna.

La información, el conocimiento y la recopilación de datos relativos a la violencia contra la mujer presentan, no obstante, serias dificultades por dos razones. La violencia de género es aún, en la mayoría de los casos, una realidad oculta y silenciada, muchas veces relegada al interior del hogar y la

vida privada e invisible hacia afuera. Además, la recopilación de datos sobre este problema es reciente, ya que las primeras cifras datan de los años noventa en el Instituto de la Mujer. Con la aprobación de la Ley Integral 1/2004, se creó la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y desde entonces es esta Delegación la encargada de la publicación de los datos sobre violencia de género.

Es importante poner de relieve que, pese a las dificultades, el mero hecho de que en España se recaben y difundan estos datos ya supone un avance, siendo España un referente internacional en la colección de datos sobre violencia de género.

Enmarcada dentro de las actuaciones en esta materia en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015², como se ha comentado, es la operación estadística más relevante que se realiza en España sobre violencia contra la mujer y cuyo principal objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujeres.

En primer lugar se analiza la violencia que las mujeres han sufrido a lo largo de sus vidas de parejas o exparejas y en los últimos 12 meses, haciendo referencia a la violencia:

- Física
- Sexual
- Psicológica de control
- Psicológica emocional
- Económica

Según los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, el porcentaje de mujeres que ha sufrido violencia física³ y sexual⁴ de 16 años o más residentes en España a lo largo de la vida:

² Para más información:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Avance_Macroencuesta_2015.htm

³ El cuestionario de la macroencuesta 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la violencia física en el ámbito de la pareja o expareja:

- Le ha abofeteado o tirado algo que pudiese hacerle daño,
- Le ha empujado, agarrado o tirado del pelo,
- Le ha golpeado con su puño o con alguna otra cosa que pudiera hacerle daño,
- Le ha dado patadas, arrastrado o pegado,
- Le ha intentado asfixiar o quemar a propósito,
- Le ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra Ud.

⁴ El cuestionario de la Macroencuesta 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la violencia sexual en el ámbito de la pareja o expareja:

- Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería,
- Ha mantenido relaciones sexuales sin desearlo porque tenía miedo de lo que le podría hacer si se negaba,

- El 10,3% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.
- Para el conjunto de la UE, el 20% de las mujeres de la UE⁵ de 18 a 74 años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida.
- El 8,1% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja en algún momento de su vida. Para la UE el porcentaje es del 7%.
- Considerando de forma conjunta la violencia física y/o sexual, el 12,5% de las mujeres de 16 o más años residentes en España, han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida. En la UE el porcentaje es del 22%.

Si nos referimos a los últimos 12 meses:

- En el último año, el 1,8% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia física de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses. En la UE es del 4%.
- El 1,4% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses. En la UE es el 1%.
- El 2,7% de las mujeres de 16 o más años residentes en España, han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas. En la UE es el 4%.

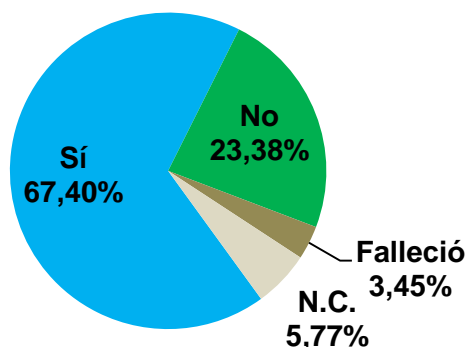
3.1. Aumento de la salida de la violencia de género

Por primera vez, en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 se les ha preguntado a las mujeres víctimas de violencia de género si finalizaron conscientemente alguna relación a consecuencia de esta violencia, y el 67,4% de las que han sufrido violencia física, sexual o miedo en alguna ocasión a lo largo de su vida así lo afirman.

-
- Le ha obligado a realizar alguna otra práctica de tipo sexual que Ud. no deseaba o que le resultaba degradante o humillante,
 - Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales contra su voluntad, sujetándole o haciéndole daño de alguna manera sin conseguirlo.

⁵ Para la UE se está usando la encuesta de la FRA (Agencia Europea de Derechos Fundamentales) sobre violencia contra las mujeres presentada en marzo de 2014. Los resultados de la encuesta de la FRA sobre la violencia contra la mujer se basan en entrevistas personales realizadas a 42.000 mujeres en los 28 Estados miembros de la UE, con una media de 1.500 entrevistas por país. Los resultados son representativos de las experiencias y las opiniones de mujeres con edades entre los 18 y los 74 años residentes en la UE. Los resultados se presentaron en marzo de 2014 aunque el trabajo de campo fue en 2012.

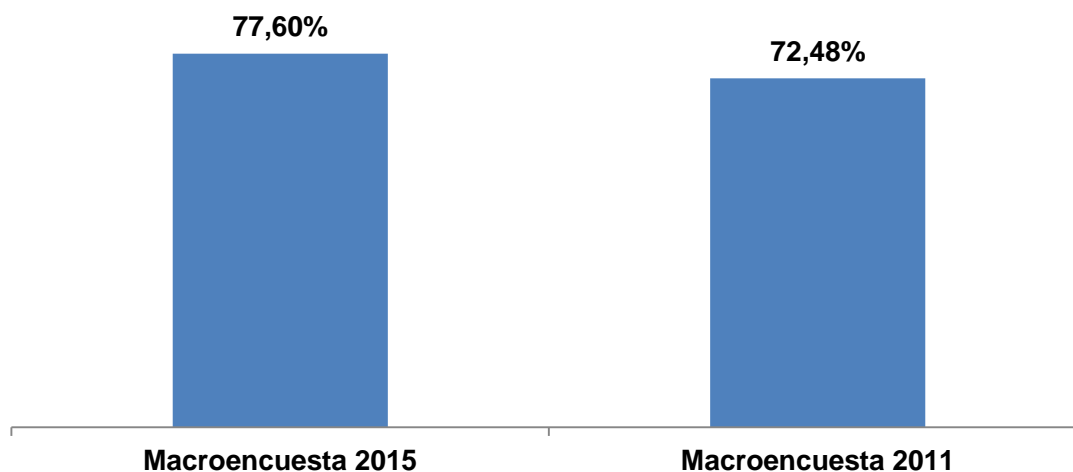
MUJERES QUE FINALIZAN CONSCIENTEMENTE UNA RELACIÓN DEBIDO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Además, el porcentaje de mujeres que salen de la violencia de género aumenta con respecto a 2011. Si se analiza la diferencia entre las mujeres que han sufrido violencia alguna vez en su vida y las que lo han sufrido el último año, el 77,6% de las mujeres maltratadas habrían salido del maltrato según la macroencuesta 2015 en comparación con el 72,48% de la macroencuesta de 2011.

SALIDA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (%). HAN SUFRIDO VIOLENCIA EN EL PASADO PERO NO EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES:



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

3.2. La violencia de género y los problemas de salud

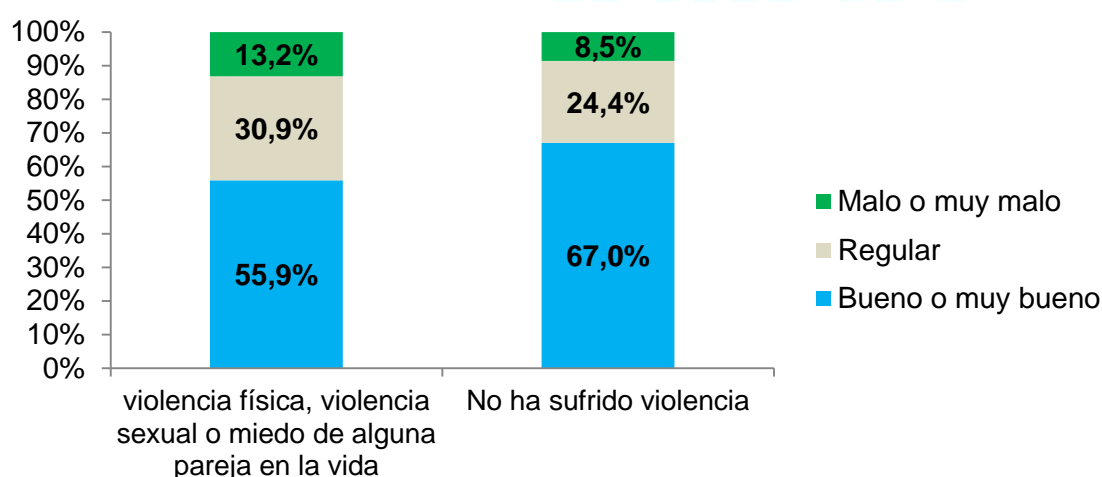
La violencia de género tiene numerosas consecuencias sobre la salud física y psíquica de las mujeres afectadas. Además, estos efectos perduran en el tiempo y en muchas ocasiones no desaparecen aunque la violencia cese. Las consecuencias pueden ser mortales (homicidio, suicidio) o no mortales (físicas, mentales y psicológicas, comportamientos de salud perjudiciales, etc.).

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 pregunta, por el estado de salud de las mujeres encuestadas. Además, a las mujeres que han sufrido violencia física o sexual de sus parejas o exparejas se les pregunta por las consecuencias que estos actos tuvieron para su salud.

Del total de mujeres que han sufrido violencia física, y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja, el 42% ha sufrido lesiones a lo largo de su vida como consecuencia de la violencia, frente al 54% de las europeas que han sufrido violencia. Suponen el 6,5% de las mujeres residentes en España de 16 o más años.

Con respecto a la percepción subjetiva del estado de salud en el último año, las mujeres que han sufrido violencia de género tienen una peor percepción del estado de salud. En el caso de las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas, el 55,9% dicen que es bueno o muy bueno, el 13,2% malo o muy malo, y el 30,9% regular. En cambio, las mujeres que no han sufrido violencia de sus parejas o exparejas afirman en mayor medida que su estado de salud el último año ha sido bueno o muy bueno (67%), y en menor medida que ha sido malo o muy malo (8,5%) o regular (24,4%).

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ESTADO DE SALUD EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES SEGÚN SI LAS MUJERES HAN SUFRIDO O NO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En la encuesta también se pregunta a todas las mujeres si han sufrido diversos síntomas relacionados con el estado de salud en los últimos 12 meses. Las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas presentan todos los síntomas en mayor medida que las que nunca han sufrido esta violencia, siendo en todos los casos las diferencias estadísticamente significativas. Los síntomas de mala salud en los que más diferencias se hayan son:

- la ansiedad o angustia: 53% de las que han sufrido violencia de género frente al 29,5% de las que no la han sufrido,
- la tristeza porque pensaba que no valía nada: 33,1% frente a 14,9% de las que no sufren violencia de género,
- las ganas de llorar sin motivos: 43,3% frente al 24,5% de las que no han sufrido violencia de género,
- la irritabilidad: 45,7% frente al 26,7% de las que no han sufrido violencia de género,
- los cambios de ánimo: 60,8% frente a 41,1% de las que no sufren violencia de género.

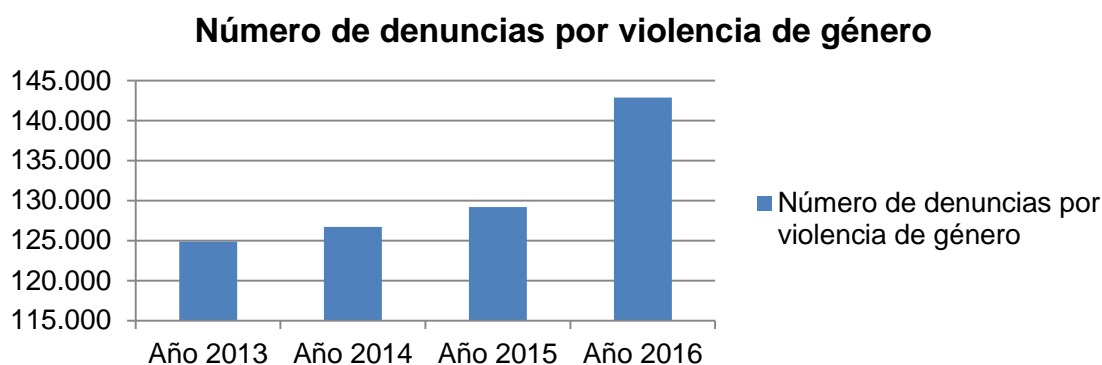
La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 también muestra que las mujeres que sufren violencia de género contactan con personal sanitario con más frecuencia que con la policía u otros servicios. Así, el 37,2% han acudido a algún servicio médico o psicológico frente al 26,8% que han acudido a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el 15,97% han acudido a algún servicio legal o el 13,13% han acudido a los servicios sociales. Además, la satisfacción con la atención prestada por los profesionales sanitarios es muy alta: el 80,6% de las que han acudido a sus servicios están muy o bastante satisfechas con la atención recibida.

En el informe de la encuesta de violencia contra la mujer presentada en marzo de 2014 por la Agencia Europea de Derechos Fundamentales, se afirma que los profesionales de la salud pueden jugar un papel destacado en la identificación y canalización de los casos de violencia de género. Además, el 93% de las mujeres españolas está a favor de que los médicos pregunten de forma rutinaria a mujeres con lesiones sobre el origen de las lesiones.

El estudio “La atención primaria frente a la violencia de género. Necesidades y propuestas” realizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en el año 2015, muestra que el 93,7% de los profesionales encuestados considera la violencia de género como un problema de salud y el 93,4% considera que atender a las pacientes víctimas de violencia de género está entre las funciones del médico de atención primaria. El 60,3% de los profesionales responsables de atención primaria y el 49,7% de los profesionales han realizado algún tipo de formación sobre violencia de género, que ha sido considerada útil por el 94,8% de quienes han hecho formación, y satisfactoria o muy satisfactoria por el 80,3%. Además, el haber recibido formación específica en violencia de género aumenta la probabilidad de diagnosticar a una víctima de violencia de género.

3.3. Denuncias y órdenes de protección por violencia de género

Las cifras sobre denuncias por delitos relacionados con violencia de género tienen como fuente el Consejo General del Poder Judicial que las publica trimestralmente, desde el 1 de enero de 2007. Los datos más relevantes sobre denuncias por malos tratos, se exponen a continuación.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

- Durante el año 2016 llegaron a los juzgados un total de 142.893 denuncias por violencia de género, lo que implica una media mensual de 11.908 denuncias y una media diaria de 391 denuncias. Ello supone un aumento del número de denuncias por violencia de género (10,6%) si se compara con la cifra de 2015.
- Del total de las 523.721 denuncias presentadas desde 2013 a 2016, período de vigencia de la Estrategia, 124.893 se presentaron en 2013, 126.742 en 2014, 129.193 en 2015, y 142.893 en 2016. Así, el año 2016 ha sido el que ha registrado un mayor número de denuncias por violencia de género desde que se empezó a cuantificar esta información.
- Por su origen, el Consejo General del Poder Judicial, clasifica las denuncias según su procedencia en diferentes categorías: denuncias presentadas directamente por la víctima, atestados policiales (con denuncia de la víctima, con denuncia familiar y por intervención directa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad), denuncias por servicios de asistencia y terceros y por último, partes de lesiones, documento médico-legal, mediante el cual el médico comunica a la autoridad judicial cualquier lesión que pueda ser constitutiva de una falta o delito de lesiones al objeto de que dicha autoridad pueda llevar a cabo la investigación pertinente y en su caso, adoptar medidas. Así, en el período de vigencia de la Estrategia, 31.883 denuncias fueron interpuestas directamente por víctimas de violencia de género en juzgados o policía, 430.205 procedían de atestados policiales por intervención directa, servicios de asistencia y terceros en general, 58.478 derivaban de partes de lesiones, y 3.155 fueron interpuestas por familiares de la víctima.

Las Comunidades Autónomas que tienen un incremento mayor de denuncias del año 2016 respecto al año anterior 2015, son la de Melilla con

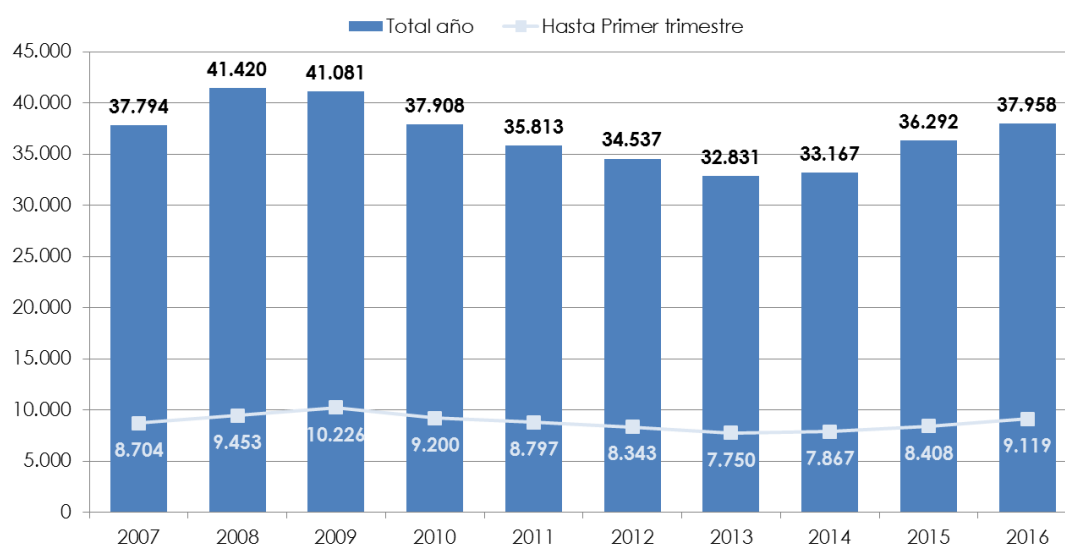
411 denuncias en el año 2016 y 291 en el año 2015, lo que supone un incremento del 41,2%, la Comunidad Foral de Navarra con 1.502 denuncias en el año 2016 y 1.191 en el año 2015, lo que supone un incremento del 26,1%. La Región de Murcia y Aragón presentan un incremento del 25,2%, con 6.302 denuncias en 2016 y 5.034 en 2015 en la Región de Murcia, y con 3.162 denuncias en 2016 de 2.635 en 2015 en Aragón. Asimismo, comparando los cuatro años de período de la Estrategia, las comunidades autónomas en las que se han producido mayores incrementos son Extremadura, Región de Murcia y Cantabria, todas ellas con incrementos superiores al 30%.

Comunidad autónoma	Número de denuncias por violencia de género				
	2013	2014	2015	2016	% Variación 2013-2016
Andalucía	26.476	26.910	27.582	29.412	11,1
Aragón	3.074	3.241	2.635	3.162	2,9
Principado de Asturias	2.438	2.486	2.359	2.747	12,7
Illes Balears	4.372	4.687	4.658	5.268	20,5
Canarias	7.111	6.936	7.758	8.762	23,2
Cantabria	1.137	1.230	1.327	1.507	32,5
Castilla y León	4.153	5.132	4.644	4.633	11,6
Castilla - La Mancha	4.359	4.283	4.634	4.731	8,5
Cataluña	17.149	17.342	18.514	19.546	14,0
Comunitat Valenciana	17.070	16.635	17.394	19.431	13,8
Extremadura	1.934	1.933	2.436	2.633	36,1
Galicia	5.174	5.209	5.210	5.683	9,8
Comunidad de Madrid	19.506	19.270	18.527	21.535	10,4
Región de Murcia	4.656	5.039	5.034	6.302	35,4
Comunidad Foral de Navarra	1.219	1.328	1.191	1.502	23,2
País Vasco	3.937	3.990	4.232	4.764	21,0
La Rioja	548	549	616	690	25,9
Ceuta	269	239	151	174	-35,3
Melilla	311	303	291	411	32,2

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

Durante el año 2016 se incoaron 37.958 órdenes de protección, un 4,59% más que las órdenes incoadas durante el año 2015 (36.292). De esta manera, el año 2016 es el que ha registrado un mayor número de órdenes de protección incoadas desde el 2009.

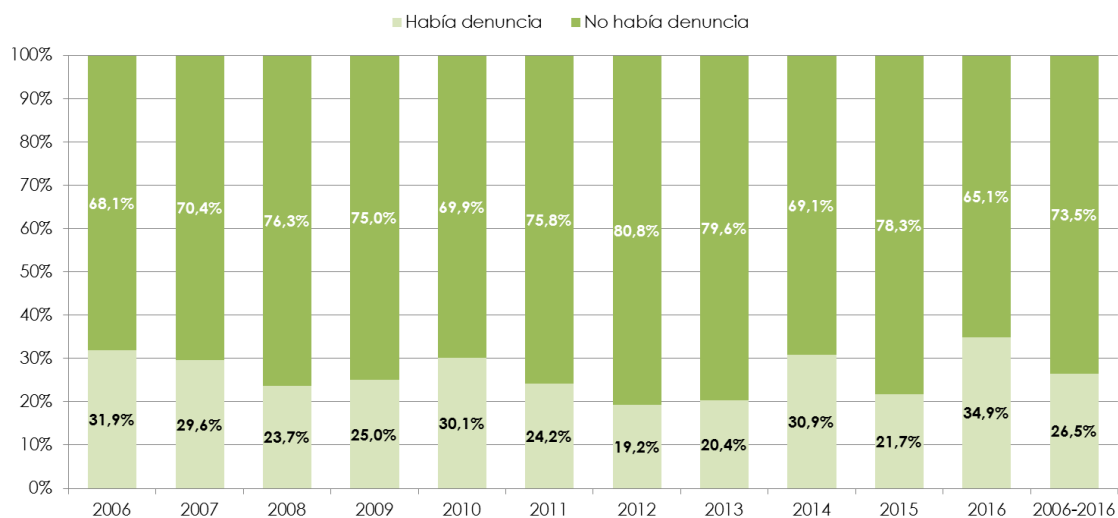
Evolución de órdenes de protección incoadas por Violencia de Género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Consejo General del Poder Judicial

En el año 2016 el 34,9% (15 mujeres) de las mujeres víctimas mortales por violencia de género, había previamente denunciado frente al 21,7% (13 mujeres) del año 2015. Del total de víctimas mortales que ha habido entre el 2006 y el 2016, el 73,5% no habían denunciado a sus agresores.

Evolución de denuncias. De 1 de enero de 2006 a 31 de diciembre de 2016.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Comparando el período de la Estrategia, 2013-2016, con los cuatro años anteriores, 2009-2012, el porcentaje de las mujeres víctimas mortales por violencia de género que no había denunciado previamente se mantiene prácticamente estable, pasando de 74,9% a 73,6%.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado han tenido conocimiento de la violencia de género en el 26,8% de los casos. Un 1,7% adicional fue directamente al juzgado a interponer denuncia sin pasar por la policía.

Los resultados muestran que el 28,6% de las mujeres que han sufrido violencia de género ha denunciado su situación en la policía o el juzgado, en el 78% de los casos fue la propia víctima la que informó a la policía mientras que en el 20,1% fue otra persona la que informó.

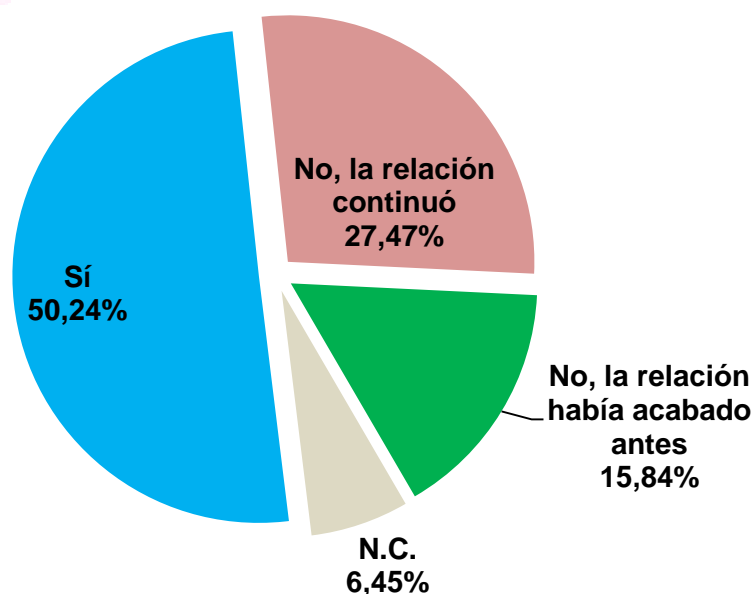
Los tres motivos principales que aducen las mujeres para no haber ido ellas mismas a la policía o no haber acudido al juzgado son:

- el no conceder suficiente importancia a la violencia de género sufrida (44,6%),
- el miedo (26,56%) y
- la vergüenza, el no querer que nadie lo supiera (21,08%).

De las mujeres que denunciaron la violencia de sus parejas o exparejas:

- el 50,2% terminaron la relación a raíz de la denuncia,
- el 15,8% afirma que la relación había acabado antes de interponer la denuncia y
- en el 27,5% de los casos la mujer continuó la relación a pesar de haber interpuesto una denuncia.

RUPTURA CON LA PAREJA/EXPAREJA COMO CONSECUENCIA DE LA DENUNCIA



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Tras poner la denuncia en la policía o en el juzgado, el 20,9% de las mujeres víctimas de violencia de género retiraron la denuncia. Los motivos más aducidos para retirar la denuncia son:

- 'le prometió que no iba a suceder más' (29,35%),
- 'pensé que podía cambiar' (28,66%),
- 'por miedo' (28,59%),
- 'es/era el padre de mis hijos/as' (24,86%),
- 'sentía pena por su pareja' (23,95%),
- 'por amenazas' (20,82%),
- carecer de recursos económicos propios es el motivo menos citado para retirar la denuncia (12,82%).

DE LAS QUE HAN DENUNCIADO

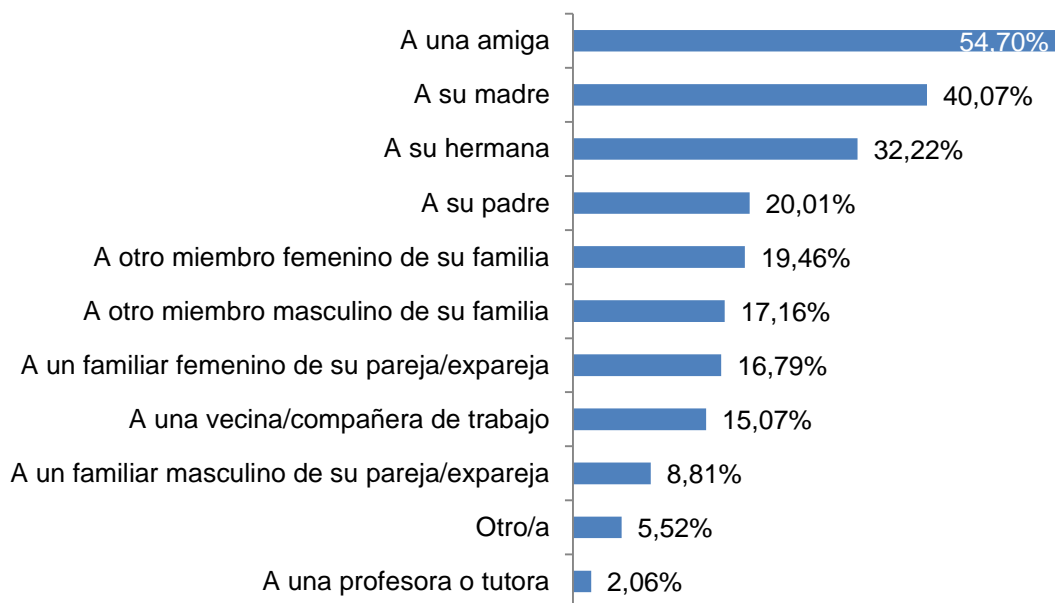


3.4. La concienciación social sobre la violencia de género

El fin de la violencia de género requiere el compromiso de toda la sociedad. Es necesaria la implicación de los distintos sectores de la sociedad civil hacia esta causa, haciéndoles tomar conciencia de su responsabilidad compartida en visibilizar el problema, en ayudar a la promoción del cambio cultural y social, en que se conozca qué es la violencia de género, así como las consecuencias que tiene sobre las mujeres que la sufren, para que se apoye a las víctimas y se condene rotundamente esta forma de violencia.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 revela que el 75,6% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o violencia sexual y/o miedo de su pareja o expareja han contado a alguna persona cercana su situación.

PERSONAS DEL ENTORNO A LAS QUE SE CUENTA LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO (%)



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

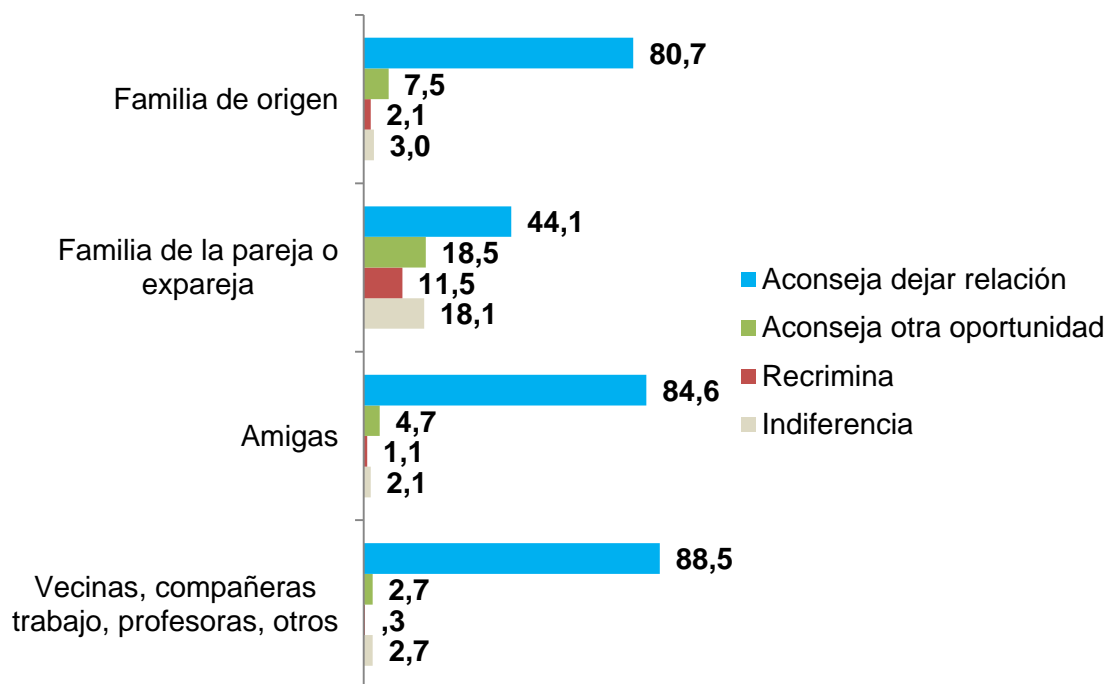
A las amigas son las que con mayor frecuencia se les cuenta que se sufre violencia de género con un 54,7%, le siguen la madre y la hermana con un 40% y un 32% de las mujeres.

La reacción más común es la de aconsejar a la mujer que abandone la relación. El porcentaje de quienes aconsejan abandonar la relación supera el 80% entre las personas de la familia de origen a las que se cuenta la violencia de género sufrida (80,7%), las amigas (84,6%) y las vecinas/compañeras de trabajo/profesoras/otras (88,5%).

En cambio, entre los miembros de la familia de la pareja o expareja maltratadora a los que la mujer ha contado su situación:

- el porcentaje de quienes le aconsejan abandonar la relación desciende al 44,1%,
- el 18,5% aconsejan a la mujer que dé a la pareja otra oportunidad,
- el 18,1% reaccionan con indiferencia y
- el 11,5% recriminan a la mujer.

REACCIÓN DE LAS PERSONAS DEL ENTORNO A LAS QUE SE CUENTA LA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En conclusión, sabemos que más de ocho de cada 10 mujeres que han sufrido violencia de su pareja o expareja han acudido a la policía o al juzgado, a algún servicio de ayuda o han contado su situación a alguien del entorno, pero solo casi 3 de cada diez de las mujeres que han sufrido violencia de género ha denunciado su situación en la policía o el juzgado.

Para ampliar el conocimiento del grado de sensibilización y conocimiento de la violencia de género que tiene la sociedad española, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha realizado un estudio sobre la “Percepción Social de la Violencia de Género”⁶ cuyos resultados han sido publicados en junio de 2014. Los resultados de la encuesta muestran que la percepción de que las desigualdades de género son grandes o muy grandes está extendida en la sociedad española, sobre todo entre las mujeres, ya que el 72% de ellas así lo consideran frente a un 49% de los hombres.

Por otra parte, el 92% considera inaceptable la violencia de género, llegando el rechazo al 98% en el caso del maltrato físico y sexual, sin diferencias por sexo. Estas cifras son muy positivas porque muestran que la sociedad española crítica y condena este tipo de violencia de forma mayoritaria.

⁶ Estudio realizado por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género: Percepción social de la violencia de género: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/violenciaEnCifras/estudios/colecciones/estudio/percepcion2014.htm>

El rechazo al maltrato psicológico de desvalorización o las amenazas verbales aunque algo menor (el 9% y el 6,5% respectivamente lo toleran), también es elevado. En cambio, un 31% admite algún tipo de violencia de control en el seno de la pareja ('controlar los horarios de la pareja', 'impedir a la pareja que vea a su familia o amistades', 'no permitir que la pareja trabaje o estudie' o 'decirle las cosas que puede o no puede hacer'), lo que indica que una parte significativa de la población no tiene plena conciencia de qué tipo de comportamientos constituyen de hecho maltrato.

En lo relativo a los estereotipos sobre víctimas y agresores, estos se mantienen, sobre todo entre los hombres y personas de mayor edad. Así, el 89% considera que las víctimas aguantan por los hijos/as, el 67% por ser dependientes económicamente. Un 38% tiende a exculpar al agresor al considerar que estos "suelen tener alguna enfermedad mental". Y un 35% culpabiliza a la mujer de su situación al considerar que consiente estas conductas.

En conclusión, la percepción de la sociedad adulta española sobre la violencia de género, es que hay un rechazo generalizado a la violencia de género en la sociedad, pero cuando se indaga sobre las actitudes hacia determinados tipos concretos de comportamiento se observa que, todavía, una parte importante de la población se muestra tolerante con la violencia de control y de desvalorización de la mujer, así como con las amenazas. Además, la opinión pública valora positivamente todas las iniciativas para erradicar la violencia de género.

3.5. Evolución de datos acerca de la respuesta institucional

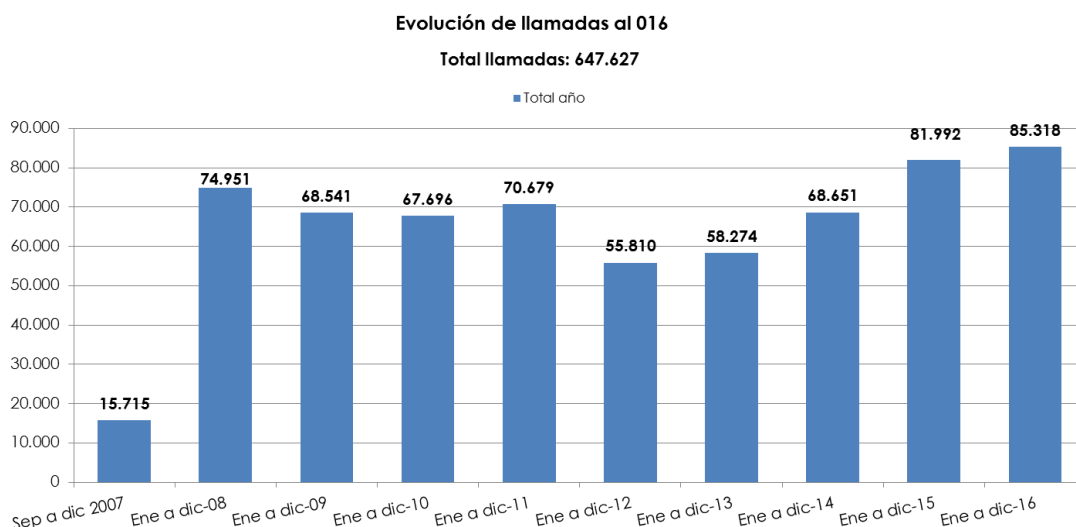
Los datos relacionados con la protección y la utilización de los recursos y servicios puestos en marcha para los supuestos de violencia de género son otra de las vías para realizar un acercamiento a la magnitud del problema.

Los recursos puestos a disposición por las Administraciones Públicas, para apoyar a las víctimas de violencia de género gozan de un reconocimiento muy generalizado según la Encuesta de Percepción Social de la Violencia de Género. Las personas entrevistadas consideran que hay suficientes recursos, pero hay que mejorar en la coordinación entre ellos.

El servicio telefónico 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, tiene como objetivo facilitar información y asesoramiento jurídico a las víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional, con independencia de su lugar de residencia, garantizando así el derecho a la información para asegurar su atención, el ejercicio de sus derechos y el acceso a los recursos puestos a su disposición.

Desde la puesta en marcha del 016 – Servicio Telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género – hasta el 31 de diciembre de 2016, se han realizado un total de 647.627 llamadas pertinentes.

En el año 2016 se han realizado 85.318 llamadas, un 4,1% más que en el año 2015.



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

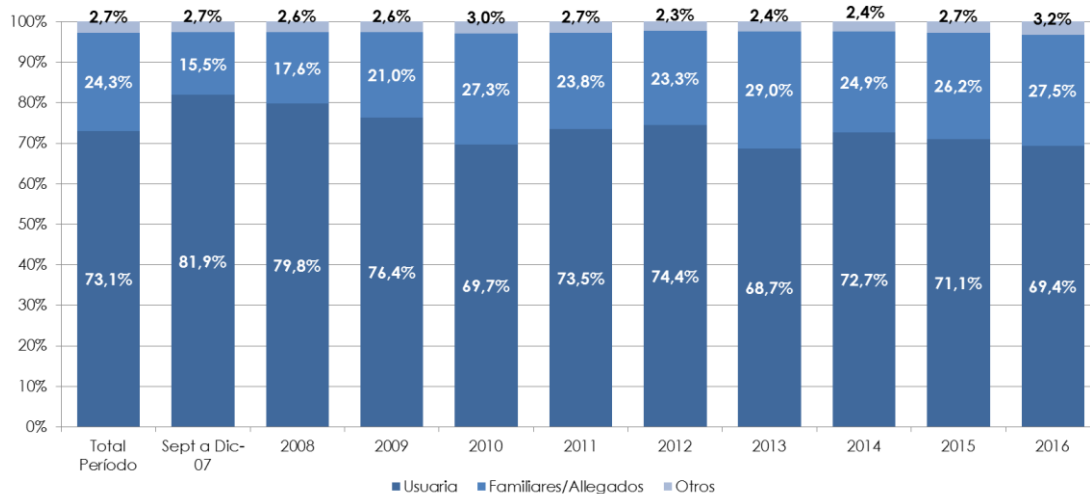
Año	Número de llamadas pertinentes	Número de llamadas pertinentes período cuatrienal	% variación con respecto al período anterior	Promedio anual de llamadas pertinentes
2009	68.541	262.726	..	65.682
2010	67.696			
2011	70.679			
2012	55.810			
2013	58.274	294.235	12,0	73.559
2014	68.651			
2015	81.992			
2016	85.318			

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Comparando el período de vigencia de la Estrategia con los cuatro años anteriores, se observa que se produce un aumento del 12% en el número de llamadas pertinentes. El promedio anual durante los años 2013-2016 es de 73.559 llamadas pertinentes al año, lo que supone 7.877 llamadas pertinentes más de media que en los años 2009-2012.

Del total de llamadas recibidas en el año 2016, el 69,4% fueron efectuadas por las propias víctimas, porcentaje inferior al de llamadas realizadas por las víctimas durante el período 2007-2016 (73,1%).

Distribución porcentual de llamadas al 016 según la persona que efectúa la llamada.



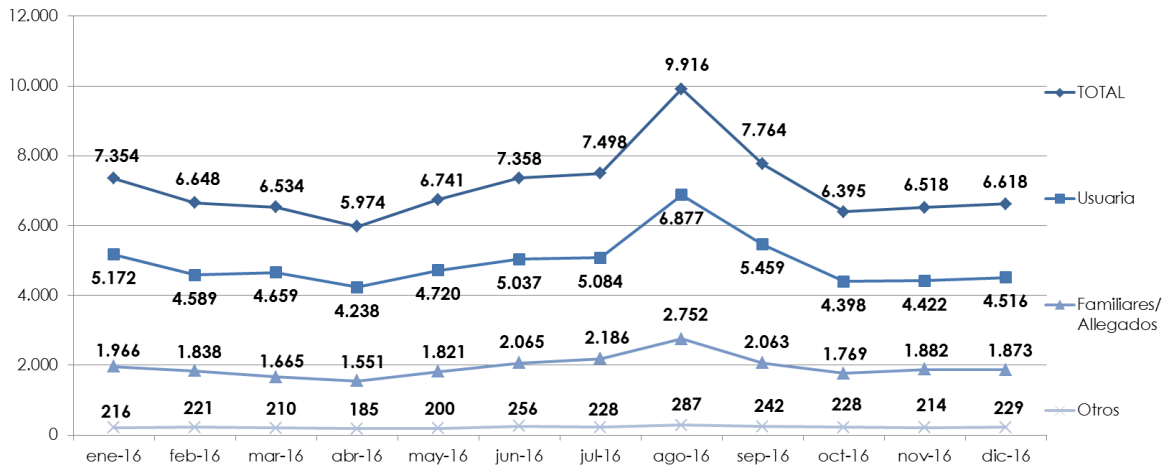
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Llama la atención el aumento en el número de llamadas pertinentes al 016, después de aparecer las campañas de sensibilización de “Hay salida” en los meses de noviembre de 2014 y marzo de 2015, con dos incrementos importantes:

- Las campañas de noviembre de 2014 produjeron un incremento de llamadas pertinentes en diciembre de 2014, pasando de 5.376 a 7.466 llamadas, lo que representa un incremento del 38,88%.
- Las campañas de marzo de 2015 produjeron un aumento de las llamadas pertinentes de abril 2015 en el que alcanzaron la cifra de 5.920, con un incremento del 15,6% respecto a marzo de 2015 con 5121, En el mes de mayo 2015 se han registrado 7.754 llamadas pertinentes frente a las 5.920 del mes de abril, lo que supone un incremento del 30,98% y del 51,42% respecto a marzo del 2015.

En agosto de 2016 tuvo lugar la campaña “Si Hay Salida a la Violencia de Género, es gracias a ti. ÚNETE” y se vio reflejado en el incremento de llamadas pertinentes, que pasan de 7.498 en julio a 9.916 en agosto, lo que representa un incremento del 32,25%.

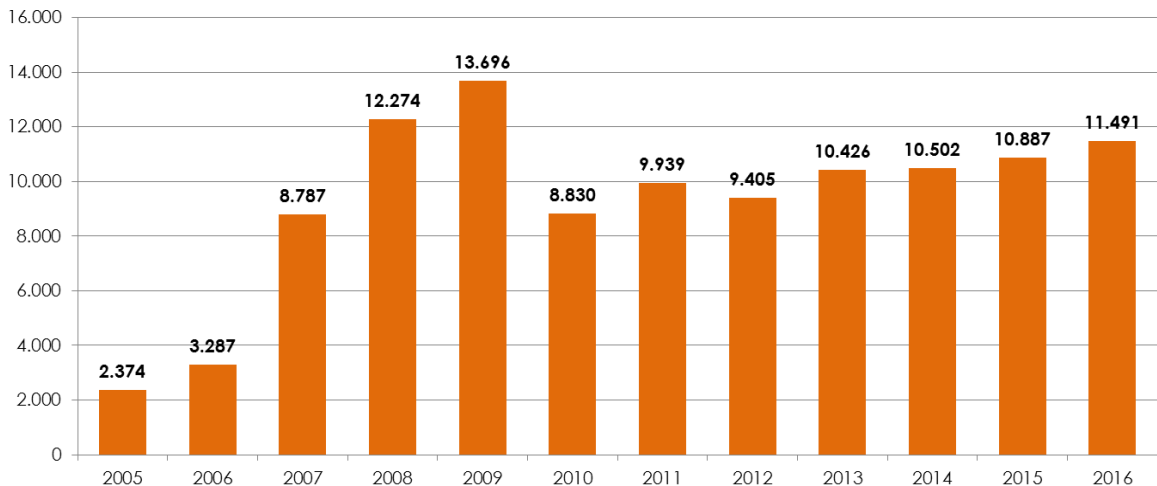
Llamadas mensuales al 016 según persona que efectúa la llamada. Año 2016



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En el Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género (ATENPRO), cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, a 31 de diciembre de 2016, había 11.491 usuarias activas lo que supone un 5,5% más que las registradas a 31 de diciembre de 2015 y un 22,2% más que las registradas a esa fecha de 2012 (9.405). En el período de vigencia de la Estrategia, es decir entre los 31 de diciembre de 2012 y de 2016 se han producido un total de 30.582 altas mientras que entre esas mismas fechas de 2008 y 2012 tuvieron lugar 24.457, siendo el incremento entre ambas cifras superior al 25%.

Usuarías activas en ATENPRO a 31 de diciembre de 2016



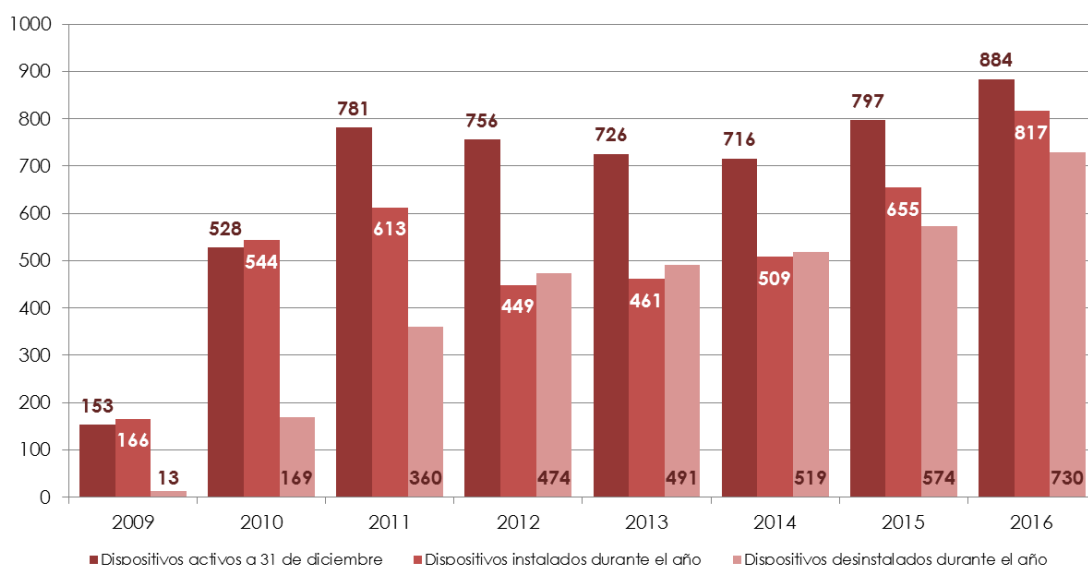
Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los datos sobre el Sistema de Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas y Penas de Alejamiento en el ámbito de la Violencia de Género, cuya fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, muestran que desde el inicio del sistema y hasta el 31 de diciembre de

2016, se han instalado 4.214 dispositivos. A esta fecha son 884 los dispositivos electrónicos de seguimiento en el ámbito de la violencia de género que se encuentran activos, un 10,9% más que a 31 de diciembre de 2015.

Desde el 31 de diciembre del año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo de vigencia de la estrategia, se han realizado 2.442 instalaciones de dispositivos. En cuanto al número de dispositivos activos en ambos periodos, se produce un aumento superior de casi el 17%, pasando de 756 a 884.

Evolución de los dispositivos activos a 31 de diciembre e instalaciones y desinstalaciones anuales



Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

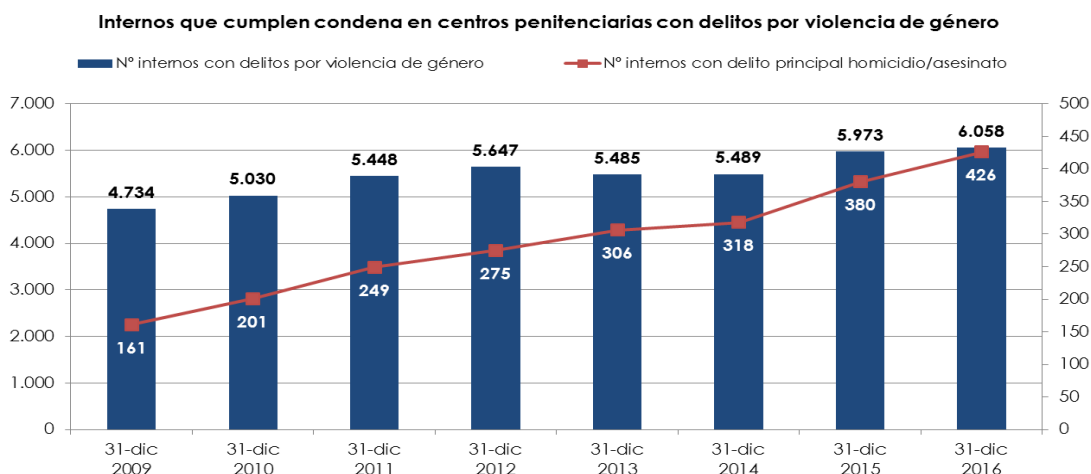
Los datos relativos a mujeres víctimas de violencia de género con atención policial proceden de la aplicación informática denominada Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (Sistema VioGén) de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior. A 31 de diciembre de 2016 había 52.635 casos activos de violencia de género registrados en el Sistema de Seguimiento Integral en los Casos de Violencia de Género (VdG o VIOGEN), un 1,2% más que en la misma fecha del año 2015 (52.005). Del total de casos activos, el 43,6% (22.967) corresponden a mujeres con protección policial activa, un 38,2% más que en la misma fecha de 2015 (16.613). Si bien durante el periodo de vigencia de la Estrategia el número de casos activos registrados no ha experimentado aumentos, sí lo ha hecho el número de mujeres con protección policial activa, produciéndose un aumento de más del 40% entre 2013 y 2016, entre el 31 de diciembre de los años 2012 y 2016 hay 6.337 mujeres más con protección policial.

A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, todos los partidos judiciales cuentan con al menos un juzgado especializado en violencia sobre la mujer, contando en la actualidad con 461 Juzgados con

competencia en esta materia, de los cuales 106 Juzgados tienen competencia exclusiva en violencia de género y 355 Juzgados son compatibles.

Las cifras sobre internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos de violencia de género proceden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior. Estos datos se refieren a penados que cumplen condena por delitos de violencia de género, si bien no todos tienen como causa única este tipo de delito, ya que además de la comisión de delitos por violencia de género pueden estar inculcados por delitos de otra naturaleza. Desde enero de 2015, se contabiliza la población reclusa penada en el ámbito de la Administración General del Estado con delitos de violencia de género en causas activas que sean de violencia de género o con causas conocidas por juzgados de violencia de género, más aquellas causas de violencia de género que forman parte de causas acumuladas y no son cabeceras de acumulación.

El número de internos que cumplen condena en centros penitenciarios por delitos por violencia de género se ha incrementado desde el año 2009. A fecha 31 de diciembre de 2016, había 6.058 internos en centros penitenciarios que cumplían condena con delitos de violencia de género, con lo que el número de internos representa un incremento del 1,4%, respecto de la cifra registrada en la misma fecha de 2015 (5.973). El número de internos que a 31 de diciembre de 2016 cumplía condena por homicidio o asesinato de violencia de género ascendía a 426, un 12,1% más que en la misma fecha del año anterior. Comparando los años de vigencia de la Estrategia, se produce un notable aumento del 7,3% de internos con delitos de violencia de género entre diciembre de 2012 (5.647) y diciembre de 2016 (6.058) del 7,3 % y del 55% en el número de internos con delito principal homicidio o asesinato diciembre de 2012 (275) y diciembre de 2016 (426).



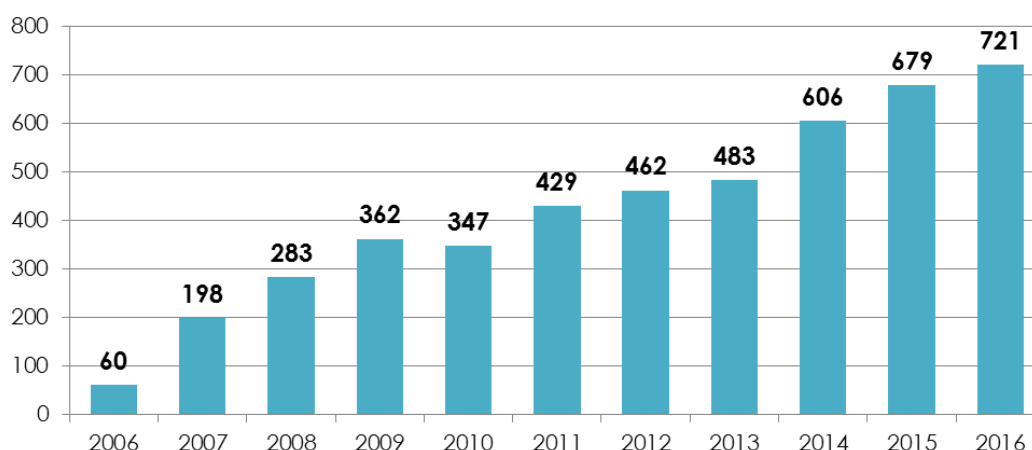
Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior.

En relación a los datos laborales y percepciones económicas, en lo relativo a las ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, su fuente de datos es la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y se encuentra desarrollado por el Real Decreto 1452/2005. Esta ayuda garantiza a las víctimas de violencia de género la percepción de una ayuda social, cuando

se sitúen en un determinado nivel de rentas y se presuma que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tendrá especiales dificultades para obtener un empleo. Desde 2006 hasta 31 de diciembre de 2016 se han concedido 4.386 ayudas económicas del artículo 27 de la Ley Integral. Comparando los cuatro años de vigencia de la Estrategia, se produce un notable aumento a lo largo del período, pasando de 462 en el año 2012 a 721 en el 2016 (+56%).

En el periodo de vigencia de la estrategia se han concedido un total de 2.527 ayudas, que representan el 53,5% del total de las concedidas hasta 2016.

Ayudas concedidas Art. 27 de la Ley Integral

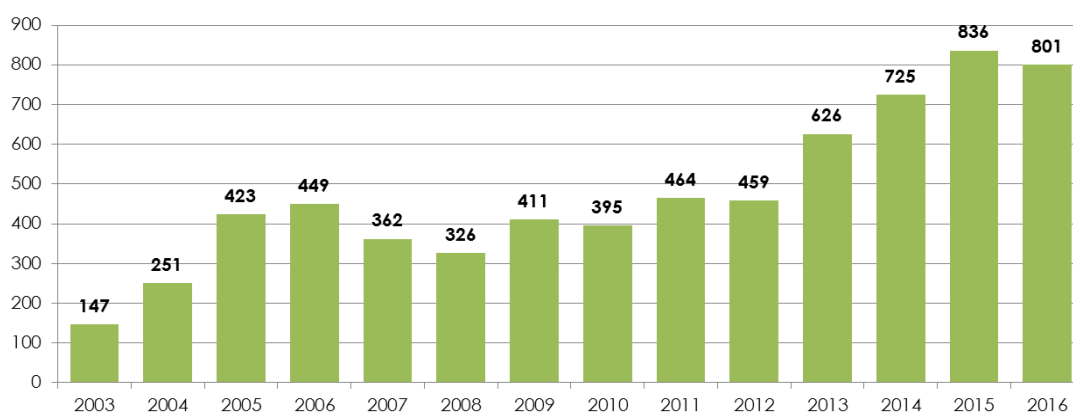


Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los datos relativos a otros derechos y medidas en el ámbito laboral y de Seguridad Social que garantiza la Ley Orgánica 1/2004 a las mujeres víctimas de violencia de género, con la finalidad de conciliar sus obligaciones laborales con sus necesidades de protección y de recuperación integral y, en su caso, de promover su inserción laboral son:

- En el año 2013 se firmaron 626 contratos bonificados, lo que representa un incremento del 36,4% respecto al 2012. En el año 2016 se firmaron 801 contratos bonificados, un 74,5% más que los que se firmaron en el año 2012. Se observa que durante los años del período de vigencia de la Estrategia, 2013-2016, se alcanzan valores muy superiores a los de años anteriores, son precisamente los mayores valores de todo el periodo de existencia de estos contratos.

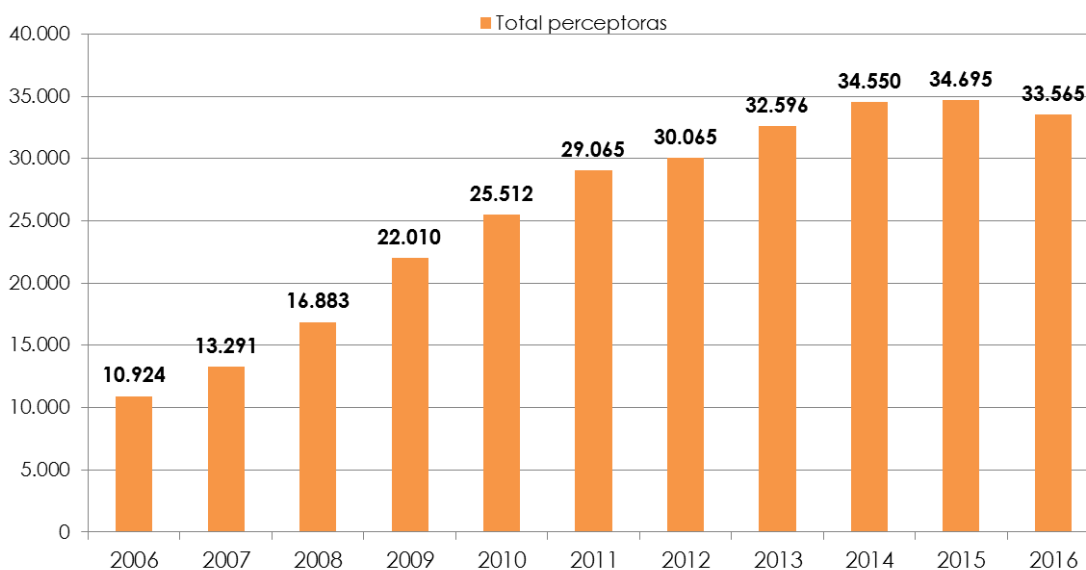
Evolución del número de contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia de género



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

- En el año 2016, un total de 33.565 mujeres víctimas de violencia han percibido la Renta Activa de Inserción. Cabe destacar que durante los años 2013-2016, período de vigencia de la Estrategia, se alcanzan valores notablemente superiores a los alcanzados en años anteriores y son también los mayores valores de todo el periodo de existencia de este tipo de renta.

Mujeres víctimas de violencia de género perceptoras de la Renta Activa de Inserción (RAI)

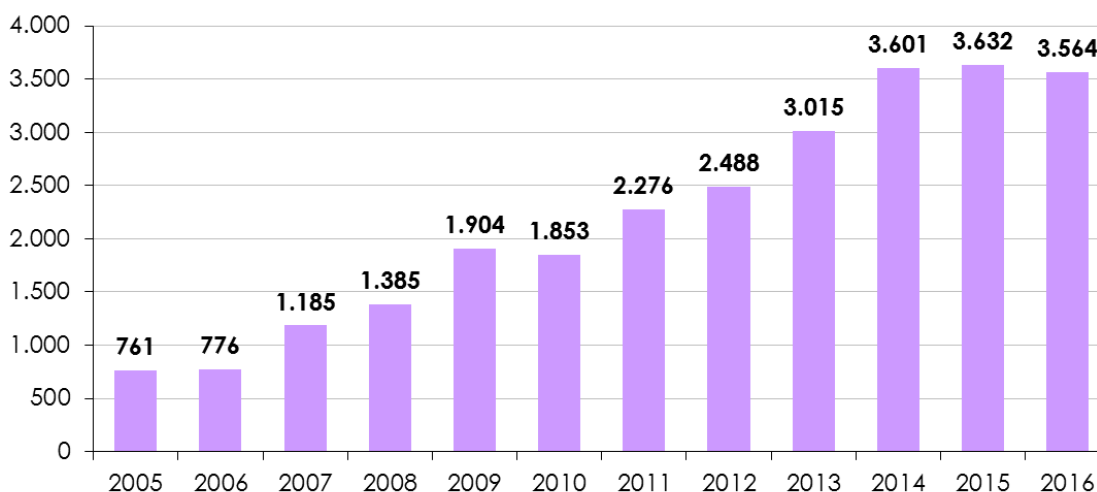


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

- Desde 2005 hasta 2016 se han concedido 26.440 ayudas para cambio de domicilio a mujeres víctimas de violencia de género. En el año 2016, se concedieron 3.564 ayudas, un 1,9% menos que el año anterior aunque un 43,2% más que en el año 2012. Hay que destacar

nuevamente las cifras alcanzadas durante los años del período de vigencia de la Estrategia, 2013-2016, muy superiores a las alcanzadas en años anteriores

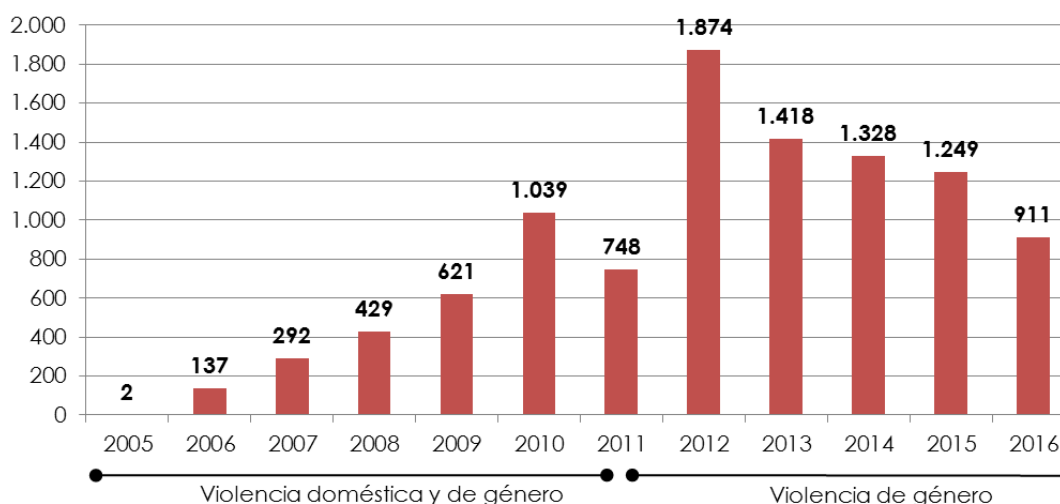
Mujeres víctimas de violencia de género receptoras de ayudas para cambio de domicilio.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE, Ministerio de Empleo y Seguridad Social).

- En 2016 se concedieron 911 autorizaciones de residencia y trabajo a mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, un 27,1% menos que en el año 2015 y casi la mitad de las concedidas en 2012. Por detrás del máximo alcanzado en 2012, se observa en el gráfico que el período 2013-2016 es el que presenta unas cifras más altas.

Evolución de las cifras de concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia de género.

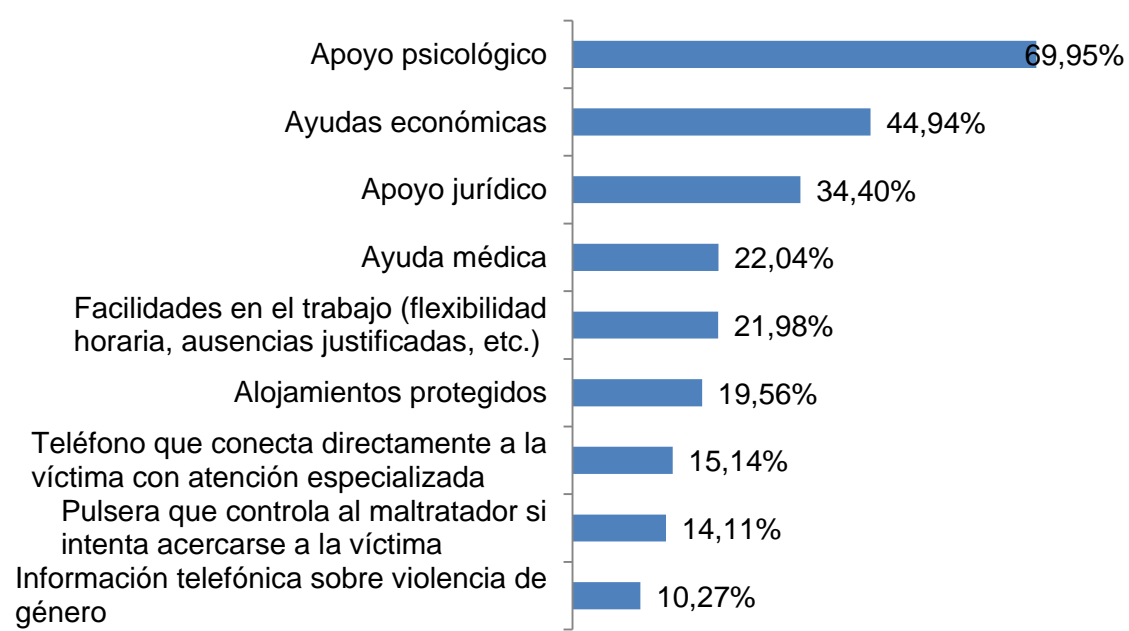


Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El Instituto Nacional de Estadística publica la Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género, desde el año 2011. Esta estadística ofrece información sobre víctimas y denunciados con medidas cautelares u órdenes de protección dictadas que han sido inscritas en el año de referencia en el Registro Central para la Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica y de Género, cuya titularidad corresponde al Ministerio de Justicia. No contempla el total de denuncias presentadas, sino las que han dado lugar a su inscripción como consecuencia de las medidas cautelares dictadas y tampoco muestra información sobre condenados con sentencia firme. El número de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares inscritas en el Registro en el año 2016 fue de 28.281 mujeres, un 2,4% más que en 2015 (27.624). Durante los cuatro años que abarca la Estrategia se ha producido un descenso de 865, pasando de 29.146 en 2012 a 28.281 en 2016.

Por otra parte, en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, se preguntaba a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, que indicasen las tres ayudas que preferirían recibir. Agregando todas las respuestas, las ayudas más citadas son el apoyo psicológico (70% lo citan), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%).

AYUDAS QUE PREFERIRÍAN RECIBIR LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO DE SUS PAREJAS O EXPAREJAS



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

4. MENORES Y MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

4.1. Menores: verdaderas víctimas de la violencia de género

La “Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer” (2013-2016), aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013, considera por primera vez a los menores de edad como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género. El tercer objetivo general de la citada Estrategia Nacional es la “atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género” y, dentro de este objetivo general, se encuentra uno específico dirigido a los menores. En él se incluyen diversas medidas dirigidas hacia los hijos de las mujeres víctimas de violencia de género, articuladas en diferentes áreas: datos, estadísticas y encuestas, comunicación, servicios socioasistenciales, sanidad, seguridad y justicia.

Desde el punto de vista de datos, estadísticas y encuestas, como fruto de este compromiso, por primera vez, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, recoge y publica datos sobre menores huérfanos como consecuencia de la violencia de género ejercida sobre sus madres y también de menores, hijos o hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género que eran asesinados por la pareja o expareja de su madre.

Cada vez que una mujer muere a manos de su pareja o expareja, la DGVG elabora una ficha que distribuye y publica en su página web. Para ello, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recopila la información existente a través de las Unidades de Violencia y de Coordinación que se encuentran en la Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno. La ficha de las víctimas mortales por violencia de género se actualiza de forma inmediata cada vez que se confirma una nueva víctima mortal. En esta ficha se incluye información actualizada sobre el número de mujeres que han muerto a causa de la violencia de género en el año en curso, su relación con el sistema judicial, los datos sociodemográficos de las víctimas y los agresores. A la ficha de mujeres víctimas mortales, que ya existía, se le ha añadido información sobre el número de menores que han quedado huérfanos de las víctimas mortales por violencia de género. En el total del período 2013-2016 ha habido 162 huérfanos como consecuencia de la violencia de género que sufrían sus madres: el año 2013 fueron 42 menores, en el año 2014 fueron 43 huérfanos, en el 2015, 51 huérfanos y en el 2016, 26 huérfanos.

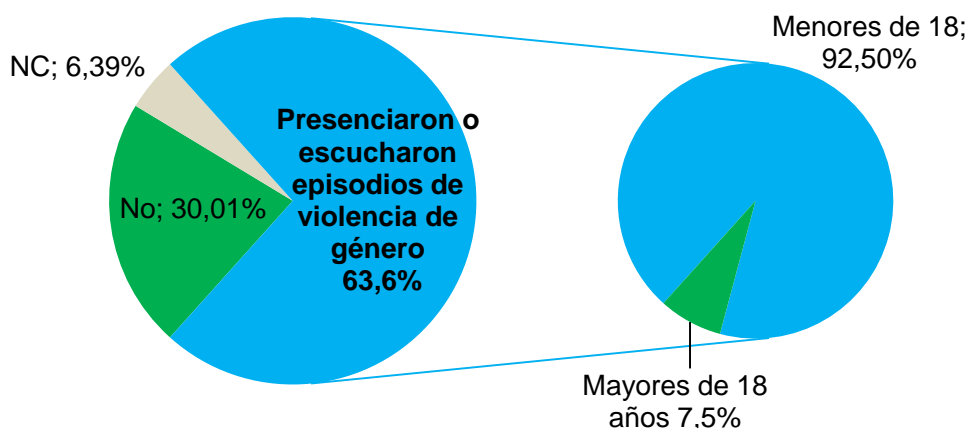
Asimismo, desde el año 2013, se recoge información y se publica una nueva ficha de Menores Víctimas Mortales por Violencia de Género relativa a menores víctimas mortales por violencia de género que contiene información sobre hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género que a su vez han fallecido a manos del agresor de sus madres. En 2013 se contabilizaron 6 menores muertos a manos de los agresores de sus madres, en 2014 fueron 4 menores, en el 2015 hubo 5 menores y en el 2016, un menor.

Por otra parte, la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 muestra que del total de mujeres que sufren o han sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas y que tenían hijos/as en el momento

en el que se produjeron los episodios de violencia, el 63,6% afirma que los hijos e hijas presenciaron o escucharon alguna de las situaciones de violencia.

De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia, el 92,5% afirma que los hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos.

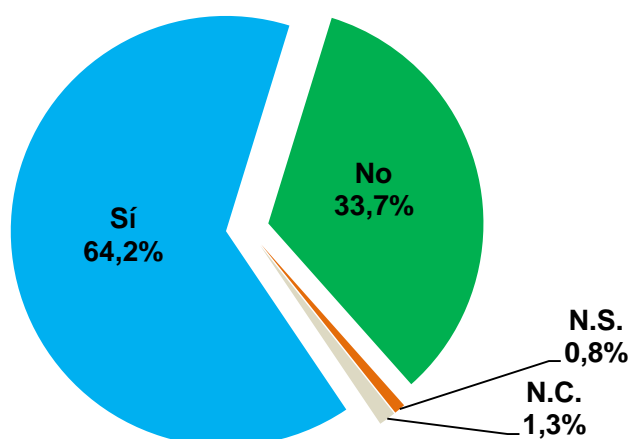
HIJOS/AS PRESENCIAN O ESCUCHAN EPISODIOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVISIÓN DE ÉSTOS EN FUNCIÓN DE SI ERAN O NO MENORES DE EDAD CUANDO SUCEDIERON LOS HECHOS



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De las mujeres que han contestado que sus hijos/as presenciaron o escucharon los episodios de violencia de género y que estos hijos/as eran menores de 18 años cuando sucedieron los hechos, el 64,2% afirma que estos hijos/as menores sufrieron a su vez violencia.

LOS HIJOS/AS MENORES SUFRIERON VIOLENCIA POR PARTE DE LA PAREJA O EXPAREJA DE LA MADRE



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha elaborado el estudio “Las víctimas invisibles de la violencia de género”, dentro del marco de la importancia dada a la mejora del conocimiento en materia de violencia de género en relación a los menores expuestos a la violencia de género, y siguiendo el cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016.

El objetivo principal del estudio “Las víctimas invisibles de la violencia de género” consiste en detectar los problemas psicológicos y de adaptación que presentan los niños y niñas expuestos a violencia de género con el fin de conocer la afectación psicológica que sufren así como su gravedad. Las principales conclusiones que se extraen de dicho estudio son:

1. Los menores que viven en hogares en los que hay violencia de género, están expuestos a esta violencia: Un 84% han estado presentes durante los episodios de violencia física hacia la madre y un 91,8% durante los episodios de violencia psicológica hacia la madre. Un 88,1% ha escuchado algún episodio de violencia física mientras ocurría y un 96,2% algún episodio de violencia psicológica.
2. El estudio refleja la gravedad de las consecuencias de la exposición a la violencia de género en los niños y niñas: el 80,6% de los menores de la muestra presenta algún trastorno psicológico con intensidad moderada o grave.
3. Los menores expuestos a violencia de género presentan sintomatología depresiva junto a sintomatología ansiosa y problemas de conducta: el 45,6% de los menores de la muestra presentan Ansiedad/Depresión de carácter moderado o grave, el 35,6% Retraimiento/Depresión de carácter moderado o grave y el 42,5% Problemas de Conducta de carácter moderado o grave, existiendo una elevada comorbilidad entre los tres trastornos.
4. El comportamiento del menor durante los episodios de maltrato hacia la madre: el 51,6% se aleja del lugar del conflicto, el 42% se queda paralizado, el 39,7% se involucra verbalmente, el 38,9% ha sido objeto de violencia (física o psicológica) por parte del maltratador durante el conflicto, el 36,9% trata de ignorar la situación, el 19,9% se involucra físicamente y el 16,6% pide ayuda a otra persona.
5. El vivir en un hogar en el que hay violencia de género incrementa el porcentaje de menores que sufren trastornos psicológicos y la gravedad de éstos:
 - Los menores expuestos a la violencia de género de sus madres presentan más trastornos psicopatológicos que la población infantil general, el 99,4% sufre algún trastorno al menos leve frente a entre el 10% y el 20% de la población infantil general que estima la OMS.
 - La gravedad de los trastornos que padecen es mayor, el 81,1% de los trastornos son moderados o graves. En cambio, en la población infantil general el porcentaje de trastornos moderados o graves sobre el total es del 10%.

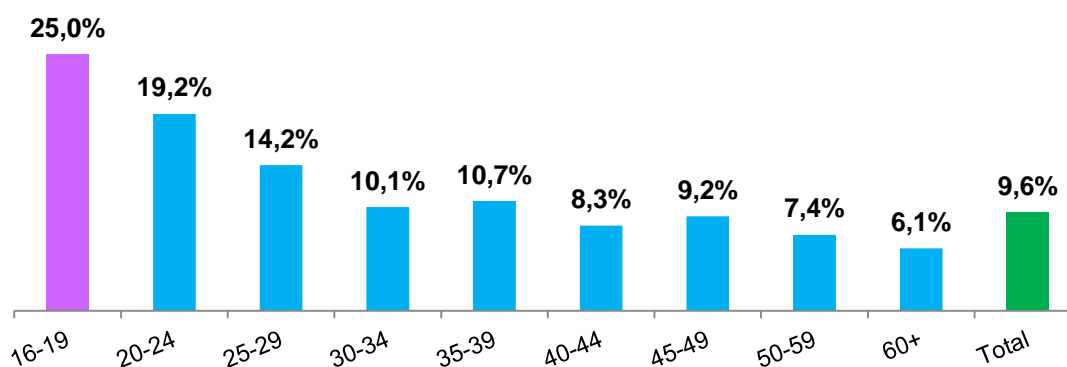
6. Existe una relación importante entre el maltrato que el agresor ejerce sobre la madre y el que ejerce directamente sobre el menor, es decir, es probable que alguien que maltrata a su pareja, maltrate también directamente a sus hijas e hijos menores.
7. Los resultados del estudio ponen de relieve la necesidad de considerar la exposición a la violencia de género como un tipo de maltrato infantil directo.

4.2. Adolescentes y jóvenes: la sociedad libre de violencia contra la mujer del futuro

Las recientes encuestas y estudios acreditan que la población juvenil y adolescente resulta ser un colectivo especialmente vulnerable frente a la violencia de género.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 muestra que las mujeres jóvenes de 16 a 19 años afirman sufrirlas conductas de violencia psicológica de control en mayor medida que el total de mujeres de cualquier edad. El 25,0% de las mujeres de 16 a 19 años residentes en España y que han tenido pareja en alguna ocasión ha sufrido violencia de control de alguna pareja o expareja en los últimos 12 meses, frente a la media del 9,6% de las mujeres de cualquier edad que han tenido pareja en alguna ocasión. Este porcentaje también es elevado entre las jóvenes de 20 a 24 años (19,2%).

VIOLENCIA PSICOLÓGICA DE CONTROL EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES POR GRUPOS DE EDAD (5 AÑOS). PORCENTAJES SOBRE EL TOTAL DE MUJERES DE CADA GRUPO DE EDAD QUE HAN TENIDO PAREJA EN ALGUNA OCASIÓN.



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

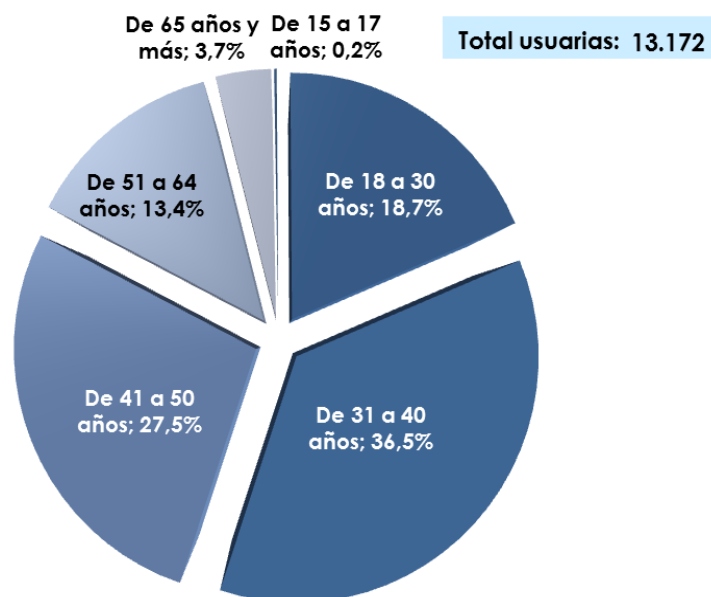
Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, las mujeres jóvenes de 16 a 24 años son, junto con las mayores de 65 años, las que menos denuncian su situación y menos asisten a servicios de ayuda. Así,

- El 17,3% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación frente a una media del 28,6%.

- El 34,5% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a algún servicio de ayuda (médico, social, jurídico, 016,...) frente a una media del 45%.
- En total, el 41,7% de las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía, al juzgado o algún servicio de ayuda frente a una media del 52%.
- En cambio, las mujeres de 16 a 24 años que han sufrido violencia de género cuentan su situación a personas cercanas del entorno en mayor medida, el 79,1% se lo ha contado a alguien cercano, que la media, el 75,6%.

En relación a los datos que posee la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de las 85.318 llamadas por violencia de género que se recibieron en el servicio 016 en 2016, 59.171 fueron efectuadas por las propias usuarias. De éstas, el 0,2% de las llamadas en las que facilitaron la edad (13.172) las realizaron usuarias menores de entre 15 y 17 años y, el 18,7%, usuarias víctimas de violencia de género de entre 18 y 30 años.

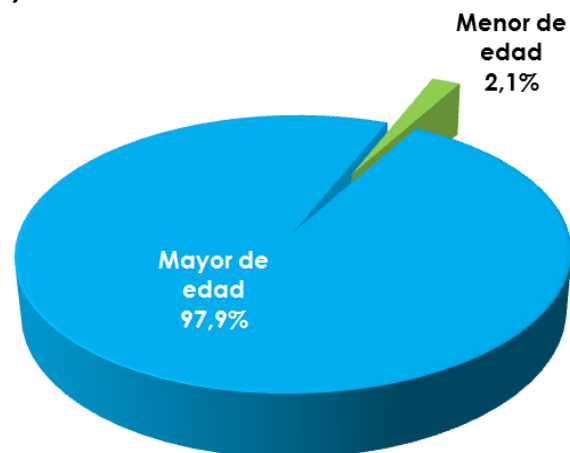
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS LLAMADAS ATENDIDAS AL 016 POR VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGÚN GRUPO DE EDAD. 2016.



Fuente: Delegación de Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Del total de órdenes de protección resueltas judicialmente en el año 2016, el 2,1% correspondían a mujeres menores de edad.

ÓRDENES DE PROTECCIÓN RESUELTAS JUDICIALMENTE SEGÚN EDAD DE LA VÍCTIMA (%). 2016.



Fuente: Consejo General del Poder Judicial

En relación a los agresores, del total de internos en centros penitenciarios condenados con delitos por violencia de género, el 18,9% tenían la edad de 21 a 30 años a 31 de diciembre de 2016, y el 0,4% entre 18 y 20 años, de un total de 5.999 internos, según los datos facilitados por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Interior.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha realizado en el año 2013 los estudios “La evolución de la adolescencia española sobre la igualdad y la prevención de la violencia de género”⁷ y “El ciberacoso como forma de ejercer la violencia de género en la juventud: Un riesgo en la sociedad de la información y del conocimiento”⁸. De acuerdo con los resultados de ambos estudios, el 95% de los adolescentes utilizan internet a diario pero la percepción del riesgo que tienen sobre las nuevas tecnologías es escasa:

- Uno de cada dos chicos (49,4%) y una de cada cuatro chicas (26,2%) no consideran muy o bastante peligroso quedar con un chico o una chica que han conocido por internet.
- Una de cada cuatro chicas (25%) y uno de cada tres chicos (35,9%) no consideran muy o bastante peligroso responder a un mensaje en el que alguien que no conoce le ofrece cosas.
- El 4,9% de las chicas y el 16,1% de los chicos no consideran muy o bastante peligroso colgar una foto suya de carácter sexual.

En lo relativo a conductas de riesgo de ciberacoso y de grooming (acoso sexual en la red):

⁷ Más información:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Evolucion_Adol_Igualdad_Preenc_VG.htm

⁸ Más información:

http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/Estudios_Investigaciones/Ciberacoso1.htm

- El 62,7% de los chicos y el 59,9% de las chicas han aceptado como amigo o amiga en la red a una persona desconocida al menos en una ocasión.
- El 53,7% de los chicos y 52,5% de las chicas han respondido a un mensaje en el que le insultan u ofenden.
- El 23,3% de los chicos y el 16,5% de las chicas ha difundido mensajes en los que se insulta u ofende a otras personas.
- El 24,6% de las chicas y el 29,2% de los chicos han colgado una foto suya que su padre o su madre no autorizarían.
- El 2,5% de las chicas y el 4,5% de los chicos han colgado una foto suya de carácter sexual.
- El 20,6% de las chicas y el 25,6% de los chicos, han quedado con un chico o una chica que se ha conocido a través de internet.
- El 8,6% de las chicas y el 15,6% de los chicos han respondido a alguien desconocido que le ofrece cosas.

Las mujeres jóvenes son más vulnerables al daño del ciberacoso por la desigualdad en la consideración y valoración social a la que se someten los comportamientos y las imágenes de las mujeres en la relación de pareja, por lo que su vivencia es muy traumática. Los estereotipos tradicionales que siguen existiendo en las relaciones sociales entre ambos géneros con valores sexistas, se siguen proyectando en la violencia de género ejercida en el mundo de Internet y las redes sociales.

Con respecto a la justificación de la violencia como forma de resolución de conflictos, se mantienen los porcentajes con respecto al 2010, siendo la justificación mucho mayor entre los chicos que entre las chicas:

- Así, el 58,8% de los chicos y el 30,9% de las chicas consideran en algún grado que “está justificado agredir a alguien que te ha quitado lo que era tuyo”.
- Por otra parte, el 81,5% de los chicos y el 71,6% de las chicas han escuchado en alguna ocasión el consejo "si alguien te pega, pégale tú", por parte de una persona adulta.

Aunque la justificación del sexismo y la violencia de género disminuye con respecto al año 2010, el 32,96% de los chicos y el 8,86% de las chicas siguen justificando en alguna medida que “está bien que los chicos salgan con muchas chicas pero no al revés”, y casi 3 de cada 4 personas jóvenes (73,3%) han escuchado al menos en alguna ocasión el mensaje de personas adultas cercanas de que “los celos son una expresión del amor”.

En cuanto a la incidencia de la violencia de género entre los jóvenes se produce un incremento de las adolescentes que reconocen que han sufrido situaciones de maltrato por parte de su pareja:

- 28,8% han sufrido control abusivo.
- 25,1% han sufrido control abusivo a través del móvil.

- 6,3% han sufrido presiones para realizar actividades de tipo sexual en las que no quería participar.
- 3% de las adolescentes reconoce que su pareja le ha pegado al menos en una ocasión.
- 3,9% reconoce que su pareja ha difundido mensajes, insultos o imágenes suyas por internet o teléfono móvil sin su permiso y el 9,5% que su pareja le ha enviado mensajes de internet o móvil que le insultaban o amenazaban, ofendían o asustaban. Whatsapp, tuenti y llamadas del móvil son en este orden los medios más frecuentes, para enviar y recibir estos mensajes como forma de ejercer la violencia de género.

Una característica de las relaciones de pareja jóvenes que se relacionan con las redes sociales es la dificultad que suponen las TIC para cerrar definitivamente o disminuir la intensidad de una relación de pareja, y que pueden suponer una presión psicológica y un control social excesivos. Como elemento adicional, las posibilidades ilimitadas de distribución de la información que poseen Internet y las redes sociales se transforman en una gran amenaza para las víctimas.

Por otra parte, en el año 2015, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha presentado el estudio “Percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud, basado en una encuesta realizada mediante convenio con el Centro de Investigaciones sociológicas (CIS), cuyos resultados muestran que aunque la percepción de que las desigualdades entre hombres y mujeres son grandes o muy grandes está extendida en la juventud de 15 a 29 años (44% de los hombres, 63% de las mujeres), esta percepción es inferior a la del total de la población (49% hombres, 72% mujeres).

El 96% de las mujeres y el 92% de los hombres de 15 a 29 años consideran totalmente inaceptable la violencia de género. De todas formas, y al igual que sucedía para el conjunto de la población, no todas las formas de violencia de género suscitan el mismo rechazo ni todos los comportamientos que constituyen maltrato son identificados como tales.

Así, la violencia física y sexual es rechazada por el 97% de la juventud y la adolescencia y la violencia verbal por el 93%. La violencia de control es considerada inaceptable por el 67%. Es decir, uno de cada tres jóvenes de 15 a 29 años considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias controlar los horarios de la pareja, impedir a la pareja que vea a su familia o amistades, no permitir que la pareja trabaje o estudie, o decirle las cosas que puede o no hacer.

Aunque al preguntar de forma global sobre la violencia de género las mujeres más jóvenes la rechazan en mayor porcentaje que el resto de grupos de edad (96% de las mujeres de 15 a 29 años, frente al 92% del total de mujeres), al tratar ítems concretos estas jóvenes resultan ser el grupo de mujeres menos críticas con la violencia de control: el 68% de las mujeres jóvenes consideran totalmente inaceptable la violencia de control frente al 71% del total de la población femenina.

En el caso de los hombres de 15 a 29 años, cuando se les cuestiona de forma global por la violencia de género, la rechazan en menor medida (92% la consideran totalmente inaceptable) que los hombres de entre 30 y 59 años (94%) pero en mayor medida que los mayores de 60 (87%). Al tratar ítems concretos de maltrato, los hombres más jóvenes pasan a ser el grupo menos crítico con la violencia de control: 66% de los hombres jóvenes la consideran totalmente inaceptable frente al 70% del total de hombres.

En definitiva, y aunque las diferencias son pequeñas, los jóvenes de 15 a 29 años son algo más tolerantes que el conjunto de la población con la violencia de control.

Cuando a las personas jóvenes se les pregunta por una serie de estereotipos sobre víctimas y agresores, se muestran menos de acuerdo que el conjunto de la población con las siguientes afirmaciones:

- a) ‘Las mujeres que sufren malos tratos los consienten porque son dependientes económicamente’: 52% de los hombres y 57% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo, frente al 65% y 68% respectivamente de toda la población.
- b) “Hay más agresores entre los extranjeros que entre los españoles”: 41% de los hombres y 36% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo frente al 45% y 39% respectivamente para el total de la población.
- c) “Las mujeres que sufren o han sufrido maltrato suelen tener un nivel formativo bajo”: 30% de los hombres y 29% de las mujeres de 15 a 29 años están bastante o muy de acuerdo, frente al 35% y 31% respectivamente para el total de la población.

En cambio, la juventud de entre 15 a 29 años está más de acuerdo que el conjunto de la población con los estereotipos:

- a) “Si las mujeres sufren maltrato es porque lo consienten”: 39% de los hombres y 35% de las mujeres de 15 a 29 años están muy o bastante de acuerdo, frente al 36% de hombres y 33% de mujeres de toda la población.
- b) “Los agresores suelen tener alguna enfermedad mental”: 42% de los hombres y 38% de las mujeres de 15 a 29 años están muy o bastante de acuerdo frente a una media de toda la población del 39% en el caso de los hombres y del 36% en el caso de las mujeres.
- c) Es decir, los más jóvenes tienden a exculpar al agresor y a culpabilizar a la víctima en mayor medida que la población adulta, aunque las diferencias no son elevadas. De todas formas, más de uno de cada dos jóvenes rechazan estos dos estereotipos (52% de los hombres y 57% de las mujeres de 15 a 29 años).

La afirmación con la que más de acuerdo se muestran las personas jóvenes (88%) es la relativa a que las víctimas aguantan por sus hijos e hijas. Esta idea la suscriben los jóvenes de 15 a 29 años en la misma medida que el resto de la población.

En consecuencia, se puede afirmar que hay un rechazo generalizado a la violencia contra la mujer entre los jóvenes, pero aún hay una parte importante de la población que se muestra tolerante con la violencia de control y de desvalorización de la mujer.

Así pues, si bien se podría pensar que el relevo generacional es un elemento a favor del cambio hacia una sociedad libre de violencia, los datos acreditan que esto aún está lejos de producirse. Frente a la idea de que el maltrato “no se da en las parejas jóvenes” o que las personas jóvenes son más críticas con la violencia de género, los datos muestran lo contrario. Es imprescindible, en consecuencia, seguir actuando en este ámbito: nuestra juventud y adolescencia es la sociedad libre y respetuosa con los derechos fundamentales del futuro. Para construir una sociedad en libertad y en igualdad, resulta fundamental trabajar con ella, concienciando, cambiando roles y educando en igualdad, libertad y respeto a los derechos fundamentales.

La encuesta sobre la percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud muestra que las mujeres de entre 15 y 29 años conocen en mayor medida (84%) que el total de mujeres de cualquier edad (80%) alguna de las estrategias de información y sensibilización contra la violencia de género existentes: conocen la Ley Integral de violencia de género, el teléfono 016, o recuerdan alguna campaña de sensibilización. Esto resulta positivo porque implica que se puede llegar a estas jóvenes a través de los distintos medios existentes, algo fundamental para el trabajo que queda aún por realizar del que se hablaba en el párrafo anterior.

En el caso de los hombres jóvenes, su conocimiento de alguna de las estrategias de información y sensibilización contra la violencia de género existentes no difiere del conjunto de la población masculina (80%). Es un porcentaje elevado porque implica que cuatro de cada 5 hombres jóvenes o adultos conocen la Ley Integral de violencia de género, el teléfono 016, o recuerdan alguna campaña de sensibilización. Los datos muestran que, en todos los casos, los hombres, jóvenes o adultos, están menos sensibilizados, consideran en menor medida que las mujeres sufran desigualdades, condenan menos la violencia de género y suscriben más que las mujeres los estereotipos existentes sobre víctimas y agresores.

4.3. Mujeres con discapacidad: doble victimización

La información, el conocimiento y la recopilación de datos relativos a la violencia contra la mujer presentan, no obstante, serias dificultades por dos razones, como se ha comentado. El maltrato es aún, en la mayoría de los casos, una realidad oculta y silenciada, muchas veces relegada al interior del hogar y la vida privada e invisible hacia afuera. Esto es así aún con mayor intensidad si cabe, en relación a las mujeres con discapacidad, cuyos datos son escasos de ahí la importancia de trabajar en su recopilación.

La Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por

primera vez a las mujeres con discapacidad como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género. Dentro de este tercer objetivo general de la citada Estrategia Nacional, se encuentra uno específico dirigido a las mujeres con discapacidad. Además, dicha Estrategia recoge como uno de sus principales ejes la “Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora continua”, esto se encuentra contemplado, en particular, como una de sus medidas específicas “mejorar la recogida de datos estadísticos que reflejen la incidencia de la violencia de género en las mujeres con discapacidad” (medida nº 246).

En cumplimiento de lo anterior, desde el año 2012, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género recoge en el Boletín Estadístico Anual que elabora y difunde, la variable discapacidad reconocida de las víctimas mortales por violencia de género. Así, en el año 2012, de las 52 víctimas mortales, 7 mujeres tenían algún tipo de discapacidad reconocida, lo que supone un 13,5%. Con respecto a los datos del año 2013, de las 54 víctimas mortales, 5 tenían algún tipo de discapacidad reconocida, suponiendo un 9,3% del total de víctimas de ese año. Los datos sobre las víctimas mortales por violencia de género del año 2014 son de las 54 víctimas mortales por violencia de género, 4 mujeres, el 7,4%, tenían algún tipo de discapacidad o dependencia reconocida. Tanto en 2015 como en 2016 fueron 3 mujeres (5% sobre el total de víctimas de 2015 y 6,8% sobre el total de 2016) con algún tipo de discapacidad reconocida.

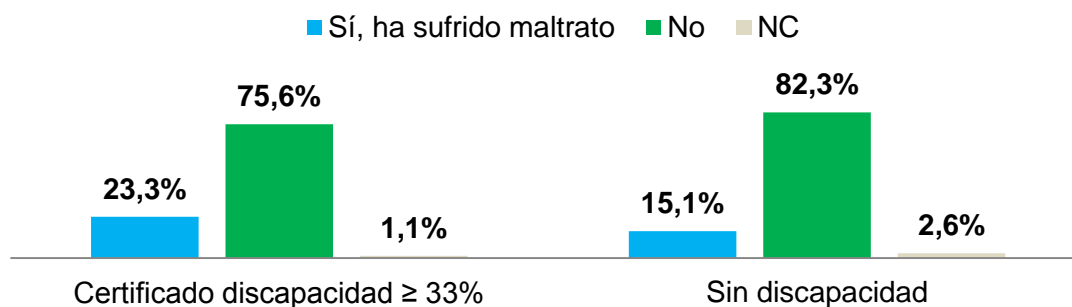
Además, y también desde el año 2012, en todas las encuestas que realiza la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se incorporan dos preguntas relativas a la discapacidad que fueron consultadas con el Comité Español de Representantes de las Personas con Discapacidad.

Estas preguntas han sido incluidas en la Encuesta sobre la percepción social de la violencia de género, la Encuesta sobre percepción de la violencia de género por la adolescencia y juventud, así como en la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015.

Una de estas preguntas hace referencia a la existencia de dolencias, lesiones o enfermedades, con duración prevista superior al año, que limiten las actividades diarias, el trabajo, el contacto con otras personas. Asimismo, otra de las preguntas que se incluyen está orientada a medir si la persona entrevistada tiene una discapacidad reconocida oficialmente a través de un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33%.

Según los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 las mujeres que tienen un certificado de discapacidad con grado igual o superior al 33% sufren violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas en un 23,3%, es decir, en mayor medida que las que no tienen certificado de discapacidad que lo sufren en un 15,1%.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO SEGÚN SI TIENEN O NO DISCAPACIDAD RECONOCIDA



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

4.4. Mujeres del ámbito rural: dificultades añadidas

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por primera vez a las mujeres del medio rural como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género, ya que el lugar de residencia puede tener un efecto condicionante a la hora de manifestar la existencia de violencia de género.

De las 870 víctimas mortales que ha habido desde el año 2003 hasta el 31 de diciembre de 2016, 175, es decir, el 20,1% residían en municipios de menos de 10.000 habitantes.

Más clara resulta la mayor situación de vulnerabilidad de las mujeres del ámbito rural cuando se analiza el uso de los recursos de atención a víctimas de violencia de género que estas mujeres hacen. Así, las mujeres que viven en municipios de menos de 10.000 habitantes han realizado el 6,0% de las llamadas al teléfono 016 durante el período 2008-2016, porcentaje inferior a su peso en la población española de mujeres durante el mismo periodo (21,5%).

Algo más elevado es el porcentaje de mujeres usuarias del servicio telefónico de atención y protección a víctimas de la violencia de género (ATENPRO) en el ámbito rural al situarse éste porcentaje en el 16,7% para las mujeres en estos municipios.

Según los datos que muestra la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, en lo relativo al tamaño de población:

- El 7,8% de las mujeres que viven en municipios de menos de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia física y/o sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de sus vidas frente a una media del 12,5% para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años.

- Si se añade el miedo, el 11,8% de las mujeres que viven en municipios de menos de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas en algún momento de sus vidas frente a una media del 15,5% para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años.
- Para la violencia física y sexual que se sufre en la actualidad (12 meses previos a la entrevista) la prevalencia de violencia es ligeramente superior (pero estadísticamente significativa) para las mujeres de municipios de menos de 2.000 habitantes: 2,9% frente a la media de 2,7%.
- Con respecto a la violencia psicológica y económica que sufren en la actualidad, revelan porcentajes algo inferiores a la media: El 7,1% de las mujeres que viven en municipios de 2.000 habitantes afirman haber sufrido violencia psicológica de control de sus parejas o exparejas en los últimos 12 meses, el 6,6% violencia psicológica emocional y el 1,2% violencia económica frente a una media para el total de mujeres residentes en España de 16 o más años de 9,2%, 7,9% y 2,5% respectivamente.
- Existe una diferencia relativamente significativa en la denuncia a la policía: las mujeres de municipios de menos de 2.000 habitantes denuncian menos la violencia de género: 17,1% han denunciado a la policía o juzgado frente a una media del 28,6%.

En definitiva, las víctimas de violencia de género que residen en municipios pequeños hacen un menor uso de los recursos existentes para su ayuda, por lo que resulta fundamental trabajar para lograr la ruptura del silencio del maltrato en los ámbitos rurales.

4.5. Mujeres de 65 y más años: el grupo que menos denuncia

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, cuyo tercer objetivo general es la atención a menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, considera por primera vez a las mujeres mayores de 65 años como un grupo especialmente vulnerable a la violencia de género.

En relación a los datos de víctimas mortales de mujeres mayores de 65 años, 111 mujeres de 65 o más años han fallecido a manos de sus parejas o exparejas entre 2003 y 2016, lo que supone el 12,7% del total de víctimas mortales de todo el período, según la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Se observa una infrutilización de los recursos de atención a víctimas de violencia de género por parte de las mujeres mayores de 65 y más años: estas mujeres han realizado el 4,5% de las llamadas al teléfono 016 durante el período 2007-2016, porcentaje inferior a su peso en la población española de mujeres que es el 21,0%, según los datos de población de la estadística del padrón continuo a 1 de enero de 2017. En el año 2016 este porcentaje ha sido

menor que el del conjunto del período 2003-2016: el 3,7% de las llamadas han sido de mujeres mayores de 65.

Lo mismo sucede con el servicio ATENPRO, a 31 de diciembre de 2016, el 3,4% de las usuarias en alta en el servicio tenían 65 o más años, y con los dispositivos electrónicos de seguimiento en el ámbito de la violencia de género: 2,9% de las víctimas a las que se instaló este dispositivo desde julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016, eran mujeres de 65 años y más años.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, las mujeres de 65 y más años denuncian su situación, asisten a servicios de ayuda en menor medida que la media de mujeres residentes en España de 16 y más años. Así,

- El 22,2% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía o al juzgado a denunciar su situación frente a una media del 28,6%.
- El 33,8% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a algún servicio de ayuda (médico, social, jurídico, 016,...) frente a una media del 45%.
- En total, el 40,7% de las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género han acudido a la policía, al juzgado o algún servicio de ayuda frente a una media del 52%.
- Además, las mujeres de 65 y más años que han sufrido violencia de género cuentan su situación a personas cercanas del entorno en menor medida: 62,7% se lo ha contado a alguien cercano, que la media de las mujeres de todas las edades que es el 75,6%.

Las mayores de 65 años hacen un menor uso de los recursos existentes para su ayuda. La especial situación de vulnerabilidad de estas mujeres a las que, además de la violencia de género, se une la edad y, en muchos casos, la dependencia económica del agresor, hace importante apoyarlas para contribuir a la ruptura del silencio y proporcionarles un apoyo eficaz.

4.6. Mujeres extranjeras: especial vulnerabilidad

En relación con las mujeres extranjeras, los datos muestran que 288 mujeres extranjeras han fallecido a manos de sus parejas o exparejas durante el período del año 2003 al 2016, lo que supone el 33,1% del total de víctimas mortales con nacionalidad conocida (869). Este porcentaje es superior al de su peso en la población, un 9,5% en el año 2016. Por su parte, el 32,1% de los agresores son de nacionalidad extranjera, en los homicidios cometidos desde 2003 a 2016.

De las llamadas pertinentes al 016 durante el año 2016 de las que se conoce la nacionalidad de la víctima, el 17,1% correspondían a mujeres extranjeras, porcentaje superior al de su peso en la población, un 9,5% en el año 2016.

En cuanto a las usuarias de ATENPRO, el 10,6% de las usuarias en alta a 31 de diciembre de 2016 de las que se conoce la nacionalidad eran extranjeras.

Del total de parejas a quienes se les ha instalado un dispositivo electrónico de seguimiento en el ámbito de la violencia de género desde julio de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016, se conoce la nacionalidad en 3.544 casos. El 20,0% de las víctimas y el 21,6% de los agresores tenían nacionalidad extranjera.

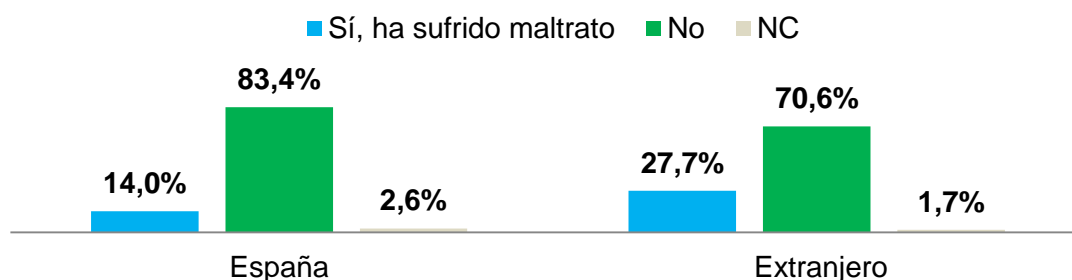
Del total de órdenes de protección resueltas judicialmente en el año 2016, el 29,0% correspondían a mujeres extranjeras. Este porcentaje es superior al de su peso en la población, un 9,5% en el año 2016.

Según datos de la estadística de violencia doméstica y de género del Instituto Nacional de Estadística del año 2016, la tasa de víctimas de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares por cada 100.000 mujeres de 14 y más años, fue tres veces superior en las nacidas en el extranjero (310,2) que en las nacidas en España (108,6), siendo las tasas más elevadas las de las víctimas nacidas en África (454,3), Resto de Europa (303,6) y América (298,0). El mismo patrón se observa entre los hombres denunciados por violencia de género con orden de protección o medidas cautelares: la tasa de los nacidos en el extranjero (325,6) fue superior a la de los nacidos en España (114,9), siendo los nacidos en África (579,9), Resto de Europa (298,3) y América (248,8) quienes presentan las tasas más elevadas de denunciados.

Se dispone de datos sobre las concesiones de autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias de mujeres extranjeras víctimas de delitos de violencia familiar a través del Registro Central de Extranjería del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Se han concedido 7.528 autorizaciones de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género desde 2011 hasta 31 de diciembre de 2016.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la mujer 2015, las mujeres que han nacido fuera de España sufren violencia física, sexual o miedo de sus parejas o exparejas en mayor medida, con un 27,7%, que las nacidas en España, con un 14%.

MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA FÍSICA, SEXUAL O MIEDO SEGÚN PAÍS DE NACIMIENTO



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Las mujeres extranjeras refieren haber sufrido situaciones de violencia de género en mayor proporción, pero también se observa que realizan un uso significativamente más elevado de los recursos puestos en marcha para la atención a las víctimas y, en especial, que hacen un uso creciente de los derechos específicos que les reconoce la normativa vigente.

5. OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

A la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas, le corresponde proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia. Además, la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, dedica su cuarto objetivo general a la visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer. En cumplimiento de lo anterior, desde la Delegación se está llevando a cabo una continua mejora en el conocimiento tanto en datos, encuestas, estudios o investigaciones.

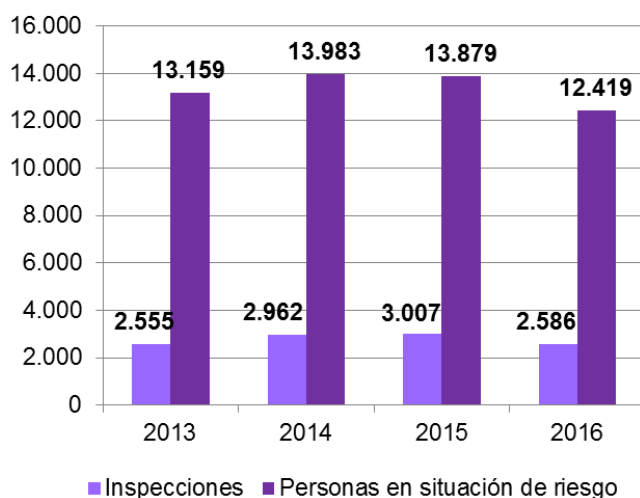
5.1. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual

Aunque se están produciendo importantes avances en la recogida de datos sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, se considera que la dimensión real de este grave delito en nuestro país aún se desconoce.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género está trabajando conjuntamente con la Fiscalía General del Estado, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para mejorar los datos sobre la respuesta institucional ante este delito. Así, en los Informes de Seguimiento del Plan Integral de Lucha contra la Trata con Fines de Explotación Sexual se incluye información estadística. También se recogen desde 2016 en un capítulo específico del Boletín Estadístico Anual en Violencia de Género datos estadísticos a la trata con fines de explotación sexual.

Según el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) del Ministerio del Interior, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en los años 2013 a 2016 se realizaron 11.110 inspecciones administrativas en lugares donde se ejerce la prostitución en las que detectó a 53.440 personas en situación de riesgo. Se observa que pese a que el número de inspecciones se ha visto incrementado en un 1,21 % en 2016 respecto de las realizadas en 2013, el total de personas detectadas en situación de riesgo ha descendido un 5,62 % respecto de las habidas en ese primer año del periodo considerado.

INSPECCIONES EN LUGARES DONDE SE EJERCE LA PROSTITUCIÓN Y PERSONAS IDENTIFICADAS EN SITUACIÓN DE RIESGO. 2013-2016.



Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

Del total de personas detectadas en situación de riesgo, se identificaron 3.454 víctimas en estos cuatro años (698 de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y 2.756 víctimas de explotación sexual), destacando que más del 98% de las víctimas eran mujeres. Entre las víctimas identificadas había 64 menores de edad: 28 de trata con fines de explotación sexual y 36 de explotación sexual. Ello supone que son menores el 4,1% del total de víctimas de trata identificadas y el 1,31% de las identificadas como víctimas de explotación sexual.

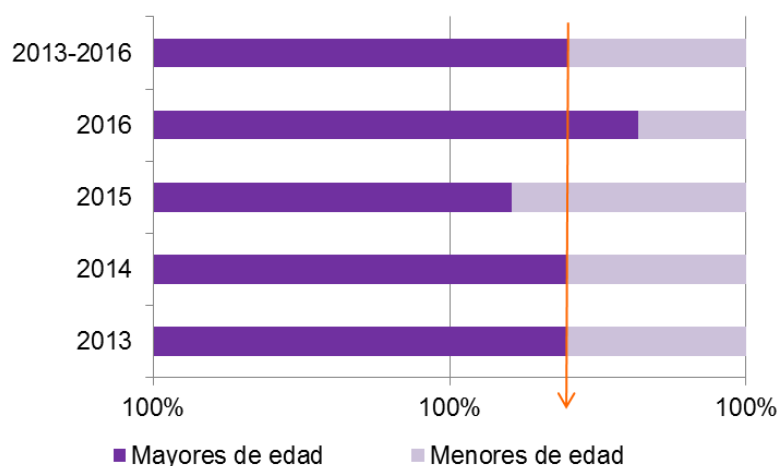
VÍCTIMAS IDENTIFICADAS COMO VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, SEGÚN GRUPO DE EDAD. 2013-2016.

Víctimas identificadas	2013			2014			2015			2016			2013-2016		
	Trata	Explotación sexual	Total	Trata	Explotación sexual	Total	Trata	Explotación sexual	Total	Trata	Explotación sexual	Total	Trata	Explotación sexual	Total
TOTAL	264	916	1180	153	747	900	133	650	783	148	443	591	698	2756	3454
Adultas	252	912	1164	146	737	883	130	631	761	142	440	582	670	2720	3390
Menores	12	4	16	7	10	17	3	19	22	6	3	9	28	36	64
% de menores	4,55%	0,44%	1,36%	4,58%	1,34%	1,89%	2,26%	2,92%	2,81%	4,05%	0,68%	1,52%	4,01%	1,31%	1,85%

Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

Cabe señalar, tal y como muestra el gráfico, el descenso en este último año del porcentaje de menores entre las personas en riesgo identificadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que se sitúa incluso por debajo del observado en 2013, primer año del periodo considerado.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO IDENTIFICADAS MAYORITARIAMENTE EN CLUBES DE ALTERNE, SEGÚN GRUPO DE EDAD. 2013-2016.



Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

Las víctimas de Trata de Seres Humanos procedían principalmente de Rumanía, y en menor medida de Nigeria, Bulgaria y Paraguay, y, en su mayoría se encontraban en situación administrativa regular en España. Destaca la menor edad de las víctimas de trata respecto de las víctimas de la explotación sexual. El rango en el que se sitúan las primeras es siempre inferior. Cabe señalar el incremento en las edades en los casos de la explotación sexual.

GRUPO DE EDAD EN EL QUE SE SITUAN LAS VÍCTIMAS DE TRATA Y LAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016
Grupo de edad de las víctimas de TSH con fines de explotación sexual	23-27 años	18-22 años	23-27 años	18-22 años
Grupo de edad de las víctimas de Explotación sexual	33-37 años	23-27 años	28-32 años	28-42 años

Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

Desde el punto de vista de la actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el periodo considerado (2013-2016) se realizaron 922 Atestados policiales (299 de Trata con fines de explotación sexual y 623 de Explotación sexual), con un balance de 2125 personas detenidas, 819 por trata de seres humanos y 1.306 por explotación sexual, siendo mayoritariamente hombres. En total, se han realizado actuaciones contra 47 organizaciones criminales y 16 grupos criminales vinculados con la trata de seres humanos y contra 131

organizaciones criminales y 43 grupos criminales relacionados con la explotación sexual, observándose un descenso en las distintas modalidades de actuación.

ACTIVIDADES POLICIALES POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA TRATA Y LA EXPLOTACIÓN SEXUAL. 2013-2016.

	Año				
	2013	2014	2015	2016	2013-2016
Atestados policiales	288	270	215	149	922
Por trata	97	75	63	64	299
Por explotación sexual	191	195	152	85	623
Detenidos	745	561	471	348	2125
Por trata	280	201	152	186	819
Por explotación sexual	465	360	319	162	1306
Actuaciones contra Org. Criminales	29	16	8	10	63
Por trata	24	9	5	9	47
Por explotación sexual	5	7	3	1	16
Actuaciones contra Grupos Criminales	67	47	34	26	174
Por trata	48	36	25	22	131
Por explotación sexual	19	11	9	4	43

Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

La mayoría de los detenidos son hombres. Respecto a la nacionalidad de los detenidos por delitos de trata de mujeres con fines de explotación sexual, nos encontramos que en su mayoría son rumanos, seguidos de los españoles, nigerianos y a partir de 2015 hay que añadir a los de nacionalidad china y búlgara.

Entre los detenidos por explotación sexual la mayoría son españoles. A estos les siguen los de nacionalidad china y rumana.

Las memorias anuales elaboradas por la Fiscalía General del Estado recogen los datos relativos a las diligencias previas incoadas en relación con el delito de trata de seres humanos, indicando que se incoaron en este periodo 426 diligencias de seguimiento especial por delitos de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, habiendo archivado otras 18. Las personas investigadas en este tipo de delitos ascienden a 2.207, contabilizándose 4.387 víctimas. Siendo investigadas 89 organizaciones criminales.

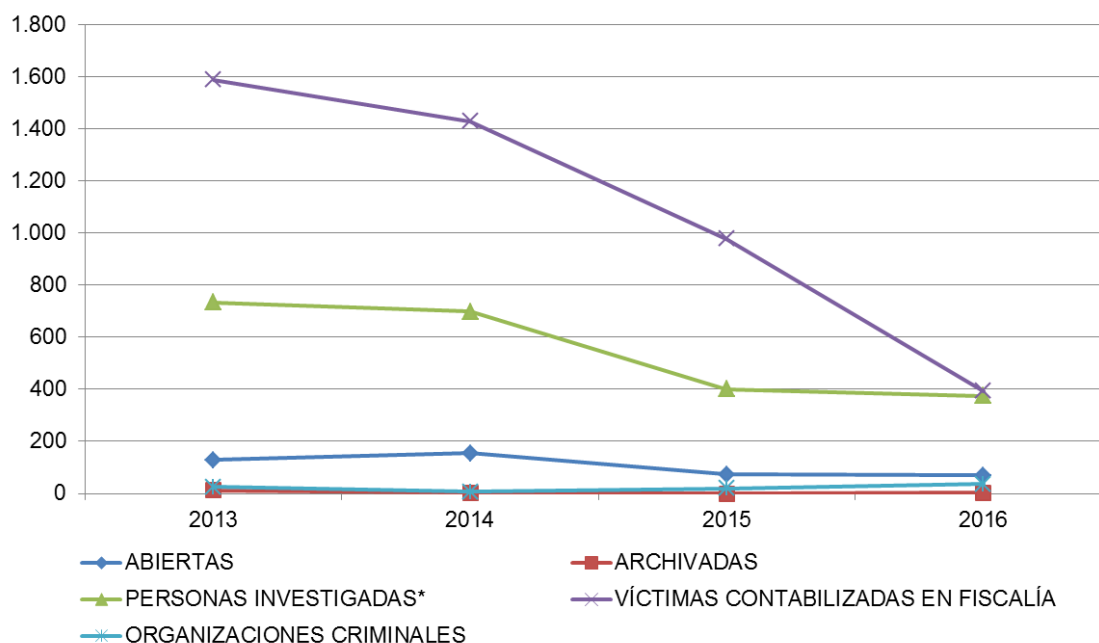
DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016	2013-2016
ABIERTAS	129	154	74	69	426
ARCHIVADAS	13	2	0	3	18
PERSONAS INVESTIGADAS	733	698	401	375	2207
VÍCTIMAS CONTABILIZADAS EN FISCALÍA	1588	1428	978	393	4387
ORGANIZACIONES CRIMINALES	26	7	20	36	89

Fuente: Fiscalía General del Estado

La variación habida, en este período, en los datos proporcionados por la fiscalía nos la muestra un descenso en todas las investigaciones salvo en la del número de organizaciones criminales investigadas:

DILIGENCIAS DE SEGUIMIENTO ESPECIAL DE TRATA DE MUJERES Y NIÑAS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. 2013-2016.



Fuente: Ministerio de Interior. CITCO

Por último, atendiendo a la información proporcionada por las entidades beneficiarias de las subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos de organizaciones sin fines de lucro para la atención a mujeres víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual y sus hijos e hijas, convocadas anualmente por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en este periodo se realizaron 197.733 contactos con mujeres en situación de riesgo a través de diferentes sistemas de acercamiento (unidades móviles, líneas telefónicas, visitas a pisos y locales).

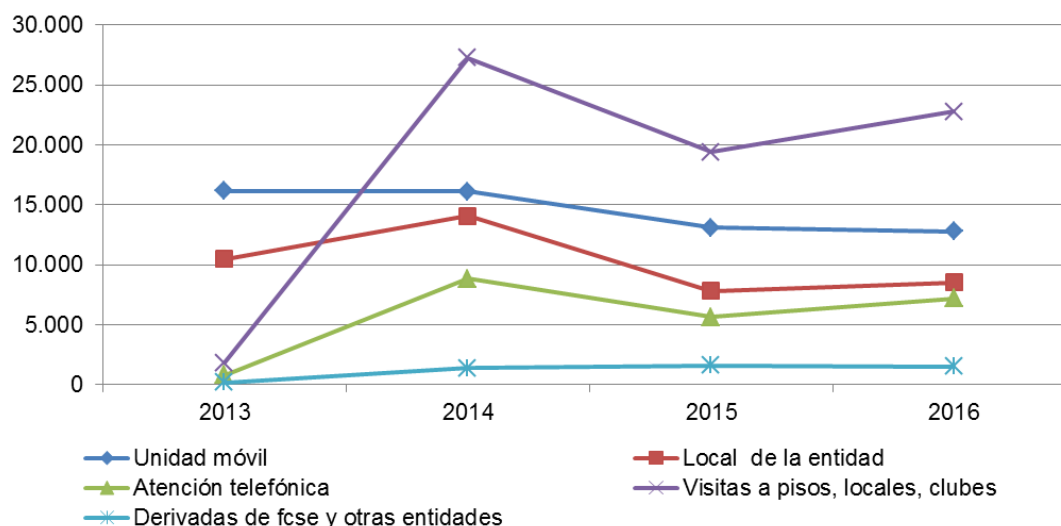
CONTACTOS CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, SEGÚN LUGAR O FORMA. AÑO 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016
Unidad móvil	16.168	16.146	13.100	12.813
Local de la entidad	10.479	14.109	7.831	8.549
Atención telefónica	799	8.832	5.648	7.213
Visitas a pisos, locales, clubes	1.847	27.266	19.398	22.784
Derivadas de fcse y otras entidades	208	1.404	1.626	1.513
TOTAL CONTACTOS	29.501	67.757	47.603	52.872

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El siguiente gráfico nos muestra el descenso habido en los contactos realizados en los locales propios de las organizaciones señaladas, así como en los realizados por las unidades móviles que descienden, en 2016, un 18,42 % y un 20,75%, respectivamente, respecto de los habidos en 2013. Por su parte, se observa un crecimiento en los contactos telefónicos, los realizados en pisos, locales y clubes, así como los que son consecuencia de la derivación de personas víctimas de estos delitos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

CONTACTOS CON MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN, SEGÚN LUGAR O FORMA. AÑO 2013-2016

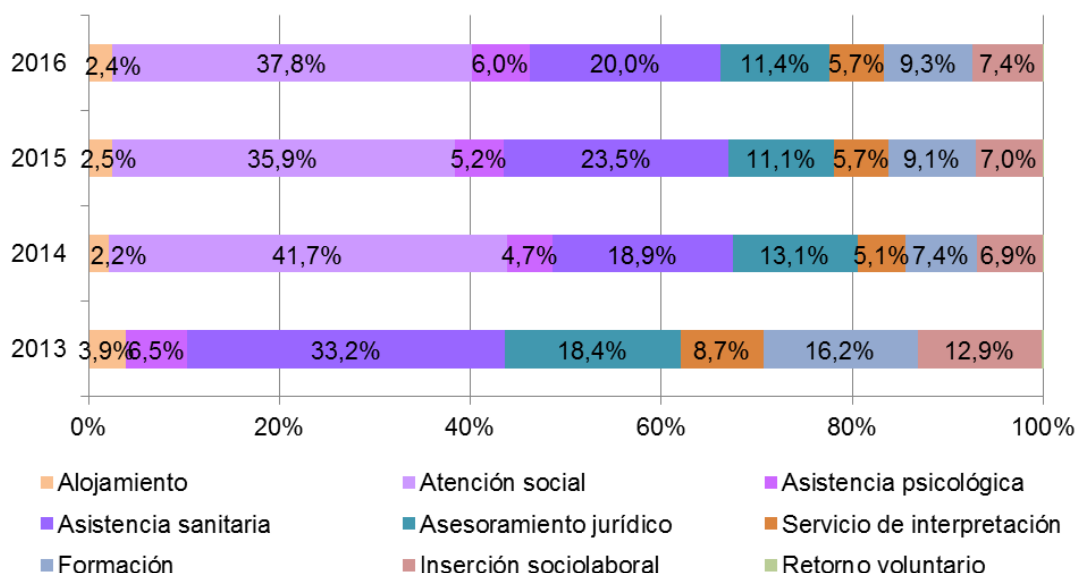


Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Estas Organizaciones no gubernamentales, proporcionan a las víctimas recursos de alojamiento, atención social, asistencia psicológica, sanitaria, asesoramiento jurídico, interpretación, etc. Habiéndose realizado, en este

periodo, 135.358 acciones de apoyo a las víctimas, cuya distribución nos la muestra el siguiente gráfico:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LA ASISTENCIA PROPORCIONADA A MUJERES VÍCTIMAS DE LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL Y A VÍCTIMAS DE EXPLOTACIÓN SEXUAL. 2013-2016.



Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En datos absolutos, la asistencia proporcionada se detalla a continuación:

ASISTENCIA A MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN POR TIPOLOGÍA DE ATENCIÓN. AÑO 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016	Total periodo 2013-2016
Alojamiento	950	829	926	854	3.559
Atención social		16.076	13.445	13.223	42.744
Asistencia psicológica	1.570	1.813	1.944	2.097	7.424
Asistencia sanitaria	8.064	7.275	8.804	7.020	31.163
Asesoramiento jurídico	4.479	5.039	4.171	3.980	17.669
Servicio de interpretación	2.104	1.954	2.121	2.001	8.180
Formación	3.942	2.852	3.409	3.248	13.451
Inserción sociolaboral	3.144	2.660	2.636	2.575	11.015
Retorno voluntario	49	41	40	23	153
TOTAL	24.302	38.539	37.496	35.021	135.358

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Además, se observaron signos o detectaron situaciones de explotación sexual o de trata con fines de explotación sexual en 53.418 mujeres (39.097 de explotación sexual y 15.131 de trata con fines de explotación sexual).

POSIBLES VÍCTIMAS DE TRATA Y DE EXPLOTACIÓN SEXUAL DETECTADAS. 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016	2013-2016
Total posibles víctimas de trata y de Explotación sexual detectadas.	10.062	10.091	13.020	20.245	53.418
Víctimas de Explotación Sexual	6.084	7.482	9.144	16.387	39.097
Víctimas de Trata	3.978	3.419	3.876	3.858	15.131

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

De las mujeres atendidas en este periodo 1524 habían sido identificadas formalmente como víctimas de trata con fines de explotación sexual. Como puede observarse el crecimiento habido en el número de mujeres identificadas en 2016 respecto de las habidas en 2013 se sitúa en un 49,7%.

MUJERES IDENTIFICADAS FORMALMENTE COMO VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL POR LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO. AÑOS 2013-2016.

	2013	2014	2015	2016
Mujeres identificadas formalmente:	330	299	401	494

Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

5.2. Mutilación genital femenina

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina en 2015, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género publicó el estudio “Mutilación Genital Femenina en España”.

El objetivo principal de este estudio es conocer la situación de la Mutilación Genital Femenina en España, así como reflexionar, desde un abordaje interdisciplinar, sobre sus implicaciones asistenciales, legales y preventivas, y promover recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención a través de la formación y transferencia del conocimiento.

La Mutilación Genital Femenina (MGF) es reconocida internacionalmente como una violación de los derechos humanos de las mujeres y niñas. Refleja una arraigada desigualdad entre hombres y mujeres y constituye una forma extrema de discriminación. La MGF es una práctica tradicional que se practica en 28 países del África Subsahariana y algunos de Oriente Medio y Asia.

La Organización Mundial de la Salud la define como “todos los procedimientos que, de forma intencional y por motivos no médicos, alteran o lesionan los órganos genitales femeninos”. En las últimas tres décadas, España se ha convertido en destino migratorio de personas procedentes de África y en

la actualidad residen en España más de 200.000 personas provenientes de países donde se practica la MGF y, entre ellas, 55.000 mujeres y niñas.

Para lograr la erradicación de la MGF es necesario tanto un marco legislativo adecuado como la adopción de una óptica preventiva basada en la concienciación, la sensibilización y la formación de las personas procedentes de sociedades en las que se practica y de profesionales médicos y sociales que se relacionan con ellas. Se considera abordaje preventivo de la MGF cualquier actividad o medida en el ámbito de la promoción de la salud llevada a cabo desde los servicios de salud, sociales y/o educativos para evitar la práctica de la MGF, tanto en España como en el país de origen. La formación de profesionales es clave para el éxito del abordaje preventivo

Según el estudio, para lograr una acción preventiva eficaz el estudio recomienda seguir las siguientes pautas:

1. Hay que hacer especial énfasis en la necesidad de identificar a niñas en situación de riesgo.
2. Iniciar el abordaje preventivo con antelación, evitando en la medida de lo posible la necesidad de una intervención inmediata ante el planteamiento de un viaje inminente.
3. Realizar una aproximación a la MGF desde cualquiera de los posibles puntos de contacto con las familias: atención primaria, revisiones del programa de salud infantil, revisiones ginecológicas, consultas con motivo de un viaje al país de origen, consultas con el/la trabajador/a social, diálogos con educadores, etc.
4. Indagar, desde el respeto, sobre las actitudes frente a la MGF del padre y la madre de la menor en riesgo.
5. Informar y educar sobre la anatomía normal de los genitales femeninos y sobre las consecuencias físicas y psicológicas de la MGF.
6. Informar sobre la legislación vigente en España: prohibición de realizar la MGF y consecuencias legales de su práctica aunque no sea realizada en España.
7. Reforzar la decisión de no mutilar: Una vez que se ha hablado con los progenitores sobre las consecuencias físicas, psicológicas y legales que pueden derivarse de practicar la MGF a sus hijas y que éstos deciden no llevarla a cabo, se recomienda reforzar la acción proponiendo a los padres la firma de un compromiso preventivo.
8. El compromiso preventivo se trata de un documento que explica las consecuencias legales que dicha práctica puede acarrear, y que puede ser esgrimido por los padres y las madres frente a su comunidad en el país de origen como elemento de apoyo a la decisión de no mutilar. Este compromiso no es un fin en sí mismo sino la culminación de un proceso en el que las madres y padres han recibido la información necesaria para poder tomar una decisión y posicionarse. Además, su obtención no excluye ni sustituye las medidas judiciales a realizar en caso de existir una situación de riesgo.

9. Ante la proximidad de un viaje de la niña y/o de la familia al país de origen, es preciso concretar con los progenitores su decisión de no realizar la MGF en el país de origen así como transmitir claramente la obligación de denunciarlo si la llevan a cabo. A la vuelta del viaje deberá citarse a la niña para una exploración completa.
10. Es importante coordinar las estrategias de abordaje preventivo de cada uno de los servicios médicos, sociales, educativos y legales implicados.

En la prevención de la MGF tienen una especial relevancia los profesionales sanitarios. Por ello, el 14 de enero de 2015 el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el Protocolo Común para la Actuación Sanitaria en relación con la Mutilación Genital Femenina, primer protocolo de ámbito nacional en España. Este Protocolo responde específicamente a la medida 185 de la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, y tiene como objetivo fundamental constituirse en herramienta básica para la sensibilización y formación de profesionales en la lucha contra la MGF y para orientar actuaciones homogéneas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que permitan mejorar la salud de las mujeres y las niñas a las que se ha practicado la mutilación genital femenina en su país de origen, así como trabajar en la prevención y detección del riesgo de su práctica en niñas que, por su contexto familiar, están en una situación de especial vulnerabilidad.

5.3. Agresiones sexuales

En cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016 sobre visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer, y, al mismo tiempo, para dar respuesta a la demanda de Naciones Unidas para que en el 2015, los Estados den datos sobre 8 indicadores de Violencia contra la Mujer, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha introducido la medición por primera vez de la violencia física y sexual que sufren las mujeres fuera del ámbito de la pareja o expareja

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha adaptado el cuestionario de la nueva macroencuesta de violencia contra la mujer para poder cumplir con el mandato de la Comisión de Estadística de Naciones Unidas y de otros organismos internacionales como el Comité Consultivo de la UE sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este Comité ha elaborado un dictamen sobre “Retos para la Igualdad de Género en la Unión Europea en el siglo XXI” en el que se hacen propuestas para el nuevo marco estratégico que la Unión Europea tiene intención de elaborar en sustitución del vigente que termina en 2015. Uno de los ejes propuestos para la nueva estrategia es la violencia contra la mujer, y en especial la violencia sexual. Además, este Comité está elaborando otro dictamen sobre recogida de datos de violencia contra la mujer en el que se solicita la revisión de los indicadores existentes en la UE para supervisar el progreso hacia los objetivos de Beijing, para que tengan en cuenta los indicadores desarrollados por Naciones Unidas.

Uno de los indicadores de violencia contra la mujer desarrollados por Naciones Unidas hace referencia a la violencia sexual sufrida por las mujeres dentro y fuera del ámbito de la pareja.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 ha incluido un módulo sobre violencia física⁹ y sexual¹⁰ sufrida fuera del ámbito de la pareja o ex-pareja que permite disponer por primera vez de datos sobre el número de mujeres de 16 y más años residentes en España que han sufrido en algún momento de sus vidas violencia de tipo sexual fuera del ámbito de la pareja o ex-pareja, así como las que la han sufrido en el último año.

Los resultados de la Macroencuesta 2015 muestran que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 7,2% ha sufrido violencia sexual a lo largo de su vida de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja. Distinguiendo en función de que esta violencia se haya producido antes o después de los 15 años de edad, se observa que:

- El 4,2% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido desde los 15 años violencia sexual de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.
- El 3,5% fueron víctimas de violencia sexual antes de cumplir los 15 años.

Al menos el 97,5% de los agresores han sido hombres. Por tipos de agresores, los más frecuentes en el caso de las violaciones son los hombres conocidos o amigos que suponen el 46,43% de los agresores, seguidos de 'otro familiar masculino' (cualquier familiar hombre menos el padre) que son el 20% y los hombres desconocidos el 18,57%). Para las otras formas de violencia sexual distintas de la violación, los agresores más frecuentes son los hombres desconocidos que suponen el 39,65% del total de agresores seguidos de los hombres conocidos o amigos (31,05%) y de 'otro familiar masculino' (12,97%).

⁹ El cuestionario de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la **violencia física** fuera en el ámbito de la pareja o expareja :

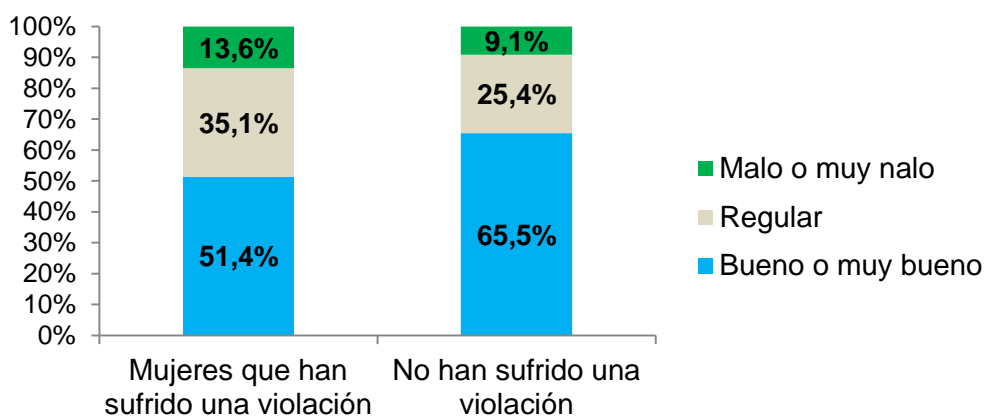
- Le ha pegado, dado patadas o hecho alguna otra cosa con intención de hacerle daño físicamente,
- Le ha tirado algo,
- Le ha agarrado o tirado del pelo
- Le ha intentado asfixiar o quemar a propósito
- Le ha amenazado con usar o ha usado una pistola, cuchillo o alguna otra arma contra

¹⁰ El cuestionario de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015 preguntaba por los siguientes ítems relacionados con la **violencia sexual** fuera en el ámbito de la pareja o expareja :

- Le ha obligado a mantener relaciones sexuales cuando Ud. no quería, por ejemplo, amenazándola, sujetándola, poniéndola en una situación en la que Ud. no podía decir no'.
- Ha intentado obligarle a tener relaciones sexuales que al final no tuvieron lugar,
- Ha intentado obligarle a realizar cualquier tipo de acto sexual que Ud. no quería realizar,
- Le realizó tocamientos de tipo sexual, o hizo alguna otra cosa de tipo sexual que Ud. no quería.

Además, las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja reportan un peor estado de salud que las que no han sufrido esta forma de violencia. Las diferencias son especialmente relevantes en el caso de las mujeres que han sufrido una violación de terceros. Así, El 51,4% de las mujeres que han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja a lo largo de su vida afirman que su estado de salud en los últimos 12 meses es bueno o muy bueno, el 13,6% dicen que es malo o muy malo y el 35,1% afirman que es regular. En cambio las mujeres que no han sufrido este tipo de violencia sexual afirman en mayor medida que su estado de salud es bueno o muy bueno (65,5%) y en menor medida que es malo o muy malo (9,1%) o regular (25,4%).

PERCEPCIÓN SUBJETIVA DEL ESTADO DE SALUD EN LOS ÚLTIMOS 12 MESES SEGÚN SI LAS MUJERES HAN SUFRIDO O NO UNA VIOLACIÓN POR PARTE DE UNA PERSONA CON LA QUE NO MANTIENEN NI HAN MANTENIDO UNA RELACIÓN DE PAREJA



Fuente: Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Cuando a las mujeres que han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja se les pregunta si han tenido diversos síntomas de mala salud en el último año, éstas presentan todos los síntomas en mayor medida que las que nunca la han sufrido.

Los síntomas de mala salud en los que más diferencias se hayan entre las mujeres que han sufrido una violación y las que no son:

- Irritabilidad (53,5% frente al 29,2% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Ansiedad o angustia (61,9% frente al 32,8% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Ganas de llorar sin motivos (53,1% frente al 27,1% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).
- Tristeza porque pensaba que no valía nada (37,9% frente al 17,4% de las que no han sufrido una violación fuera del ámbito de la pareja o expareja).

En los últimos 12 meses, el 0,6% de las mujeres residentes en España de 16 o más años ha sufrido violencia sexual de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja.

6. INDICADORES RELATIVOS A RECURSOS AUTONÓMICOS

La información estadística presentada a continuación describe los recursos autonómicos que han estado disponibles durante el año 2016 para las víctimas de violencia de género y para sus hijas e hijos a cargo menores de edad. Se configura como una herramienta que permita a la Administración General del Estado y a las Comunidades y Ciudades Autónomas alcanzar un mejor conocimiento en la materia, de cara a lograr la erradicación de la violencia de género, avanzando así en la tarea de garantizar los derechos y cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Esta información se obtiene como resultado de un proceso de recogida, análisis y debate en el que han participado la totalidad de las Comunidades y Ciudades Autónomas, que aprobaron de forma consensuada en la Conferencia Sectorial de Igualdad, celebrada el 17 de junio de 2013, la “ficha de recursos” que serviría como formulario común de recogida de la información de base para su elaboración.

Sólo se muestran los recursos ofrecidos desde las distintas administraciones de las Comunidades y Ciudades Autónomas, sin tener en cuenta los que pueda ofrecer a su vez la sociedad a través de las organizaciones de mujeres, asociaciones específicas y demás entidades sociales.

A continuación, se presentan tablas diferenciadas para cada tipo de recurso, con información a nivel de Comunidades y Ciudades Autónomas relativa a los recursos disponibles a fecha 31 de diciembre de 2016 y al total de usuarios/as de dichos recursos durante el año 2016, distinguiendo entre los usuarios a las mujeres víctimas y a sus hijos e hijas a cargo menores de edad.

6.1. Dispositivos/centros de emergencia

Son establecimientos destinados a prestar alojamiento y atención inmediata y especializada durante un breve período de tiempo a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos a cargo menores de edad, con el fin de prevenir situaciones de peligro y garantizar su seguridad e integridad personal. Funcionan las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Comunidad/Ciudad Autónoma	A 31 de diciembre de 2016		Durante el año 2016		
	Nº dispositivos /centros	Nº plazas ⁽¹⁾	Nº total usuarios/as	Mujeres	Hijos/as menores
Andalucía	9	146	1.628	873	755
Aragón	3	22	196	109	87
Asturias, Principado de ⁽¹⁾	3	10	212	107	105
Baleares, Illes	1	24	25	15	10
Canarias	13	81	894	561	333
Cantabria ⁽¹⁾	1	7	39	20	19
Castilla y León	3	38	233	137	96
Castilla-La Mancha	2	28	108	52	56
Cataluña
Comunitat Valenciana	1	12	119	64	55
Extremadura ⁽²⁾	2	44	67	37	30
Galicia	1	20	97	50	47
Madrid, Comunidad de	5	73	384	196	188
Murcia, Región de	1	30	197	97	100
Navarra, Comunidad Foral de	1	12	176	80	96
País Vasco	1	15	162	87	75
Rioja, La ⁽²⁾	1	24	39	23	16
Ceuta ⁽²⁾	1	8	42	17	25
Melilla ⁽²⁾	1	16	49	22	27

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de los datos proporcionados por las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Notas:

⁽¹⁾ Para estas Comunidades Autónomas el nº de plazas no hace referencia a individuos sino al número de unidades familiares.

⁽²⁾ En estas Comunidades y Ciudades Autónomas se utilizan las mismas instalaciones con doble funcionalidad como centros de emergencia y casas de acogida. Es por ello que coinciden el número de centros y de plazas presentados en esta tabla con los de la tabla siguiente.

(..) Datos no disponibles.

salida
a la violencia de género

6.2. Casas de acogida/centros residenciales/centros de atención integral

Son establecimientos con personal especializado destinados a acoger durante un período de tiempo determinado (estancias de medio plazo) a mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recursos y a sus hijas e hijos a cargo menores de edad, prestándoles los servicios necesarios para facilitar su recuperación integral.

Comunidad/Ciudad Autónoma	A 31 de diciembre de 2016		Durante el año 2016		
	Nº casas /centros	Nº plazas ⁽¹⁾	Nº total usuarios/as	Mujeres	Hijos/as menores
Andalucía	8	234	584	239	345
Aragón	4	53	127	86	41
Asturias, Principado de ⁽¹⁾	3	49	555	287	268
Baleares, Illes	4	157	275	196	79
Canarias	9	137	209	109	100
Cantabria ⁽¹⁾	1	7	41	19	22
Castilla y León	14	160	179	91	88
Castilla-La Mancha	12	228	460	202	258
Cataluña	6	50	124	50	74
Comunitat Valenciana	10	228	..	242	..
Extremadura ⁽²⁾	2	44	67	37	30
Galicia	3	45	129	65	64
Madrid, Comunidad de	6	111	229	127	102
Murcia, Región de	4	42	59	20	39
Navarra, Comunidad Foral de	1	12	29	12	17
País Vasco	7	49	324	111	213
Rioja, La ⁽²⁾	1	24	24	18	6
Ceuta ⁽²⁾	1	8	30	12	18
Melilla ⁽²⁾	1	16	49	22	27

Fuente: elaboración propia de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de los datos proporcionados por las Comunidades y Ciudades Autónomas.

Notas:

⁽¹⁾ Para estas Comunidades Autónomas el nº de plazas no hace referencia a individuos sino al número de unidades familiares.

⁽¹⁾ En estas Comunidades y Ciudades Autónomas se utilizan las mismas instalaciones con doble funcionalidad como centros de emergencia y casas de acogida. Es por ello que coinciden el número de centros y de plazas presentados en esta tabla con los de la tabla anterior.

(..) Datos no disponibles.

IV. PRINCIPALES NOVEDADES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013-2016)

Durante el periodo de vigencia de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer (2013-2016) se han producido una serie de importantes novedades legislativas en la materia dentro del ordenamiento jurídico español, siendo muchas de ellas consecuencia directa del cumplimiento de medidas contempladas en la propia Estrategia, poniendo de manifiesto, una vez más, el firme compromiso de los poderes públicos en la lucha contra esta lacra.

Entre las principales novedades en materia legislativa cabe destacar las siguientes:

1. EL CONVENIO DEL CONSEJO DE EUROPA SOBRE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA DOMÉSTICA (CONVENIO DE ESTAMBUL):

La importancia de este Convenio, firmado en 2011, estriba en que constituye nada menos que el tratado internacional de mayor alcance en la materia, además el primer instrumento jurídico de carácter vinculante en el ámbito europeo. España ratificó el Convenio en 2014, entrando en vigor en agosto de ese mismo año.

El Convenio considera la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y una forma de discriminación, haciendo responsables a los Estados si no responden de forma adecuada.

Entre los objetivos del Convenio se encuentra los siguientes: prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, proteger a las víctimas; eliminar toda forma de discriminación y promover la igualdad real entre mujeres y hombres; concebir un marco global, políticas y medidas de protección y asistencia a todas las víctimas; promover la cooperación internacional; y apoyar y ayudar a las organizaciones y las fuerzas de seguridad.

En su articulado se abordan, entre otros aspectos, además de una serie de definiciones y conceptos, cuestiones como la prevención, la sensibilización, la protección y el apoyo a las víctimas, la recogida de datos, la investigación, los procedimientos y otros aspectos procesales y prescripciones en materia de migración y asilo.

Asimismo, el Convenio contiene un capítulo dedicado al derecho material en el que, entre otras cuestiones, se establece que las Partes adoptarán las medidas legislativas u otras necesarias para tipificar los distintos delitos que en el mismo se contemplan, como los matrimonios forzados, el acoso, la violencia sexual o la mutilación genital femenina, por citar algunos ejemplos.

Por último, debe destacarse que el Convenio contempla un mecanismo de seguimiento que se concreta fundamentalmente en el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO), que se ocupa de velar por la aplicación del mismo por las Partes.

Dada la madurez de las políticas públicas dirigidas a la erradicación de la violencia contra las mujeres en España, los fundamentos y el alcance del Convenio han estado muy en línea con la normativa y actuaciones llevadas a cabo por España en esta materia. De hecho, muchas de las obligaciones previstas en el mismo eran medidas ya consolidadas en nuestro país y gran parte de las novedades legislativas contempladas en este capítulo han ido perfeccionando y ampliando nuestro ordenamiento jurídico con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Convenio.

2. LEY 23/2014, DE 20 DE NOVIEMBRE, DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE RESOLUCIONES PENALES EN LA UNIÓN EUROPEA:

Mediante esta ley se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas decisiones marco, así como la Directiva 2011/99/UE, de 13 de diciembre de 2011, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre la orden europea de protección.

El reconocimiento mutuo de resoluciones penales es uno de los principios básicos de la cooperación judicial en la Unión Europea. En su aplicación, las autoridades judiciales españolas que dicten una orden o resolución incluida dentro del ámbito de regulación de la Ley 23/2014 podrán transmitirla a la autoridad competente de otro Estado miembro para su reconocimiento y ejecución. Asimismo, las autoridades judiciales españolas competentes reconocerán y ejecutarán en España las órdenes europeas y resoluciones penales previstas en la Ley cuando hayan sido transmitidas correctamente por la autoridad competente de otro Estado miembro, siempre que no concurra ningún motivo tasados de denegación del reconocimiento o la ejecución.

Entre los instrumentos de reconocimiento mutuo regulados en esta Ley, se encuentra la orden europea de protección, que es una resolución en materia penal dictada por una autoridad judicial o equivalente de un Estado miembro en relación con una medida de protección que faculta a la autoridad competente de otro Estado miembro para adoptar las medidas oportunas a favor de las víctimas o posibles víctimas de delitos que puedan poner en peligro su vida, su integridad física o psicológica, su dignidad, su libertad individual o su integridad sexual, cuando se encuentren en su territorio.

3. LEY ORGÁNICA 1/2014, DE 13 DE MARZO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL, RELATIVA A LA JUSTICIA UNIVERSAL:

En virtud de lo dispuesto en la misma, se incluyen en el ámbito de la jurisdicción española (art. 23.4.l) de la Ley Orgánica del Poder Judicial) los “Delitos regulados en el Convenio del Consejo de Europa de 11 de mayo de 2011 sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, siempre que:

- 1.º el procedimiento se dirija contra un español;
- 2.º el procedimiento se dirija contra un extranjero que resida habitualmente en España; o,
- 3.º el delito se hubiera cometido contra una víctima que, en el momento de comisión de los hechos, tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España, siempre que la persona a la que se impute la comisión del hecho delictivo se encuentre en España.”

Asimismo, se incluye en el apartado m) del citado artículo 23.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la “trata de seres humanos, siempre que:

- 1.º el procedimiento se dirija contra un español;
- 2.º el procedimiento se dirija contra un ciudadano extranjero que resida habitualmente en España;
- 3.º el procedimiento se dirija contra una persona jurídica, empresa, organización, grupos o cualquier otra clase de entidades o agrupaciones de personas que tengan su sede o domicilio social en España; o,
- 4.º el delito se hubiera cometido contra una víctima que, en el momento de comisión de los hechos, tuviera nacionalidad española o residencia habitual en España, siempre que la persona a la que se impute la comisión del hecho delictivo se encuentre en España.”

a la violencia de género

4. LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL:

Esta reforma del Código Penal ha supuesto un avance en la respuesta penal y sancionadora al agresor y protectora de la víctima en el ámbito de la violencia de género:

- Se incorpora el género como motivo de discriminación entre las circunstancias agravantes contempladas en el artículo 22, dado que el género, entendido conforme a lo dispuesto en el Convenio de Estambul, que lo define como «los papeles, comportamientos o actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres», puede

constituir un fundamento de acciones discriminatorias diferente del que abarca la referencia al sexo.

- Se incluyen las razones de género entre los motivos que llevan a cometer conductas de incitación al odio y a la violencia contra un grupo o una persona determinada (artículo 510).
- Se introduce un régimen único de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, que en el caso de las impuestas a condenados por delitos relacionados con la violencia de género implicará que se impondrán siempre las siguientes prohibiciones y deberes: prohibición de aproximación a la víctima, prohibición de residencia en un lugar determinado y deber de participar en programas de igualdad de trato y no discriminación (artículo 83.2).
- En materia de imposición de penas de multa, se introduce una corrección con el fin de que no genere consecuencias negativas en el ámbito familiar, ya que, con carácter general, sólo será posible la imposición de penas de multa en este tipo de delitos cuando conste acreditado que entre agresor y víctima no existen relaciones económicas derivadas de una relación conyugal, de convivencia o filiación, o existencia de una descendencia común (artículo 84.2).
- Se amplía el ámbito de la medida de libertad vigilada a los delitos de lesiones y de maltrato de obra cuando se trate de víctimas de violencia de género (artículo 156 ter); y en el delito de violencia física o psíquica habitual (artículo 173.2).
- Por otra parte, aunque desaparecen de las faltas y, en consecuencia, se adecúan los tipos penales, se mantiene la diferenciación en el tratamiento de los delitos relacionados con la violencia de género, con el fin de mantener un nivel de protección más elevado. Así, aunque la nueva categoría de delitos leves requiera, con carácter general, de la denuncia previa del perjudicado, ello no se va a exigir en las infracciones relacionadas con la violencia de género.
- Asimismo, mediante esta reforma se tipifican nuevos delitos relacionados con la violencia contra las mujeres: matrimonio forzado (172 bis), hostigamiento o acecho (172 ter), divulgación no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas obtenidas con la anuencia de la persona afectada (197.7), y manipulación del funcionamiento de los dispositivos de control utilizados para vigilar el cumplimiento de penas y medidas cautelares o de seguridad (468.3).
- También se han introducido importantes novedades en relación a la trata de seres humanos, procediendo completar la transposición de la Directiva 2011/36/UE, de 5 abril de 2011, relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas. Entre otros aspectos, se modifica el artículo 177 bis para,

por un lado, incorporar, entre los hechos constitutivos de trata, el intercambio o transferencia de control sobre las personas; entre las formas de comisión del delito, la entrega o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la persona que controla a la víctima; y, entre las finalidades, la explotación para que las víctimas cometan actos delictivos para los explotadores, y la celebración de matrimonios forzados. Asimismo, se delimita el concepto de vulnerabilidad, conforme al texto de la Directiva europea.

- Resulta destacable además, en relación con la persecución del delito de trata de seres humanos, la profunda revisión realizada por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, en relación con la regulación del decomiso de los efectos, bienes, instrumentos y ganancias procedentes de actividades delictivas. El artículo 127 bis extiende el decomiso ampliado a otros supuestos en los que es frecuente que se produzca una actividad delictiva sostenida en el tiempo de la que pueden derivar importantes beneficios económicos, como la trata de seres humanos.

5. LEY 4/2015, DE 27 DE ABRIL, DEL ESTATUTO DE LA VÍCTIMA DEL DELITO:

Esta Ley aglutina en un solo texto legislativo el catálogo general de derechos, procesales y extraprocesales de todas las víctimas de delitos, transponiendo las Directivas de la Unión Europea existentes en la materia. Entre las previsiones que afectan a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos cabe destacar las siguientes:

- Ampliación de la asistencia y protección.
- El cónyuge de la víctima directa del delito o la persona que hubiera estado unida a ella por una relación análoga de afectividad, no tendrá la consideración de víctima indirecta del delito cuando se trate del responsable de los hechos.
- Se garantiza a las víctimas de violencia de género la notificación de determinadas resoluciones sin necesidad de que lo soliciten.
- Se visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral.
- Además, se refuerza la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el marco de la orden de protección, al prever que el Juez deberá pronunciarse en todo

caso, incluso de oficio, sobre la pertinencia de la adopción de las medidas civiles.

- Las víctimas de violencia de género pueden participar en la ejecución, a través de la interposición de recurso contra determinadas resoluciones judiciales, aunque no hayan sido parte en la causa.
- Las necesidades de protección de las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos serán tenidas en cuenta en la evaluación individual de las víctimas para determinar sus necesidades especiales de protección.

6. LEY ORGÁNICA 8/2015, DE 22 DE JULIO, Y LA LEY 26/2015, DE 28 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA

La Ley Orgánica 8/2015 introduce importantes modificaciones, entre otras, en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, entre las que cabe destacar la operada en el artículo 1, considerando como víctimas de esta clase de violencia, junto a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia. Como se indica en la Exposición de Motivos, esta forma de violencia afecta a los menores de muchas formas, condicionando su bienestar y su desarrollo, causándoles serios problemas de salud y convirtiéndolos en instrumento para ejercer dominio y violencia sobre la mujer y favoreciendo la transmisión intergeneracional de estas conductas. Por tanto, la exposición de los menores a esta forma de violencia en el hogar los convierte también en víctimas de la misma.

En consecuencia, se modifican también otros artículos de la LO 1/2004 para hacer hincapié en la obligación de los Jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento (artículo 61) y para ampliar las situaciones objeto de protección en las que los menores pueden encontrarse (artículo 65). Asimismo, se introducen mejoras en la redacción del artículo 66 superando la concepción del régimen de visitas y entendiéndolo de una forma global como estancias o formas de relacionarse o comunicarse con los menores.

Por su parte, la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia introduce cambios en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por el Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, con la finalidad de completar y, por tanto, mejorar la

regulación vigente en materia de pensiones en caso de delito doloso de homicidio.

En materia de trata con fines de explotación sexual ambas leyes mejoran la protección para las víctimas de trata de seres humanos, con independencia de su edad, estableciendo entre otras previsiones, que la duración del período de restablecimiento y reflexión previsto para las víctimas extranjeras en situación irregular pasa de 30 a 90 días (modificación del apartado 2 del artículo 59 bis de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social), así como bonificaciones para las empresas que contraten a víctimas de trata de seres humanos (artículo 2 de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo). Asimismo, se establece, a los efectos de que por la Entidad Pública se pueda asumir su tutela, que el menor se encuentra en situación de desamparo cuando sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores. Se crea además, dentro del sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia, el Registro Central de Delincuentes Sexuales que contiene la identidad de los condenados por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata de seres humanos, o explotación de menores, e información sobre su perfil genético de ADN.

7. LEY ORGÁNICA 7/2015, DE 21 DE JULIO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 6/1985, DE 1 DE JULIO, DEL PODER JUDICIAL:

Esta Ley contiene diversas previsiones destinadas a la mejora de la protección de las mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos e hijas. Así, promueve la respuesta especializada ante los asuntos de violencia sobre la mujer, al potenciar la posibilidad de extender la jurisdicción de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer a dos o más partidos judiciales dentro de la misma provincia, y amplía las competencias de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer para conocer en el orden penal de la instrucción de los delitos siguientes:

- Delitos contra la intimidad y el derecho a la propia imagen y delitos contra el honor, siempre que se hubiesen cometido contra quien sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, así como de los cometidos sobre los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad judicialmente complementada que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente,

cuando también se haya producido un acto de violencia de género.

- Delito de quebrantamiento previsto y penado en el artículo 468 del Código Penal cuando la persona ofendida por el delito cuya condena, medida cautelar o medida de seguridad se haya quebrantado sea o haya sido su esposa, o mujer que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, así como los descendientes, propios o de la esposa o conviviente, o sobre los menores o personas con la capacidad modificada judicialmente que con él convivan o que se hallen sujetos a la potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho de la esposa o conviviente. De este modo, se obtendrá una mayor eficacia a la hora de proteger a la víctima, porque el Juzgado de Violencia sobre la Mujer dispondrá de mayor información que cualquier otro órgano judicial para valorar la situación de riesgo de aquélla.

Por otra parte, la ley establece que los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses contarán en todo caso con Unidades de Valoración Forense Integral y que de ellas podrán formar parte los psicólogos y trabajadores sociales para garantizar, entre otras funciones, la asistencia especializada a las víctimas de violencia de género y el diseño de protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género. La ley establece por primera vez, que el personal de los equipos psicosociales que prestan servicios a la Administración de Justicia, incluyendo los equipos técnicos de menores, tendrá formación especializada en familia, menores, personas con discapacidad y violencia de género y doméstica.

8. LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA:

Esta norma incluye novedades relativas a los requisitos para contraer matrimonio, así como en materia de indignidad sucesoria que afectan a los supuestos de violencia de género, con la finalidad de otorgar una mejor protección ante estas situaciones. Así:

- Se impide contraer matrimonio a los condenados por haber participado en la muerte dolosa de la pareja de hecho.
- Se amplían las causas de indignidad sucesoria y se adecúan a los cambios introducidos en el Código Penal en materia de violencia doméstica y de género. Con la anterior regulación, eran incapaces para suceder por causa de indignidad, las personas condenadas por haber atentado contra la vida del testador, de su cónyuge, descendientes o ascendientes, así como, los padres que abandonaren, prostituyeren o corrompieren a sus hijos. A partir de lo dispuesto en esta norma, tampoco pueden suceder

quienes hubieran sido condenados por otros delitos de violencia doméstica y de género, como el de lesiones, violencia habitual, amenazas, coacciones o acoso, entre otros.

9. REAL DECRETO-LEY 9/2015, DE 10 DE JULIO, DE MEDIDAS URGENTES PARA REDUCIR LA CARGA TRIBUTARIA SOPORTADA POR LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ECONÓMICO:

En virtud de lo dispuesto en este Real Decreto-ley:

- Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual, y las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición, se consideran rentas exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Las ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos a que se refiere la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y las ayudas previstas en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y demás ayudas públicas satisfechas a víctimas de violencia de género por tal condición, se regirán, dada la condición de inembargables que les otorga dicha norma, por lo dispuesto en el artículo 607 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

10. LEY 31/2015, DE 9 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA Y ACTUALIZA LA NORMATIVA EN MATERIA DE AUTOEMPLEO Y SE ADOPTAN MEDIDAS DE FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO AUTÓNOMO Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

Mediante esta norma se ha procedido a incluir en la denominada "Tarifa Plana Especialmente Protegida" a las Víctimas de Violencia de Género, con el fin de que las mujeres integrantes de dicho colectivo tengan mayores facilidades a la hora de emprender su negocio por cuenta propia, introduciendo un nuevo artículo 32 en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo, en el cual se regula dicha tarifa plana.

11.LEY 42/2015, DE 5 DE OCTUBRE, DE REFORMA DE LA LEY 1/2000, DE 7 DE ENERO, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL:

Entre otras cuestiones, se mantiene el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, así como a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima en los términos introducidos por el Real Decreto-ley 3/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica el régimen de tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y el sistema de asistencia jurídica gratuita e introduce mejoras en el reconocimiento de este derecho que se acompaña, además, de una atención jurídica especializada desde el momento de interposición de la denuncia y en el propio asesoramiento previo que reciben. Ello supone una mejora cualitativa del servicio a favor de estas víctimas, siguiendo las previsiones que también contempla la normativa europea. Además, estas víctimas serán defendidas por un mismo abogado en todos los procedimientos, siempre que sea posible, con lo que se garantiza su intimidad y se disminuye la posibilidad de revictimización.

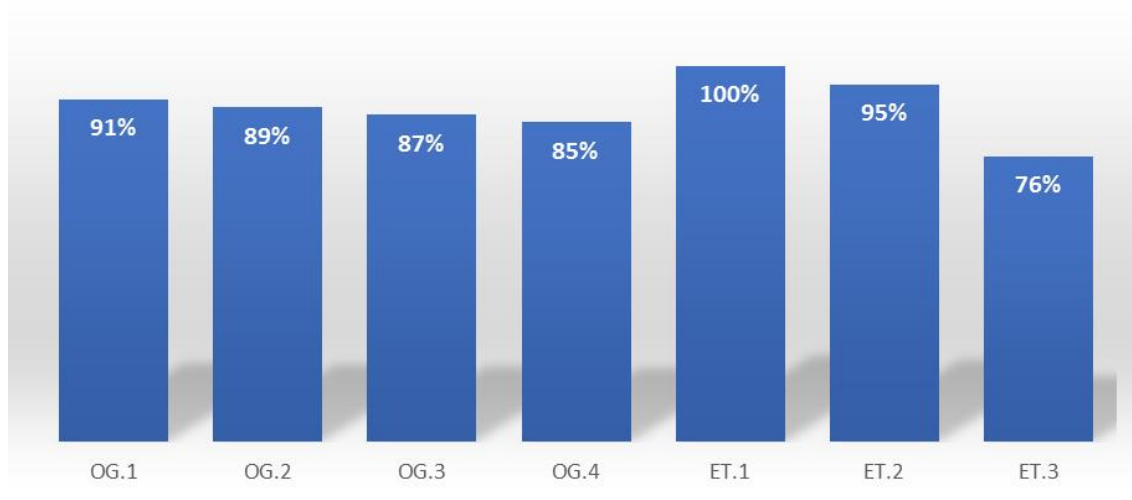


V. ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO

La evaluación implica el análisis de cumplimiento de cada una de las medidas que integran la Estrategia Nacional 2013-2016, distribuidas en objetivos generales y ejes transversales, y el análisis de las mismas responde a la siguiente estructura común a cada uno de ellos:

- Descripción objetivo general /eje transversal
- Información sobre agentes responsables
- Análisis del cumplimiento de medidas
- Conclusiones y recomendaciones

Con carácter previo a la exposición detallada de los resultados, en la siguiente gráfica y de forma global, se muestran los datos generales obtenidos sobre el grado de cumplimiento de las medidas por objetivos generales y ejes transversales.



Grado de Cumplimiento Global Estrategia Nacional 2013-2016

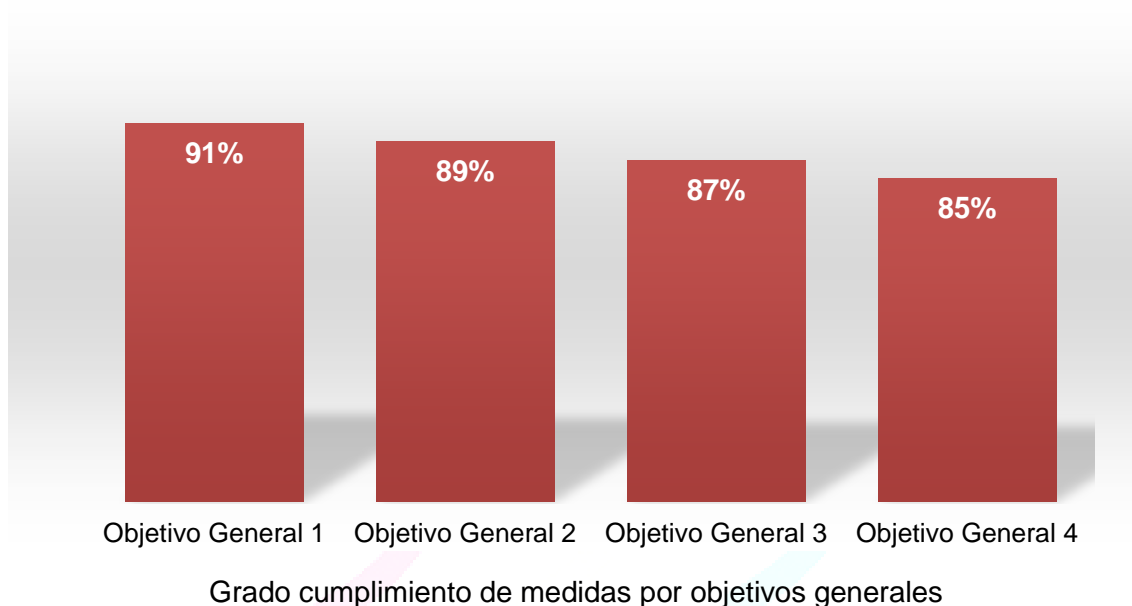
A) OBJETIVOS GENERALES

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, se estructura en cuatro objetivos generales:

- **Primer objetivo: Ruptura del silencio cómplice del maltrato**
- **Segundo objetivo: Mejora de la respuesta institucional, planes personalizados y avance hacia la “ventanilla única”.**
- **Tercer objetivo: Atención a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género.**

- **Cuarto objetivo: Visibilización y atención a otras formas de violencia contra la mujer.**

Las primeras 196 medidas de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 conforman los cuatro objetivos generales que la vertebran para la consecución del fin de la misma. Debe reseñarse que en todos y cada uno de los objetivos evaluados, el grado de cumplimiento de medidas alcanzado ha sido muy elevado, tal y como muestra la siguiente gráfica.



1. PRIMER OBJETIVO: RUPTURA DEL SILENCIO CÓMPLICE DEL MALTRATO

El primer objetivo de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 responde, como se indica en el texto de la misma a *“que la sociedad, en su conjunto, siga expresando su condena rotunda a la violencia que sufren las mujeres, transmitiendo el mensaje de que no hay impunidad para los agresores y actuando para contribuir a lograr una sociedad libre de ella”* y se articula en 54 medidas en los ámbitos de la **comunicación**, la **educación** y la **sanidad**, estableciéndose como objetivos específicos los siguientes:

- Reforzar la prevención
- Anticipar la detección

Los **agentes responsables** de dar cumplimiento a las medidas previstas en el primer objetivo general de la Estrategia Nacional 2013-2016 son los que aparecen en la siguiente tabla:

AGENTES RESPONSABLES PRIMER OBJETIVO GENERAL

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	DG Servicios para la Familia y la Infancia Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades Instituto de la Juventud Delegación Gobierno Plan Nacional sobre Drogas DG Salud Pública, Calidad e Innovación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	Consejo Superior de Deportes
MINISTERIO DEL INTERIOR	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL	
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Dirección General de la Función Pública
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

Análisis de cumplimiento

Para lograr este objetivo, las Administraciones Públicas, con el apoyo de distintas entidades y agentes de la sociedad civil han realizado una importante labor informativa, formativa y sensibilizadora en distintos ámbitos: educativo, cultural, deportivo, empresarial o sanitario, entre otros, utilizando múltiples canales y recursos como soportes publicitarios, páginas web o redes sociales y realizando muy diversas actuaciones que además de concienciar socialmente, contribuyen a la detección de situaciones de violencia de género y a la prevención. Por todo ello, este eje cuenta con un porcentaje de cumplimiento del 91%.

En concreto, distinguiendo los dos grandes objetivos de este eje, se pueden destacar las acciones que se exponen a continuación para cada uno de ellos.

1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: REFORZAR LA PREVENCIÓN

Con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia sobre la Mujer, en 2013, fruto de las demandas de diversas asociaciones y mujeres víctimas de violencia de género se lanzó la campaña “Hay salida a la violencia

de género” cuyo mensaje de esperanza se ha mantenido en las sucesivas campañas de concienciación social difundidas desde ese año.

Esta actuación se vio reforzada en la Estrategia nacional con el objetivo de no victimizarlas y de proyectar la idea de que es posible crear una sociedad libre de violencia de género. Este logo “Hay Salida” y las primeras piezas “Si la maltratas a ella me maltratas a mí” se elaboraron gratuitamente por profesionales del mundo de la comunicación en un ejemplo de colaboración desinteresada de la sociedad civil con el fin de acabar con la violencia de género. En el año 2013 se realizaron, además, nuevas versiones de la gráfica con el mensaje “Si la maltratas a ella me maltratas a mí”, protagonizadas por deportistas: Martín Fiz (atleta) y Nicolás García (subcampeón olímpico de taekwondo en Londres 2012).

El logo “hay salida” fue adaptado al catalán, euskera y gallego, así como al francés, inglés, rumano, árabe, búlgaro, ruso y chino para su difusión en medios dirigidos a la población extranjera.

Para el año 2014, y en base a los datos obtenidos en los estudios elaborados por la Delegación sobre la percepción de la violencia de género en la adolescencia y sobre el ciberacoso, se lanzó la campaña “Cuéntalo. Hay salida a la violencia de género” que se difundió en medios de comunicación convencionales (televisión, prensa, exterior, radio e Internet) del 26 de noviembre al 9 de diciembre 2014, y se vio reforzada con una campaña específica en redes sociales para la que diferentes “celebrities” e “influencers” compartieron imágenes con la cifra 016 en sus perfiles de Twitter e Instagram, acompañadas por el *hashtag* de la campaña: #haysalida016. Esta campaña obtuvo los Premios a la mejor campaña de las Administraciones Públicas del Día de Internet y de la revista New Medical Economics. Entre el 21 de abril y el 7 de mayo de 2015 esta campaña “Cuéntalo” tuvo continuidad con nuevas piezas que mostraban tanto las primeras señales del maltrato en la adolescencia como los recursos para salir de esa situación.

Con el objetivo de concienciar a toda la sociedad en general contra la violencia de género y buscar la implicación de la ciudadanía en su detección y prevención, en 2016 se lanzó la campaña “Si hay salida a la violencia de género es gracias a ti. Únete” que se difundió en medios de comunicación durante el mes de agosto con más de 19.000 visualizaciones en Youtube.

En el marco autonómico se lanzaron campañas como “NO ESTÁS SOLA”, #REACCIONA. Asimismo, todas las campañas difundidas desde la Delegación se han puesto a disposición de las Comunidades Autónomas a través de las sucesivas Conferencias Sectoriales de Igualdad celebradas durante la vigencia de la Estrategia Nacional con el objetivo de lanzar un mensaje homogéneo en todo el territorio nacional.

En total podemos estimar el impacto en más de 10 millones de personas.

Asimismo, es preciso destacar el uso de las nuevas tecnologías y las redes sociales con el objetivo de viralizar los mensajes y llegar a la población más joven.

En este sentido, el Portal web “Por una Sociedad Libre de Violencia de Género” se puso en marcha en noviembre de 2015 y registró en 2016 más de 14.000 visitas. Uno de sus apartados más visitados es el relativo a las noticias publicadas en “La Delegación del Gobierno informa”. Se trata de un Portal integral que recoge toda la información sobre campañas, recursos, planes y actuaciones en materia de violencia sobre la mujer, que se mantiene continuamente actualizado y que pretende reflejar el panorama completo de instituciones, normas y acciones llevadas a cabo.

También desde el punto de vista de las nuevas tecnologías destaca el lanzamiento en junio de 2013 de la app “LIBRES” que en 2016 se mejora, con el objetivo de lograr una mayor accesibilidad de sus contenidos por parte de las personas con discapacidad. La app “LIBRES” dispone de información sobre las primeras señales del maltrato, sobre qué hacer ante una situación de violencia de género, sobre las campañas y recursos disponibles con acceso a la Web de recursos de apoyo de prevención ante casos de violencia de género (WRAP); en el año 2016 el Portal web alcanzó las 8.000 descargas.

En el ámbito empresarial, en 2012 se puso en marcha la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” a la que, durante la vigencia de la Estrategia Nacional se adhirieron 91 entidades empresariales entre las que 6 son entidades públicas y que cuenta con el apoyo de dos entidades colaboradoras para la inserción de mujeres que sufren violencia de género: Cruz Roja Y Fundación Integra. Todas estas entidades de la red han realizado múltiples acciones tanto para la concienciación social contra la violencia de género como para facilitar la inserción de mujeres que sufren maltrato. En el ámbito de la sensibilización, se pueden contabilizar más de 50 acciones con impacto en millones de potenciales clientes, proveedores y trabajadoras.

También en el ámbito empresarial, se ha difundido a través de las organizaciones sindicales y patronales más representativas información sobre las campañas de concienciación social y sobre los derechos económicos y laborales que asisten a las mujeres que sufren violencia de género que aparecen consignados en la Guía de derechos:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/informacionUtil/derechos/home.htm>

En el ámbito cultural y de los medios de comunicación, se han apoyado proyectos como “Rotas”, consistente en una obra de teatro y un largometraje contra la violencia de género desde la danza española o el programa televisivo “Amores que duelen” en colaboración con Mediaset a través del que se han difundido los testimonios de mujeres que han sufrido situaciones de violencia de género y han logrado salir de ella.

Todas estas acciones también se han comunicado y puesto a disposición de las Comunidades y Ciudades Autónomas a través de las

sucesivas Conferencias Sectoriales de Igualdad así como de las asociaciones de mujeres a través del Observatorio estatal para la Violencia sobre la Mujer.

En el ámbito deportivo, se han celebrado tres ediciones de la Carrera hay salida a la Violencia de Género impulsada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en colaboración con la revista Mía y con una media de participación de 2.000 personas, hombres y mujeres.

En el ámbito de la juventud y la adolescencia, como grupo de población vulnerable ante la violencia de género y al que deben dirigirse fundamentalmente las acciones de prevención y detección precoz, destacan las acciones llevadas a cabo en colaboración con el Instituto de la Juventud de España como las convocatorias de los Premios de Periodismo Joven sobre Violencia de Género cuyo objeto y finalidad es reconocer los trabajos que mejor hayan contribuido en el último año a la defensa y difusión de los valores contra la violencia de género, así como el adecuado tratamiento informativo sobre violencia de género.

Por lo que respecta a las mujeres con discapacidad, destaca el convenio firmado en 2014 con la ONCE que incluye, entre sus actuaciones de concienciación social, la emisión anual de cupones conmemorativos de los días internacionales y mundiales contra las distintas formas de violencia contra las mujeres.

En el ámbito de la Administración Pública, se han incluido en once acciones formativas del Instituto Nacional de Administración Pública, durante los cuatro años de vigencia de la Estrategia Nacional, módulos sobre igualdad y violencia de género. Asimismo, se han incorporado materias relativas a políticas de igualdad y contra la violencia de género para el acceso al empleo público.

Y con carácter específico, se vienen realizando acciones formativas promovidas por el Ministerio del Interior y dirigidas a la población reclusa femenina, en colaboración con la Comunidad de Madrid desde el año 2013.

En estos cuatro años, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha promovido la incorporación en el currículo de las enseñanzas de educación primaria y secundaria de materias relacionadas con la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas de forma transversal, dando debido cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, además de considerar de forma específica la prevención de la violencia contra la mujer en el Plan de Convivencia y Derechos Humanos 2013-2015.

También en el ámbito educativo, es de destacar la potenciación del Plan Director para la Convivencia y Seguridad Escolar por parte del Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en colaboración con los Ministerios de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y de Educación, Cultura y Deporte, y el fomento de la participación de representantes de la comunidad educativa en iniciativas locales contra la violencia de género.

En este sentido, en el marco de la RED INTERCAMBIA se han desarrollado 37 acciones, con material formativo y didáctico y la promoción de trabajos de investigación sobre la violencia de género en el ámbito universitario y la población escolar, a través de la convocatoria de subvenciones para estudios de postgrado, durante los cuatro años, y los 79 centros educativos en los que se ha desarrollado el programa RELACIONA.

Por su parte, la Federación Española de Municipios y Provincias, para favorecer la información y formación a profesionales en el ámbito local, contempla, a través del convenio suscrito anualmente con la Delegación del Gobierno para la Violencia de género, el mantenimiento y actualización del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares: (<http://www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares/>), que lleva en funcionamiento desde el año 2010 y cuyo contenido pedagógico ha ido actualizándose desde el año 2012 y donde se puede encontrar información relativa a las distintas formas de violencia sobre la mujer.

Las acciones de formación y sensibilización para personas jóvenes y familias relacionadas con el uso responsable de nuevas tecnologías y actitudes críticas frente a los contenidos audiovisuales, se han desarrollado a nivel autonómico, a través de los organismos competentes en materia de igualdad y violencia de género.

Debe destacarse también la acción desarrollada desde el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, con el fin de fomentar nuevos modelos masculinos, con 21 ediciones y 754.481 personas beneficiarias.

1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: ANTICIPAR LA DETECCIÓN

En cuanto al objetivo específico número 2, relativo a anticipar la detección, se han realizado numerosas actuaciones en cumplimiento de las medidas contempladas, destacándose las que se exponen a continuación.

En el entorno educativo, a nivel autonómico y nacional, la Federación Española de Municipios y Provincias en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ha actualizado el portal web dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares y según los datos aportados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se han firmado 29.944 protocolos para la detección de casos de violencia de género en el ámbito educativo.

Destaca asimismo la labor de las Unidades de coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, que a través de la participación en el Plan de Convivencia y Seguridad Escolar, orientan y asesoran a la comunidad educativa sobre las manifestaciones de este tipo de violencia y las nuevas formas de la misma, con el fin, una vez más,

de proporcionar herramientas para detectar los casos de violencia de género en los centros educativos y poder atajarlos con la participación de todos los actores implicados.

En el ámbito de la comunicación, a nivel nacional, cabe mencionar la “Guía de los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género”, elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que ha sido actualizada en dos ocasiones, en 2013 y en 2016, en la que se describen los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género y los recursos disponibles, también en los entornos laborales y sanitarios.

En la misma línea de trabajo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha llevado a cabo acciones formativas e informativas durante el año 2013 sobre la detección temprana de la violencia mediante el uso de nuevas tecnologías, además de las desarrolladas a nivel autonómico por los organismos competentes.

En el ámbito sanitario, destacan las acciones formativas e informativas desarrolladas por las Comunidades Autónomas dirigidas al personal sanitario sobre el “Protocolo Común de actuación sanitaria ante la Violencia de Género”, así como acciones de prevención y sensibilización.

Además, y como recoge el Informe anual del Sistema Nacional de Salud de 2016, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad inició en 2012, en el ámbito de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) y con los Comités de las Estrategias en Salud, un proceso común sistematizado para la identificación, recogida, aprobación y difusión de buenas prácticas, elaborando una metodología de identificación, recogida, valoración y difusión de buenas prácticas en actuación sanitaria frente a la violencia de género en el ámbito del Sistema Nacional de Salud . Tras el pilotaje realizado en 2012 con la recogida y evaluación de buenas prácticas frente a la violencia de género, en 2013 se realizó la convocatoria de recogida de buenas prácticas en el Sistema Nacional de Salud dirigida a actuaciones sanitarias frente a la violencia de género y en la que se identificaron 10 buenas prácticas. Además, se efectuó una nueva convocatoria de buenas prácticas en 2015. Todas estas buenas prácticas se difunden a través del Buscador de buenas prácticas en actuación sanitaria ante la violencia de género, disponible a través de la Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Todo ello coincidiendo con los avances en la informatización de los sistemas sanitarios (algunas Comunidades Autónomas han creado aplicaciones ad hoc para el registro de casos de violencia de género) y la cada vez mayor concienciación y formación de los profesionales sanitarios en esta materia.

Durante el periodo de implementación de la Estrategia, se han seguido perfeccionando los mecanismos de derivación de las mujeres que sufren violencia de género desde los servicios sanitarios a las redes de recursos de asistencia integral. Así, en Comunidades Autónomas como la de Madrid, la Consejería de Sanidad ha designado referentes de violencia de género en la

Red de Centros de Salud Mental, para facilitar la coordinación en las intervenciones transversales que pudieran necesitar las mujeres víctimas de violencia de género. En la Comunidad Autónoma Canaria, la mejora en los protocolos de coordinación ha consistido en la puesta en marcha de grupos de trabajo en la Comisión técnica de seguimiento del protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de víctimas de violencia de género de la Comunidad Autónoma de Canarias. En Castilla y León se ha desarrollado un sistema de derivación que garantiza la atención dependiendo de las distintas necesidades (acogida, servicios sociales, salud mental, etc.) y destacando el desarrollo de un sistema único de información para registrar la detección de casos de violencia de género por profesionales sanitarios en el sistema de información de servicios sociales.

En el mismo sentido, a efectos de dar mayor visibilidad y apoyo a las mujeres víctimas de violencia de género, y conseguir que hablen con el personal sanitario de su centro de salud, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha difundido la campaña con el lema “Hay salida” y carteles en las cuatro lenguas oficiales del Estado, que fue presentada ante la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud para su difusión en todos los centros sanitarios el 15 de junio de 2013.

Conclusiones y recomendaciones

Los resultados de las medidas desarrolladas permiten detectar tres tipos de relaciones con el silencio cómplice:

- 1) Entorno familiar, amigos/as y personas allegadas que apoyan a la víctima, que respaldan su decisión de denunciar y de continuar con el procedimiento penal, arropándola en las dependencias judiciales y animándola a proseguir.
- 2) Entorno familiar, amigos/as y personas allegadas que aún hoy consideran que el problema de violencia que sufre la mujer es “un problema privado” que debe resolverse de puertas para adentro, invitando a la víctima a no declarar y negándose a colaborar en el proceso de recuperación.
- 3) Entorno familiar, amigos/as y personas allegadas que dejan de apoyar a la víctima porque ha denunciado reiteradamente, volviendo varias veces a tener relaciones con el agresor.

La cuestión expuesta es relevante porque si bien es cierto que la mayoría de hechos delictivos se cometen en la más estricta intimidad, en el domicilio, las personas cercanas a la víctima en ocasiones tienen información directa y muy útil a la hora de detectar un posible problema de violencia contra la mujer y, por lo tanto, ayudar a solucionarlo. Incidir en educación, formación e información podrá llevar a la detección de más hechos delictivos y, por tanto,

a una mejor protección de la mujer y los menores que sufren violencia de género.

Las acciones de prevención y detección tienen una naturaleza continuista, puesto que la prevención y la detección temprana evitan la intervención, que no es más que la evidencia de que el daño ya ha sido provocado. Ello implica la continuidad de las medidas de dicha naturaleza en la próxima Estrategia.

Por otra parte, tras el análisis efectuado, se recomienda avanzar en el ámbito de la comunicación dentro de este primer objetivo general, insistiendo en el tratamiento informativo por parte de los medios de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género a través de códigos de actuación y autorregulación. Además, debe avanzarse en la implicación de los hombres, a través del desarrollo de nuevos modelos de masculinidad, en la erradicación de la violencia contra las mujeres, mediante acciones de sensibilización, prevención y formación que permitan la construcción de nuevos espacios comunes. Asimismo, debe avanzarse en la detección de la violencia contra la mujer en el entorno laboral a través de la elaboración y difusión de material informativo. Por último, se recomienda también insistir en el desarrollo de acciones de formación o capacitación específica para el personal técnico deportivo, a fin de prevenir y detectar los casos de violencia de género en menores y mujeres.

2.- SEGUNDO OBJETIVO:

MEJORA DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL, PLANES PERSONALIZADOS Y AVANCE HACIA LA “VENTANILLA ÚNICA”

El segundo objetivo general de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, contempla 54 medidas, que tienen como finalidad *“la mejora de la respuesta institucional proporcionada por las distintas administraciones y organismos públicos y privados en sus respectivos ámbitos de actuación, realizando planes personalizados y avanzando hacia las ventanillas únicas”*, tal y como se refleja textualmente en la Estrategia, y se estructura en dos objetivos específicos:

- Respuesta de la Administración de Justicia y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad
- Respuesta asistencial

La intervención en el ámbito de la violencia de género requiere de un alto nivel de coordinación, tanto interna como externa, además de un tratamiento integral y multidisciplinar.

Los agentes implicados en el desarrollo de las medidas, competentes en los ámbitos de seguridad, justicia, servicios socio-asistenciales y empleo, son los siguientes.

AGENTES RESPONSABLES DEL SEGUNDO OBJETIVO GENERAL

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades DG Salud Pública, Calidad e Innovación
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicio Público de Empleo Estatal
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias Secretaría de Estado de Seguridad
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Dirección General de la Función Pública
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

Análisis de cumplimiento

El análisis del segundo objetivo general implica la evaluación de las medidas que guían a las Administraciones Públicas ya que, a pesar de la movilización de personal técnico y recursos destinados a la atención a las víctimas, y la prevención contra la violencia de género, existen factores que condicionan esos objetivos.

El grado de cumplimiento de las medidas contempladas en el segundo objetivo general es del 89%

A continuación se exponen las actuaciones más destacadas que se han realizado en cumplimiento de las medidas previstas para cada uno de los objetivos específicos.

2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: LA RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD

En el ámbito de seguridad y justicia, durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016 se ha garantizado la valoración policial del riesgo en los casos de interposición de la denuncia en instancias distintas a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con alta en el sistema VIOGEN, dependiente del Ministerio del Interior.

En 2014 se iniciaron los trámites para la actualización del “Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo” de violencia sobre la mujer en los supuestos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, por parte del

Ministerio del Interior y en la que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha participado.

En mayo de 2014 comenzaron los trabajos para actualizar las dos herramientas de valoración policial del riesgo (VPR y VPER), que culminaron en septiembre de 2016, con la puesta en marcha de nuevos formularios (versiones 4.0) bajo el dictado de la Instrucción 7/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, en la que se establece el nuevo protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de Violencia de Género y de gestión de la seguridad de las víctimas. En concreto, de acuerdo con esta instrucción *“los trabajos consistieron en la revisión de la bibliografía internacional sobre indicadores de riesgo de violencia contra la mujer, la incorporación de nuevos indicadores y el desglose más pormenorizado de los ya existentes, además de la realización de un estudio empírico, la construcción de los dos nuevos formularios de valoración policial y la implementación informática de los nuevos formularios en el Sistema VioGén, sustituyendo satisfactoriamente al protocolo anterior en septiembre de 2016”*.

En relación con el sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género, se han realizado diversas actuaciones en cumplimiento de las medidas incluidas en la Estrategia Nacional.

Durante este período de implementación de la Estrategia se han desarrollado además acciones formativas e informativas entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y operadores jurídicos a nivel nacional y autonómico, relativas, entre otras, al conocimiento del servicio ATENPRO y del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género.

El Cuerpo Nacional de Policía ha organizado acciones formativas tanto sobre el sistema de seguimiento por medios telemáticos como sobre el servicio ATENPRO, dentro de las sucesivas ediciones de los Cursos de especialización en Unidad de Familia y Mujer que organiza anualmente.

La Guardia Civil ha organizado sucesivos Cursos de especialistas Mujer-Menor (EMUMES) en los que se incluye una ponencia sobre el sistema de seguimiento por medios telemáticos.

La Fiscalía de Sala Delegada de Violencia sobre la Mujer efectuó las “Jornadas de especialistas en violencia sobre la mujer” en noviembre de 2014, en las que se realizó una visita formativa al centro de control del sistema de seguimiento.

El Consejo General del Poder Judicial realizó un curso sobre “Violencia de género y nuevas tecnologías” en marzo de 2015, dentro de la formación continua, con una ponencia sobre “Registros y medios telemáticos como garantía de cumplimiento de penas y medidas de seguridad. Consecuencias de su infracción”, que incluyó una visita al centro de control del sistema de seguimiento.

A su vez, el Consejo General de la Abogacía efectuó una visita formativa para Abogados/as al centro de control en abril de 2015.

Con la finalidad de realizar una evaluación conjunta de su funcionamiento, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género elaboró propuestas de cuestionarios de satisfacción dirigidas a operadores jurídicos y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, consensuados en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional de dispositivos de 29 de diciembre de 2012. Estos cuestionarios se remitieron y cumplimentaron en enero de 2013 y sus resultados se expusieron en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de 19 de abril de 2013 para Secretario Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como en la de 3 de diciembre de 2013 para Jueces y Magistrados y Fiscales.

El análisis conjunto de todos los cuestionarios de satisfacción, pone de manifiesto que, en cuanto al conocimiento del Sistema, mayoritariamente, el 64,22% tiene una referencia genérica del Sistema, y el 31,95% tiene un amplio conocimiento del Sistema. El mayor número de profesionales que han obtenido la información sobre el Sistema mediante comunicaciones, instrucciones o circulares, son los Fiscales, el 63,16%; y el mayor número de profesionales que han obtenido la información mediante la práctica profesional, son los Jueces y Magistrados, el 53,57%.

Respecto al funcionamiento del Sistema, el 82,82 % no ha tenido dificultad alguna en la instalación y el 56,79% no ha tenido dificultad alguna durante el tiempo que ha permanecido instalado.

En relación con los informes de alarmas, el 48,44% responde que los informes de alarmas son muy útiles, al documentar fielmente las alarmas.

Y respecto a la percepción por los usuarios del Sistema: el 50,99% responde que la utilización de los dispositivos afecta de manera favorable a la situación personal de la víctima. Y el 62,23% responde que la utilización de los dispositivos es favorable para la víctima, al sentirse más segura y protegida.

Por otra parte, el 11 de octubre de 2013 se aprobó el Acuerdo entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General del Estado y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la implantación del Protocolo de Actuación del sistema de seguimiento por medios telemáticos de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género. Se trata de una actualización del Protocolo de Actuación aprobado en 2009, que extiende formalmente la aplicación del sistema al cumplimiento de las penas de prohibición de aproximación, porque hasta ese momento sólo contemplaba las medidas cautelares de prohibición de aproximación, procediendo así a la implementación de otra de las medidas contenidas en la Estrategia.

Además, con la finalidad de garantizar la seguridad y protección de las víctimas de violencia de género, en el marco del Sistema de Seguimiento por medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento, se aprobó, mediante

acuerdo suscrito en octubre de 2015, entre el Consejo General del Poder Judicial, los Ministerios de Justicia, Interior, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Fiscalía General del Estado, un Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario en el que se recogen las pautas generales de actuación y de comunicación con ocasión del ingreso en prisión, concesión de permisos penitenciarios y excarcelación de las personas usuarias de dispositivos telemáticos.

Por otra parte, mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, se tipificó como delito la manipulación del funcionamiento normal de los dispositivos técnicos utilizados para controlar el cumplimiento de penas, medidas cautelares o de seguridad, como modalidad del delito de quebrantamiento de condena, estableciendo el artículo 468.3 del Código Penal una pena de multa de seis a doce meses para este tipo de infracciones, un nuevo tipo penal que contribuye a una mayor seguridad de las víctimas.

Varias de las medidas de este objetivo de la Estrategia se referían a la tipificación de nuevos delitos para adaptarse a las nuevas realidades sociales y ofrecer mayor seguridad a las víctimas. Éstas se han visto cumplidas, habiéndose recogido en el Código Penal nuevos tipos a través de las modificaciones operadas en él mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Así, a través de la integración de los sistemas implicados, se ha conseguido poner en conocimiento inmediato de los agentes encargados del seguimiento del caso cualquier movimiento del interno, siendo 5.358 el número de movimientos penitenciarios comunicados durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional, Asimismo, se ha tipificado en el artículo 172.ter del Código Penal el delito de acoso, incluyendo conductas que, realizadas de forma insistente y reiterada, alteren gravemente el desarrollo de la vida cotidiana.

Esa misma reforma de 2015 incluyó también como delito la revelación o cesión a terceros de imágenes sin autorización de la víctima y con grave daño a su intimidad, en el artículo.197.7 del Código Penal. Por último, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, amplía el ámbito de la libertad vigilada a los delitos de lesiones y maltrato de obra cuando se trata de víctimas de violencia de género (art. 156 ter CP) y en los delitos de violencia física o psíquica habitual (art. 173.2 CP).

Por otro lado, en respuesta a la necesidad de avanzar en la coordinación interinstitucional, la Estrategia prevé varias medidas que se han desarrollado de forma conjunta por las Administraciones implicadas durante los años de vigencia de la misma. En concreto, se ha promovido la interconexión entre los sistemas de registro dependientes del Ministerio de Justicia y el Ministerio del Interior, de forma que se realice el envío telemático a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de información sobre las medidas cautelares y sentencias adoptadas por los órganos judiciales a los registros competentes del Ministerio

del Interior. Además, gracias a la colaboración entre las Comunidades Autónomas y el Ministerio de Justicia, se facilita la integración de los Puntos de Coordinación de Órdenes de Protección autonómicos en el sistema VIOGEN de forma progresiva, consiguiendo a su vez, la mejora en la comunicación de las resoluciones judiciales a los mismos.

Asimismo, se ha promovido la interconexión del Sistema de Registros Administrativos de Apoyo a la Administración de Justicia y su integración en el sistema VIOGEN para conseguir la interconexión con el Sistema SIRAJ del Ministerio de Justicia.

En cuanto a la asistencia de las víctimas en el ámbito de la justicia, la garantía de asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, desde el momento inmediatamente anterior a la denuncia y sin necesidad de justificar ausencia de recursos, a través del turno de oficio, constituye un logro en el cumplimiento de las medidas de la Estrategia.

Además de lo anterior, destaca la promoción por las Comunidades Autónomas, de la formación a su personal, para la mejora de la información a las víctimas en las dependencias policiales sobre el alcance del derecho a la asistencia jurídica gratuita. Este es el caso de Comunidades Autónomas como Extremadura y Asturias.

Deben mencionarse asimismo las acciones formativas y de sensibilización desarrolladas a nivel autonómico en colaboración con el Consejo general de la Abogacía, dirigidas a profesionales del turno de oficio especializado en violencia de género.

En lo referente a la difusión de material informativo, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y en el marco de la Estrategia Nacional, se ha elaborado una guía con medidas de autoprotección y hábitos de seguridad para la mujer en casa y fuera del domicilio, así como consejos prácticos en formato vídeo, difundidos a través de la web institucional.

Por su parte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, ha desarrollado mecanismos dirigidos a garantizar la confidencialidad sobre los datos de personal público que tenga la condición de víctima de violencia de género. Este mismo departamento ministerial aprobó el 25 de noviembre de 2015 una Resolución por la que se establece el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, estableciendo que en dicho procedimiento se protegerá la intimidad y dignidad de las empleadas públicas, en especial sus datos personales, los de sus familiares y los de cualquier persona que esté bajo su tutela, guarda o custodia, en línea con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la mujer, dependientes orgánicamente del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones

Territoriales y funcionalmente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, han promovido la adhesión de las Entidades Locales al “Protocolo de colaboración y coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los cuerpos de policía local para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género”. En total, 336 entidades locales que se adhirieron a este protocolo en el periodo de vigencia de la Estrategia.

A lo largo de los cuatro años de vigencia de la Estrategia, el Ministerio de Justicia ha llevado a cabo también distintas acciones que se enmarcaban en este objetivo de mejora de la respuesta de la Administración de Justicia en la atención a las víctimas de violencia de género. Así, se ha procedido a la revisión del Protocolo de las Oficinas de atención a las Víctimas (OAV), dependientes de ese Ministerio en las cuestiones que afectan a las víctimas de violencia de género, de acuerdo con la regulación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito. Es la atención a las víctimas de violencia de género con mayor riesgo, tanto por gestores procesales como por profesionales de la psicología, una de las funciones principales de las OAV.

Con la finalidad de elaborar e implantar un Protocolo de valoración psicológica del riesgo de violencia de género en las unidades de valoración forense integral de los Institutos de Medicina Legal, en abril de 2016, a solicitud del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia, se encargó un informe sobre protocolos de actuación en materia de Violencia de Género, que, una vez aprobado, se pondrá a disposición de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) del territorio Ministerio y de las Comunidades Autónomas con transferencias en materia de justicia por si consideran oportuna su aplicación.

Asimismo, debe destacarse la integración de los equipos psicosociales en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses dependientes del Ministerio de Justicia y su formación especializada, conforme a lo establecido en el artículo 479.7 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio.

Además, con la finalidad de lograr una mayor coordinación entre las instituciones y mejorar las comunicaciones de las resoluciones judiciales a los Puntos de Coordinación y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el año 2015 el Ministerio del Interior habilitó el acceso a la aplicación VIOGEN a distintos colectivos pertenecientes al Ministerio de Justicia, como Letrados de la Administración de Justicia, Forenses, u Oficinas de Asistencia a las Víctimas. Posteriormente, durante el año 2016, se llevó a cabo la celebración de unas jornadas de formación en el uso de VIOGEN para el personal de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: LA RESPUESTA ASISTENCIAL

El análisis de la respuesta asistencial implica la evaluación de los servicios socio-asistenciales, en aras de mejorar la atención integral de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de este objetivo, y con la finalidad de mejora continua de la respuesta y atención prestada a las víctimas, aunando los esfuerzos de los agentes que ostentan la titularidad de los recursos, coordinando la respuesta y atención que se presta a través de los mismos y aprovechando las sinergias generadas por los distintos sistemas en beneficio de una respuesta global, se aprobó, en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 17 de junio de 2013, una propuesta común a nivel autonómico para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha de un plan personalizado para las víctimas de la violencia de género y los menores a su cargo. Dicha propuesta fue promovida por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en la Comisión de Igualdad del Congreso el 9 de febrero de 2012 y elaborada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, a través del grupo de trabajo constituido al efecto por acuerdo en la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de mayo de 2012.

A fin de conseguir que todas las Comunidades Autónomas desarrollaran esta actuación dirigida a maximizar la eficacia de los recursos de atención mediante la coordinación en el ámbito de su territorio y con otras Administraciones, establecer pautas comunes en la intervención especializada con mujeres víctimas que aún no han presentado denuncia y las que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad, esta propuesta cuenta con una dotación presupuestaria anual dirigida a las Comunidades Autónomas.

También destaca, en el ámbito de la mejora de la respuesta asistencial, el trabajo realizado a través del programa SER MUJER.ES desarrollado por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, a través del cual se presta tratamiento integral y especializado a mujeres que han sufrido violencia de género y se encuentran en instituciones penitenciarias. En el marco de este programa, agentes pertenecientes a la Unidad Central de Familia y Mujer (UFAM-DGP), han venido desarrollando talleres en el centro penitenciario Madrid V, destinados a presentar a las internas el papel que ejercen los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en relación con la violencia de género. Respecto a la mejora de la atención a mujeres víctimas de violencia de género, debe destacarse que se ha potenciado el servicio 016, a través de la promoción del sistema de información 016 online, habiendo tramitado 1.148 consultas en los cuatro años de vigencia de la Estrategia Nacional.

Igualmente, se ha avanzado en la atención a mujeres víctimas de violencia de género en el extranjero, a través del "Protocolo de actuación para la atención a mujeres españolas víctimas de violencia de género en el exterior" entre los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Cooperación, de Empleo y Seguridad Social, y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, firmado el 8 de octubre de 2015, que ofrece información y asesoramiento, además de asistencia, e incluye la gestión de la repatriación de las mujeres en los casos más graves, tanto a través de las Oficinas consulares y Embajadas como desde las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior.

En el marco de la Estrategia Nacional 2013-2016 y en el ámbito competencial del Ministerio de Hacienda y Función Pública, se han financiado 1.033 ayudas económicas para víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual y se ha dotado el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, con especial atención para los menores cuya guarda y custodia la ostente una víctima de violencia de género, habiéndose gestionado durante este periodo un total de 1.879 expedientes.

Por lo que se refiere a las distintas medidas adoptadas en el seno de la Administración General del Estado, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 20 de noviembre de 2015, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, adoptó el Acuerdo por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos públicos, en cumplimiento de lo previsto en la medida 26 del PEIO 2014-2016. En dicho Plan se consignan actuaciones específicas en relación a las especiales necesidades de las mujeres víctima de violencia de género que son empleadas públicas, en particular sobre el desarrollo del derecho a la movilidad geográfica de que disfrutaban las Empleadas públicas que acrediten la condición de víctimas de violencia de género.

Además, como ya se mencionó anteriormente, en 2015 se adoptó la Resolución de 25 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, que regula el procedimiento de movilidad de las empleadas públicas víctimas de violencia de género, a fin de unificar los criterios aplicables en la movilidad de todas las empleadas públicas de la Administración General del Estado en aquellos aspectos en que ello sea posible y de facilitar el cauce procedimental que permita la tramitación de las solicitudes de movilidad por violencia de género con la mayor agilidad.

En este sentido, a fin de favorecer la movilidad de las empleadas públicas procedentes de otras Administraciones, se ha incluido en la citada Resolución, la posibilidad de que, por parte de las mismas, se solicite la movilidad desde su Administración de origen a la Administración General del Estado cuando la localidad o zona geográfica solicitada exceda del ámbito competencial de la Administración de origen de la solicitante.

En el ámbito sanitario, las experiencias que la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud ha aprobado como buena práctica, en los años 2012, 2013 y 2015, que se difunden a través de la web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, recogen distintas experiencias autonómicas que se dirigen a promover la confidencialidad de los datos personales relacionados con víctimas de violencia de género usuarias de los recursos sanitarios. En este sentido, las distintas Comunidades Autónomas han ido previendo la garantía de

confidencialidad de los datos personales de las víctimas violencia de género en los Protocolos de atención sanitaria.

Entre las medidas relacionadas con el apoyo a las víctimas la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género incluye en sus presupuestos transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas para contribuir al desarrollo de sus competencias en materia de asistencia social integral y para el desarrollo de una propuesta común de coordinación, esta última desde el año 2013.

En cuanto a la asistencia a víctimas de violencia de género en recursos autonómicos, la mayor parte de las Comunidades Autónomas cuentan con recursos tanto residenciales como no residenciales. Los recursos residenciales están formados por casas de acogida y pisos tutelados, que cuentan con un volumen creciente de mujeres y personas atendidas durante los años de vigencia de la Estrategia. Por otra parte, los recursos no residenciales proporcionan información y asesoramiento, acceso a la vivienda protegida y acciones de fomento del voluntariado en el apoyo a mujeres víctimas de violencia de género. Prácticamente todas las CCAA cuentan con un mapa de recursos a nivel autonómico.

Por otra parte, destaca la creación de una Red de Centros de Recuperación Integral (casas de acogida) en el seno de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 21 de julio 2014. Esta red, en la que se han integrado todas las Comunidades Autónomas (excepto Cataluña y el País Vasco), así como Ceuta y Melilla, busca protocolizar el traslado de mujeres y menores entre comunidades autónomas cuando exista una situación de riesgo u otra que lo aconseje para la recuperación de la mujer.

En cuanto a las ayudas económicas concedidas en virtud del artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, durante el periodo de vigencia de la Estrategia Nacional, se han concedido un total de 2.458 ayudas a mujeres víctimas de violencia de género.

En el ámbito del Empleo, las medidas desarrolladas son el resultado del impulso del Programa de Inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género, realizado en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal. En aplicación de este programa, en 2016 se han llevado a cabo 91.956 acciones de orientación y formación en las que participaron 32.437 mujeres víctimas de violencia de género.

Además, en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Programa de Inserción sociolaboral para víctimas de la violencia de género celebrada el día 15 de abril de 2015, se acordaron las Pautas comunes para la elaboración del informe de no empleabilidad expedido por el servicio público de empleo competente, a los efectos de las ayudas del artículo 27 de la ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Con el mismo objetivo de promover la inserción sociolaboral de mujeres que han sufrido violencia de género, a lo largo del período de vigencia de la Estrategia, se promovieron distintas acciones en colaboración con sindicatos, empresas y entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas formativos.

Asimismo, alguna Comunidad Autónoma ha tramitado convenios con centros de estudios y formación para la concesión de becas para la realización de cursos de formación, así como para promover la intervención directa de las orientadoras laborales de los centros de atención a las mujeres y centros residenciales y la realización de acuerdos de colaboración con entidades sin ánimo de lucro para favorecer la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género. Este es el caso de la Comunidad Valenciana.

En el mismo sentido, durante este período, a través de convenios y programas como el Programa SARA, se ha reconocido a las mujeres víctimas de violencia de género como grupo preferente en los convenios de colaboración para la promoción y fomento de la empleabilidad de mujeres desempleadas, suscritos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las Administraciones territoriales.

Por otra parte, entre las medidas dirigidas a incentivar la contratación de víctimas de violencia de género y a promover el acceso a derechos como la prestación de desempleo o subsidio si la suspensión de la relación laboral es consecuencia de la violencia de género y el reconocimiento como víctima, debe destacarse que en 2016 fueron bonificados 705 contratos realizados a mujeres víctimas de violencia de género.

Dentro del programa de renta activa de inserción (RAI) para personas desempleadas con especiales necesidades económicas y dificultad para encontrar empleo, regulado en el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre, destaca, como uno de los colectivos beneficiarios el de las trabajadoras desempleadas menores de 65 años que tengan acreditada por la autoridad competente la condición de víctima de violencia de género o doméstica. Así, durante el último año de desarrollo de la Estrategia, fueron beneficiarias de este programa 18.059 mujeres.

Conclusiones y recomendaciones

A la hora de señalar el grado de cumplimiento de medidas de este objetivo, es preciso tener en cuenta que toda acción, actividad o medida que tenga como fin la mejora de la respuesta institucional tiene también un carácter continuista, pues resulta necesario garantizar la coordinación y complementariedad ante la evolución de la violencia de género y con la finalidad de combatir sus causas y consecuencias.

No obstante, en relación con este objetivo de mejora de la respuesta institucional, el desarrollo de planes personalizados y la coordinación para garantizar la ventanilla única, se considera recomendable seguir trabajando para reducir al máximo las disparidades y desequilibrios territoriales en relación a la atención a las mujeres y en el acceso a los recursos, mediante el esclarecimiento de las competencias de cada institución a través de un proceso de trabajo conjunto entre los agentes intervinientes, mejorando así el proceso de inserción de las mujeres víctimas de violencia de género. Asimismo, se considera necesario trabajar en la introducción de criterios de calidad y auditoría en la gestión de los servicios y recursos que atienden a las víctimas.

En lo relativo a la interconexión de sistemas, se sigue avanzando en la interconexión entre los sistemas de recogida de denuncias de Guardia Civil y Policía Nacional, así como policías autonómicas y locales, y su integración con el sistema VIOGEN.

En cuanto a la continuidad de las medidas dirigidas a mejorar la respuesta institucional para favorecer el acceso de las víctimas de violencia de género a los recursos, se considera recomendable la inclusión, en la próxima Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer, de la actualización del Protocolo de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en materia de violencia de género. Asimismo, se considera necesaria la actualización de los protocolos operativos que establecen los mecanismos de coordinación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y el centro de control.

Además, se deberá continuar trabajando para mejorar la información que se proporciona a las víctimas en dependencias policiales sobre el contenido y alcance del derecho a la asistencia jurídica gratuita, mediante el establecimiento de pautas comunes acerca de la información mínima que debe proporcionarse, lo que requiere la colaboración entre el Ministerio del Interior y las Comunidades Autónomas y Ministerio de Justicia.

En el ámbito judicial, a la finalización del periodo de vigencia de la Estrategia se considera necesaria la difusión del Protocolo Médico Forense de valoración urgente del riesgo de violencia de género, quedando pendiente además la revisión del Reglamento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) de cara a la regulación expresa de las unidades forenses de valoración integral.

En el ámbito del empleo, la próxima Estrategia deberá contemplar medidas dirigidas a una mayor difusión de los derechos laborales de las mujeres víctimas de violencia de género, mediante la promoción de la colaboración con los sindicatos y organizaciones empresariales.

Por otra parte, se considera positiva la consignación de fondos para el desarrollo de programas de inserción sociolaboral de mujeres víctimas de

violencia de género, pues promueven el disfrute por éstas de sus derechos en el ámbito laboral. Por ello, se considera fundamental continuar con el impulso de estas medidas.

En el marco de este objetivo de mejora de la respuesta institucional es necesario poner de manifiesto el avance experimentado en el proceso de lograr la ventanilla única, un objetivo dirigido producir un beneficio directo en la situación de las mujeres víctimas de violencia de género, al agilizar los procedimientos con la finalidad de impedir su victimización secundaria, provocada por una reiteración de la historia vivida, lo que favorece su recuperación. La implementación progresiva de la medida implica para ellas evitar las consecuencias de la dispersión que en ocasiones imponen las estructuras organizativas de las diferentes Administraciones.

Tal y como se ha señalado, a pesar de los logros obtenidos en materia de coordinación institucional, este objetivo, en la que muchas Comunidades Autónomas están avanzando, se considera de continuidad.

3. TERCER OBJETIVO: ATENCIÓN A LOS MENORES Y A LAS MUJERES ESPECIALMENTE VULNERABLES A LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El tercer objetivo general de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, que contempla 55 medidas, se alinea con el fin de alcanzar una mayor eficacia y personalización en la atención a las víctimas y, como su propio texto indica, *“en respuesta a los planteamientos internacionales, consiste en proporcionar una respuesta propia a los menores y a las mujeres especialmente vulnerables a sufrir violencia de género, evitando dobles y triples revictimizaciones. El fin último de todas estas medidas es reducir la incidencia de la violencia en estos grupos y asistirlos adecuadamente”*.

El desarrollo de las medidas previstas en el objetivo analizado se ha llevado a cabo a través de acciones de sensibilización, prevención, protección e intervención en los ámbitos de comunicación, servicios socio-asistenciales, sanidad, seguridad y justicia, distinguiendo la actuación en relación con los siguientes colectivos:

- Menores
- Mujeres con discapacidad
- Mujeres en el medio rural
- Mujeres mayores de 65 años
- Mujeres inmigrantes

Además de lo anterior, sin considerarlo específicamente como un grupo vulnerable, la Estrategia contempla medidas para atender a las mujeres con trastornos adictivos.

En este objetivo se incluye a personas y grupos poblacionales en situación de especial vulnerabilidad, con un mayor riesgo de sufrir violencia de género, abordando cuestiones derivadas de una situación de múltiple discriminación, revictimización, así como el abordaje de situaciones novedosas derivadas de la consideración como víctimas de violencia de género de los menores expuestos a estas situaciones.

Los agentes implicados en el desarrollo y la ejecución de las medidas contempladas en este objetivo general son los siguientes:

AGENTES RESPONSABLES TERCER OBJETIVO GENERAL	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad DG Servicios para la Familia y la Infancia Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades Instituto de Mayores y Servicios Sociales DG Salud Pública, Calidad e Innovación
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Secretaría General de Inmigración y Emigración
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE	DG de Desarrollo Rural y Política Forestal
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

Análisis de cumplimiento

El porcentaje alcanzado en el cumplimiento de medidas del objetivo evaluado es del 87%. A continuación, se destacarán las actuaciones realizadas para el logro de cada uno de los objetivos específicos contemplados.

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 1: MENORES

Desde el año 2015 se da mayor visibilidad a los menores expuestos a violencia de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que supuso la reforma de una veintena de leyes, no sólo del Código Civil y de la Ley de protección del menor, sino también de la legislación en materia de extranjería, Seguridad Social, dependencia o la de violencia de género.

Tal y como señala en el preámbulo de la citada ley orgánica, ésta recoge las distintas recomendaciones de instituciones internacionales y nacionales e incorpora los cambios jurídico-procesales y sustantivos necesarios para la mejora de los instrumentos de protección de los menores, garantizándoles una protección uniforme en todo el territorio del Estado. Asimismo, desarrolla y refuerza el derecho de los menores a que su interés superior sea prioritario, principio fundamental en esta materia, dotando de un contenido triple a este concepto jurídico indeterminado, incorporando tanto la jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años como los criterios de la Observación general n.º 14, de 29 de mayo de 2013, del Comité de Naciones Unidas de Derechos del Niño, sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

Tanto la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia como la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, mejoran la atención y la protección de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de los menores víctimas de otras formas de violencia, en particular, de la trata de seres humanos.

Se recoge como principio rector de la actuación de los poderes públicos en relación con los menores, la protección de éstos contra toda forma de violencia (haciendo mención específica a la de género, familiar, la trata de seres humanos y la mutilación genital femenina), indicando las medidas preventivas, de asistencia y protección que deben adoptarse por los actores para garantizar una actuación integral.

Entre las modificaciones operadas por estas Leyes, destaca la inclusión de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y la ampliación de las situaciones objeto de protección de los menores a cargo de la mujer víctima, incluyendo el acogimiento, la tutela, curatela o guarda de hecho. Asimismo, se contempla el apoyo de los poderes para procurar la permanencia de los menores con la víctima de violencia de género que los tenga bajo su custodia.

Además del establecimiento de la obligación de los jueces de pronunciarse sobre la adopción de medidas civiles como la suspensión de la

patria potestad y su régimen de cumplimiento; previendo asimismo el pronunciamiento sobre la forma de ejercicio de la patria potestad y otras formas de custodia, así como de comunicación y visitas con los menores, cuando no se suspenda su ejercicio.

Todo ello, se complementa con modificaciones en la regulación de pensiones en caso de delito doloso de homicidio, con el fin de mejorar la situación económica de los menores huérfanos.

En relación con los menores víctimas de trata, estas leyes amplían la duración del período de restablecimiento y reflexión previsto para las víctimas extranjeras en situación irregular hasta 90 días.

Además, se determina que el menor se encuentra en situación de desamparo cuando sea identificado como víctima de trata de seres humanos y haya un conflicto de intereses con los progenitores, tutores y guardadores, a los efectos de que por la Entidad Pública se pueda asumir su tutela.

En el mismo sentido, ya el Protocolo marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados (MENA), de 22 de Julio de 2014, recogía aspectos relativos a la protección de posibles víctimas de trata extranjeras menores de edad. En particular, se determinaba la presunción de minoría de edad en los casos en que existan indicios de que pudiera tratarse de una víctima de trata. Presunción que fue establecida con carácter general y con rango legal en el artículo 26.3 de la ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, para todas las víctimas de delitos, cuando existan dudas sobre la edad de la misma.

Por otro lado, la citada ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género, para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral. Asimismo, refuerza la protección de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el marco de la orden de protección, al prever que el Juez deberá pronunciarse en todo caso, incluso de oficio, sobre la pertinencia de la adopción de las medidas civiles.

En relación con la atención a los menores y el impacto de la violencia de género que sufren, desde la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias, se puso en marcha la web www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejosescolares en la que se difunde información sobre la violencia de género a las personas integrantes de los Consejos Escolares.

En esta misma línea se han desarrollado iniciativas como la aplicación LIBRES, creada en el año 2013, y otras de carácter autonómico, como la difusión del “Manual de recomendaciones de buenas prácticas” para el trabajo con mujeres, hijas e hijos víctimas de la violencia de género, elaborado por el Grupo de Trabajo de Psicología e Igualdad de Género del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, o el intercambio de buenas prácticas sobre intervención con menores víctimas, desarrollado por la Comunidad de Madrid.

Asimismo, en el marco de competencias de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en este período, se ha mejorado la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género (WRAP) que permite el acceso a más de 5.200 recursos individualizados de información y atención a víctimas de violencia de género, con datos facilitados por la totalidad de las Comunidades y Ciudades Autónomas, así como por el Ministerio de Justicia, el Ministerio del Interior, y algunas asociaciones y entidades del tercer sector.

La atención por parte de los diferentes recursos debe acompañarse de un compromiso por parte de las instituciones y Administraciones Públicas, que tienen la obligación de adoptar medidas apropiadas para proteger a los niños y las niñas, especialmente cuando viven en un entorno de violencia. El centro educativo es uno de los principales lugares desde los que se debe iniciar la protección, con programas de prevención de violencia de género basados en principios de igualdad entre hombres y mujeres, así como campañas de sensibilización social sobre la problemática.

Para lograr ese objetivo, durante los cuatro años de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016 se ha incluido la temática de menores víctimas de violencia de género en diferentes actuaciones, como jornadas, ponencias y congresos a nivel nacional con el desarrollo de 2.427 acciones formativas promovidas por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

A nivel autonómico destaca el desarrollo de diferentes encuentros entre profesionales de las redes de atención especializadas y la realización de jornadas como la de “Huerfan@s de la violencia de género”.

Por otra parte, en todas las Comunidades Autónomas se han desarrollado programas de atención integral especializada con los menores, hijos e hijas de víctimas de violencia de género, coincidiendo con la actualización del Protocolo básico de intervención contra el maltrato infantil aprobado por el Pleno del Observatorio de la Infancia, órgano dependiente de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, en su sesión de 9 de junio de 2014, ampliándolo a los supuestos de los menores expuestos a la violencia de género, siendo una de las actuaciones más relevantes la incorporación de la exposición a la violencia de género como forma de maltrato infantil y a algunas de las formas de violencia contra las niñas como la mutilación genital femenina o los matrimonios forzosos.

En el mismo sentido, el II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013 – 2016 (II PENIA), aprobado por el Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de abril de 2013, incluyó diversas medidas relacionadas con los menores de edad expuestos a violencia de género.

Entre los resultados a destacar, resulta relevante el establecimiento de criterios homogéneos para la determinación de las situaciones de riesgo, mediante la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modificó algunos de los artículos de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Entre otros aspectos, mediante esta modificación normativa, se ha establecido a nivel estatal una regulación más completa de las situaciones de riesgo y desamparo, conceptos jurídicos indeterminados que se definen por primera vez en una norma de rango legal, mediante la incorporación de lo que ya recogía en los últimos años la jurisprudencia y la legislación autonómica. En concreto, la reforma del artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996 desarrolla de forma integral la figura de la situación de riesgo y su procedimiento.

En aplicación de dicha normativa y para garantizar la protección uniforme de los menores en todo el territorio nacional y servir de referencia a las legislaciones autonómicas, se dictó la Instrucción 7/2016, de la Secretaría de Estado de Seguridad, que aprueba el nuevo Protocolo para la valoración policial del nivel de riesgo de violencia de género y de gestión de la seguridad de las víctimas.

Además, en la Conferencia Sectorial de Igualdad del 21 de julio de 2014, se presentó la Propuesta de pautas comunes para la intervención integral e individualizada con mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas y otras personas a su cargo. Esta propuesta recoge las pautas para, con la colaboración y las aportaciones de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, promover instrumentos que garanticen la suficiencia y calidad de una intervención personalizada y multidisciplinar con las víctimas de violencia de género en todo el territorio del Estado, mediante el establecimiento de pautas y elementos mínimos que podrían tenerse en cuenta en la intervención integral dirigida a mujeres víctimas de violencia de género, garantizando una intervención homogénea. Esta propuesta incluye pautas concretas en relación con los menores expuestos a la violencia de género.

En el mismo sentido, y con la finalidad de garantizar el derecho a la asistencia social integral de las víctimas de violencia de género, reconocido en el artículo 19 de la Ley Orgánica Integral 1/2004, de 28 de diciembre, anualmente están previstas dotaciones presupuestarias para garantizar el mismo, incluyendo a los menores expuestos a este tipo de violencia. De este modo, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género gestiona las transferencias a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla

financiando los programas autonómicos y la prestación de servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral que garantizan este derecho, de acuerdo con los criterios de distribución acordados en el seno de las Conferencias Sectoriales de Igualdad entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Una parte considerable de las dotaciones distribuidas, van dirigidas expresamente a la atención especializada de menores expuestos a violencia de género.

Asimismo, los menores, considerados víctimas por exposición a la violencia de género, son contemplados en el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud (SNS).

La protección de los menores constituye un principio rector de las actuaciones de las Administraciones públicas también en el ámbito de la justicia y, en particular, en el ámbito de la actuación de los Institutos de Medicina Legal, donde el Comité Científico Técnico del Consejo Médico Forense está trabajando en la atención de menores víctimas en el protocolo de actuación médico forense.

3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 2: MUJERES CON DISCAPACIDAD

Respecto a las mujeres con discapacidad, durante el período de vigencia de la Estrategia y con carácter de continuidad, se han desarrollado mayoritariamente a nivel autonómico, acciones formativas e informativas sobre los derechos que asisten a este colectivo, bien a través de proyectos como MEDEA, o en el marco de programas dirigidos a la población en general, con una mejora de la accesibilidad a los contenidos sobre violencia de género, a recursos y a los servicios 016 y ATENPRO.

En primer lugar, debe señalarse que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el objetivo de facilitar información sobre los derechos que asisten a las mujeres con discapacidad víctimas de violencia de género, ha realizado numerosas actuaciones de colaboración con entidades representativas del sector. Entre ellas cabe destacar la firma de un convenio de sensibilización con la ONCE en 2013, mediante el cual dicha organización se compromete a realizar actuaciones como las siguientes: difundir las campañas de sensibilización del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y los recursos existentes, asesorar sobre las necesidades concretas de las mujeres y niñas con discapacidad, colaborar en la elaboración de materiales dirigidos a personas con discapacidad y difundir mensajes contra la violencia sobre las mujeres mediante la inserción en los cupones de la ONCE de imágenes o logos de campañas. Además, dos entidades empresariales de la ONCE (Corporación empresarial ONCE, S.A y el Grupo FUNDOSA, S.A) se adhirieron a la iniciativa “Empresas por una sociedad libre de violencia de género” mediante la firma de convenios de colaboración para promover la sensibilización sobre la violencia de género y la inserción laboral de las víctimas. En el año 2015 se constituyó la

entidad Ilunion a través de la cual, las empresas de la ONCE han seguido adheridas a la iniciativa.

Junto a ello, debe mencionarse que la Delegación elaboró en 2014, en colaboración con el CERMI, un díptico informativo sobre las primeras señales del maltrato y sobre qué hacer y adónde dirigirse ante una situación de violencia de género, que se puso a disposición del CERMI y de la ONCE para su difusión.

Por otra parte, todas las piezas audiovisuales de las campañas en materia de violencia de género realizadas durante el periodo de vigencia de la Estrategia por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad han incluido subtítulos para garantizar su accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva. Además, todas las piezas se han puesto a disposición de la ONCE y del CERMI para su difusión a través de sus canales de comunicación.

Asimismo, se ha trabajado, en colaboración con la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y el asesoramiento de personas expertas pertenecientes a la ONCE, en mejorar la accesibilidad de la Aplicación para Smartphone "LIBRES", lo cual se consiguió en 2016.

En cuanto al servicio 016, las personas con discapacidad auditiva y/o del habla pueden comunicarse con este número de teléfono a través de diversos mecanismos, como el teléfono de texto (DTS) a través del número 900 116 016, el servicio Telesor a través de la página web correspondiente, o mediante teléfono móvil o PD, instalando en ambos casos una aplicación gratuita, así como a través de un servicio de video-interpretación en lengua de signos "SVisual" desde noviembre de 2013, alojada en la página www.svisual.org, un soporte prestado por la Fundación de la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE).

En lo referente a la accesibilidad del servicio ATENPRO para mujeres sordas o con discapacidad auditiva, se proporciona comunicación mediante un sistema de mensajes de texto. Asimismo, el terminal móvil incorpora alguno de los sistemas de transmisión de sonido a través de bucle magnético o frecuencia modulada, bien facilitando una conexión externa al móvil, bien a través del propio terminal móvil que integra este sistema. También se han introducido mejoras para mujeres con dificultades visuales, permitiendo instalar programas que aumenten la accesibilidad de las mismas al servicio a través de lectores y aumentadores de pantallas, así como software que permite la utilización de la pantalla táctil a través de la combinación de los botones (Android).

En cuanto a los recursos de atención disponibles para las mujeres con discapacidad, a nivel autonómico se ha promovido la atención especializada a las mujeres con discapacidad que sufren violencia de género, en algunos casos, a través de unidades especializadas y, en otros, mediante la adaptación de los diferentes recursos, garantizando en todo momento la atención con independencia del grado de discapacidad de la víctima.

Por otra parte, debe mencionarse que la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, contempla medidas específicas de protección para determinados colectivos de víctimas especialmente vulnerables (entre ellos, el de las personas con discapacidad), dirigidas a evitar una victimización secundaria.

Por último, es preciso indicar que el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género profundiza en las características específicas de la actuación sanitaria en contextos de mayor vulnerabilidad que aumentan las dificultades de las mujeres para poner fin a las relaciones de violencia, incluyendo expresamente el caso de las mujeres con discapacidad.

3.3. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 3: MUJERES EN EL MEDIO RURAL

En el análisis del cumplimiento de las medidas y del impacto de la violencia de género en el medio rural, se debe tener en cuenta que la información disponible es menor, existiendo una mayor reticencia de las mujeres a denunciar, mayores dificultades en el cumplimiento de las medidas judiciales impuestas a los agresores, como órdenes de alejamiento, así como en el acceso de las mujeres a los recursos disponibles.

El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 (PEIO) dedicaba su tercer eje a la erradicación de la violencia contra la mujer y contemplaba dentro del mismo, entre otras, medidas dirigidas a proporcionar una respuesta específica a los grupos especialmente vulnerables, entre los que incluía a la mujer del medio rural. En el marco del PEIO se aprueba el Plan para la promoción de las mujeres del medio rural (2015-2018), que incluye una serie de medidas en materia de violencia de género.

En cuanto a las principales medidas puestas en marcha en el ámbito rural a través de la Federación Española de Municipios y Provincias y Grupos de Acción Local, en el marco de los planes estratégicos para la igualdad de género den el desarrollo sostenible del medio rural, se han realizado acciones de sensibilización en materia de violencia de género, se han elaborado materiales y se han impulsado acciones con el tejido asociativo del medio rural para la erradicación de la violencia de género.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) han convocado durante el periodo de vigencia de la Estrategia distintas ediciones del Concurso de buenas prácticas locales contra la violencia de género, creado en 2012, con el objetivo de fomentar el intercambio de experiencias y reconocer las actuaciones más eficaces e innovadoras en este ámbito.

Las piezas de la campaña “Hay salida” también se han puesto a disposición de las entidades locales a través de la FEMP. Asimismo, se han realizado acciones específicas de sensibilización e información a través de

Centros de salud de atención primaria y las oficinas de farmacia con el fin de promover fundamentalmente la detección temprana de casos de violencia de género ocultos.

Se colabora además con asociaciones de mujeres como AFAMMER y FADEMUR en acciones de sensibilización dirigidas a las mujeres Rurales con el fin de movilizar al tejido asociativo rural en contra de la violencia de género y en apoyo a las mujeres que puedan sufrirla. Se han realizado por ello actuaciones en colaboración con asociaciones de mujeres del mundo rural, con el fin de sensibilizar en materia de violencia de género.

Desde la Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal, se realiza una difusión de información a través de la Red Rural Nacional y la aplicación miRRN, sobre temas que pueden tener interés para las Asociaciones de Mujeres del Medio Rural de ámbito nacional y se difunde la información enviada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de género en el marco de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha promovido también distintas medidas para facilitar a las mujeres de entornos rurales los recursos y servicios especializados en violencia de género. Así desde el ejercicio presupuestario 2014, en el reparto del crédito para apoyo a la competencia autonómica en materia de asistencia social integral, se ha introducido un criterio que ha sido respaldado por la mayoría de comunidades autónomas, y es el de la dispersión de la población, muy vinculado a la ruralidad.

En relación a los servicios prestados a las víctimas de violencia de género, y en particular, en cuanto al funcionamiento de ATENPRO, de teleprotección móvil a mujeres víctimas de violencia de género, se ha trabajado con la finalidad de solventar las dificultades de la prestación del servicio en zonas rurales. En concreto, para garantizar un mejor servicio en las zonas de baja cobertura, se proporciona un terminal telefónico 3G-HSDPA, que permite ampliar la cobertura de telefonía a los lugares donde solamente existe cobertura 3G. Asimismo, en caso de pulsación de emergencia cuando no se dispone de cobertura del operador principal pero sí de cualquier otro operador, el terminal lanza la llamada al 112 y también en caso de fallo de registro de la tarjeta SIM. Además, ante la falta total de cobertura también se han planteado soluciones, pudiendo instalar, excepcionalmente, un teléfono de teleasistencia fija, más terminal móvil para desplazamientos.

Por parte de las Comunidades Autónomas se llevaron a cabo en este periodo acciones tales como el desarrollo de un modelo de atención integral a víctimas de violencia de género en Castilla y León denominado "Objetivo Violencia Cero", que fue implantado en todo su territorio. También destaca el impulso por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la colaboración con entidades locales mediante la suscripción de convenios para la creación de Puntos de Atención Psicológica, así como el apoyo a la

contratación de agentes de igualdad y de psicólogas/os especializados en violencia de género. En general, las actuaciones desarrolladas por las Comunidades Autónomas en apoyo a las mujeres del medio rural han repercutido en la prestación de servicios multidisciplinares en el medio rural.

Además de lo anterior, el marco del Convenio suscrito anualmente entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para canalizar una subvención nominativa, se impulsa la realización de actividades formativas a través de un Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género. Entre los cursos que se ofertan anualmente a agentes en lo local, se realiza uno en relación a la violencia de género en el medio rural. En total en el periodo de vigencia de la estrategia se han llevado a cabo 4 cursos, uno por año, con alrededor de 100 personas formadas cada año.

Asimismo, destaca, entre otras medidas, la promoción de la formación especializada en violencia de género en los centros de salud del medio rural desarrollada por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, mediante un curso de formación anual que se ha realizado durante el período de vigencia de la Estrategia. Junto a ésta, destacan en el ámbito autonómico otras acciones formativas como la llevada a cabo por la Comunidad de Madrid en relación a los "Factores de vulnerabilidad de las mujeres víctimas de violencia de género que residen en el ámbito rural".

Por último, se señala que el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género considera también a las mujeres del medio rural, profundizando en las características específicas de la actuación sanitaria en contextos de mayor vulnerabilidad como éste, que aumenta las dificultades de las mujeres para poner fin a las relaciones de violencia.

3.4. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 4: MUJERES MAYORES DE 65 AÑOS

En el caso de las mujeres mayores de 65 años, no existen en nuestro país muchos estudios en relación a su situación ante la violencia de género. Asimismo, se puede afirmar que presentan una alta vulnerabilidad al tratarse de mujeres que han estado expuestas a la violencia de género durante un tiempo muy prolongado, teniendo, en muchas ocasiones, una visión normalizada de su situación y mayores reticencias a la presentación de denuncia.

En cuanto a las medidas llevadas a cabo en el periodo de vigencia de la Estrategia 2013-2016, fruto de la colaboración entre diversas instituciones - la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Federación Española de Municipios y Provincias y las Comunidades Autónomas -, se puede afirmar que se ha dado cumplimiento a este objetivo específico, en particular en materia de sensibilización y atención socio-asistencial. En concreto, destaca la puesta en marcha de campañas específicas de información y sensibilización y de

acciones formativas, contribuyendo a visibilizar la situación de las mujeres mayores que sufren violencia de género.

Además de la realización de campañas institucionales concretas, se ha promovido la coordinación con la Estrategia Nacional de Personas Mayores y la incorporación de medidas específicas para la prevención, detección y atención a la violencia de género entre personas mayores en el Estatuto del Mayor, que recoge una actuación decidida contra el maltrato en los ámbitos familiar, residencial o profesional.

Igualmente, desde las Comunidades Autónomas se han realizado actuaciones tendentes a la mejora de la atención especializada en los centros de la Tercera Edad, a través de la organización de talleres y acciones formativas dirigidas a los profesionales de estos centros. Entre ellos cabe destacar el proyecto “Formación en capacitación y detección de violencia de género en Centros de la Tercera Edad” de la Comunidad autónoma de Extremadura, que tiene como objetivo profundizar sobre la problemática de la violencia de género en la tercera edad, con el fin de desarrollar propuestas de aplicación directas vinculadas con la prevención y asistencia a este colectivo.

Asimismo, el Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género, contempla también a las mujeres mayores, incluyéndolas entre los grupos de mayor vulnerabilidad.

3.5. OBJETIVO ESPECÍFICO NÚMERO 5: MUJERES INMIGRANTES

En relación a las mujeres inmigrantes, la Estrategia Nacional contempla la especial vulnerabilidad de éstas como consecuencia de su proceso migratorio, pues se enfrentan a dificultades añadidas en el proceso de abandono de la situación de violencia de género, en el ejercicio de sus derechos (debido fundamentalmente al desconocimiento de los mismos) y en el acceso a los recursos asistenciales a disposición de las víctimas.

En cuanto a las acciones llevadas a cabo para la mejora de la atención a la situación de este colectivo en el ámbito competencial de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, debe destacarse en primer lugar la actualización de la “Guía de derechos de las mujeres víctimas de violencia de género”, donde se incluye además información específica acerca de los derechos de las mujeres extranjeras, que está disponible en varios idiomas: inglés, francés, alemán, árabe, búlgaro, chino, portugués, rumano y ruso. Además, las campañas de sensibilización de la Delegación cuentan con materiales en inglés y francés. Tanto las guías como los materiales de las campañas están disponibles en la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Estas campañas de sensibilización se difunden a través de medios de comunicación y en esta difusión se tienen en cuenta canales, medios y soportes con especial incidencia en población inmigrante.

En 2014, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género envió una carta de la Delegada a las Embajadas de los países con mayor presencia de población inmigrante en España, envió un CD que incluía: piezas de la campaña “Hay Salida”, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), y la Guía de Derechos, traducida a su idioma, en su caso. Además, se les informaba de aplicación de otras actuaciones de interés para darlas a conocer entre el colectivo de mujeres de sus países: la aplicación para Smartphone “Libres”, la edición del díptico sobre las primeras señales del maltrato, y el link a información y otros datos sobre recursos y actuaciones realizadas en materia de violencia de género. Asimismo, se han puesto a disposición de asociaciones de inmigrantes las distintas campañas y materiales editados y se les ha implicado en distintas actuaciones de concienciación y prevención de la violencia de género a través del Observatorio Estatal para la Violencia sobre la mujer en donde están representadas a través de la Asociación Rumiñahui.

Asimismo, se garantiza el acceso de las mujeres extranjeras a los servicios prestados a las víctimas de violencia de género, como es el caso del servicio telefónico 016 en 52 idiomas, que atiende llamadas las 24 horas en castellano, catalán, euskera, gallego, inglés, francés, alemán, portugués, chino mandarín, ruso, árabe, rumano y búlgaro; y de lunes a viernes de 8 a 18 horas en otros 39 idiomas, a través de un servicio de tele-traducción. También se tiene muy en cuenta a las mujeres inmigrantes en la atención proporcionada por el servicio ATENPRO, donde se garantiza la accesibilidad cuando no puedan comunicarse en castellano ni en ninguna de las lenguas cooficiales, a través de una empresa de traducción simultánea que da servicio las 24 horas del día los 365 días del año. El servicio del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas de alejamiento en violencia de género también garantiza la atención en otros idiomas de las llamadas que recibe de los/as usuarios/as, a través de un servicio de llamada a tres con traducción simultánea, en idiomas como rumano, inglés, ruso y árabe.

Por otra parte, en cuanto al Protocolo común para la actuación sanitaria ante la violencia de género, en el mismo se contemplan también a las mujeres inmigrantes, teniendo en cuenta su especial vulnerabilidad.

En cuanto a las medidas desarrolladas por las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, todas ellas cuentan con material de difusión, traducido a los idiomas de mayor uso en los diferentes territorios y adaptado a las necesidades de las mujeres inmigrantes de las nacionalidades mayoritarias. También se dispone de atención telefónica a víctimas extranjeras en distintos idiomas en varias Comunidades Autónomas y, en algunas se proporciona un servicio de interpretación en los centros de atención integral a víctimas de violencia de género. Asimismo, se señala la disponibilidad de atención especializada en servicios propios o a través de colaboraciones con entidades del tercer sector especializadas en la atención a personas inmigrantes.

Entre otras actuaciones de formación, destaca la dirigida a las mujeres inmigrantes para promover su empoderamiento en la prevención de la violencia de género, la violencia sexual y el acoso, convirtiéndose en “peer leaders” o mediadoras en el seno de su comunidad. La actuación, promovida por la Comunidad Autónoma de Galicia, se realizó en el marco del Proyecto Europeo “Draw the Line”, cuyos materiales se realizaron en inglés, francés, árabe, rumano y portugués.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha concedido ayudas a entidades sin ánimo de lucro en el marco de la convocatoria de programas en el área de integración de personas inmigrantes, considerando específicamente la sensibilización en materia de violencia de género. Muestra de ello es la Resolución de 18 de junio de 2014, de la Dirección General de Migraciones, por la que se convocan subvenciones para la integración de personas inmigrantes.

Asimismo, se ha promovido, por parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la inserción socio laboral de mujeres inmigrantes, víctimas de violencia de género, a través de la suscripción de diversos convenios, como los suscritos por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para el desarrollo del Programa SARA, en el que las mujeres inmigrantes constituyen un colectivo preferente, siendo dos terceras partes de las beneficiarias de las actuaciones, o los convenios suscritos con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el período de vigencia de la Estrategia.

Además, diversos departamentos ministeriales han realizado formación especializada en la materia. En concreto, destaca la formación impulsada por la Secretaría General de Inmigración y Emigración, del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, dirigida al personal de los centros de migraciones (CAR Alcobendas, CAR Mislata - Valencia, CAR Sevilla, CAR Vallecas, CETI Melilla y CETI Ceuta) dependientes de ella, sobre conceptos básicos en relación a la igualdad de oportunidades, los estereotipos de género, la violencia de género, así como la sensibilización en estos ámbitos y la aplicación de la perspectiva de género en los proyectos e itinerarios de su ámbito de competencias, así como en relación a la protección internacional.

Conclusiones y recomendaciones

La violencia de género tiene numerosos efectos negativos en la vida cotidiana y constituye un problema grave a nivel individual y colectivo. Esta realidad requiere un cambio radical y definitivo pues contribuye a sostener una situación histórica de desigualdad en la que las mujeres sufren una discriminación y sometimiento inaceptables, cuestión que se agrava en el caso de las mujeres que se presentan otras circunstancias que las colocan en una situación de especial vulnerabilidad y, por tanto, ante un mayor riesgo de sufrir una agresión o cualquier otra manifestación de violencia de género.

Hay que partir del hecho de que a pesar del reconocimiento formal de la igualdad desde un punto de vista legal, todavía existe en la práctica la necesidad de abordar la igualdad real y, en particular, de avanzar en relación a la situación de las personas que se encuentran en situación de riesgo de sufrir discriminación. Se trata de personas que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad o de dificultad para disfrutar de sus derechos, lo que agrava su situación de riesgo de exclusión y su vulnerabilidad ante la violencia de género. De ahí que la Estrategia contemplara medidas específicamente dirigidas a los menores y los grupos de mujeres abordados en este objetivo.

En base a lo expuesto, todas las medidas contempladas en el tercer objetivo general resultan esenciales para garantizar la atención a estas situaciones de vulnerabilidad y adaptar los servicios a las necesidades de los colectivos y grupos poblacionales a los que se dirige, siendo necesario, respecto a las personas menores, incidir en la formación de los equipos técnicos en relación a su situación específica de la violencia a la que están expuestos.

En el caso de las mujeres con discapacidad, se considera necesario incidir tanto en la sensibilización, información y formación acerca de su situación, favoreciendo la eliminación de barreras en el acceso de estas mujeres a los recursos de atención. Para ello, se recomienda el trabajo en colaboración con las organizaciones especializadas en su atención.

En cuanto a las mujeres que sufren violencia de género en el medio rural, ante los obstáculos que tienen que afrontar éstas, se considera fundamental avanzar en la incorporación al Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de las organizaciones que representan a este colectivo.

También en el caso de las mujeres inmigrantes, se recomienda intensificar las acciones de sensibilización, prevención, protección e intervención mediante la colaboración con entidades y organizaciones del tercer sector especializadas en este colectivo.

a la violencia de género

4. CUARTO OBJETIVO: VISIBILIZACIÓN Y ATENCIÓN A OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 contempla un cuarto objetivo general, dirigido a visibilizar e intervenir frente a otras formas de violencia contra la mujer, más allá de la ejercida por la pareja o ex pareja. Se trata de 33 medidas que recogen la necesidad de incidir en los ámbitos de la educación, la comunicación, los servicios socio-asistenciales y la seguridad y la justicia, con el fin de avanzar en el afrontamiento de las mismas, atendiendo a un triple objetivo, *“Incluir las en este mismo documento dada su vocación general; otorgarles visibilidad para*

lograr progresivamente su eliminación de nuestra sociedad y diseñar medidas concretas para conocerlas y hacerles frente”.

En cuanto al cumplimiento de este objetivo general ha alcanzado el 85%, siendo los agentes implicados en el desarrollo de las medidas los siguientes:

AGENTES RESPONSABLES CUARTO OBJETIVO GENERAL	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. AECID
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia
MINISTERIO DE DEFENSA	
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Secretaría General de Inmigración y Emigración
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Dirección General para la Función Pública
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	

En cuanto a este objetivo, en el año 1993, la Asamblea General de las Naciones Unidas, adoptó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, cuyo artículo 1 define como violencia contra la mujer *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como la vida privada”*.

Esta definición establece el marco de referencia de la violencia sobre la mujer, señalándola como una cuestión que afecta al ámbito de los Derechos Humanos y contempla un concepto amplio, que incluye todo acto de violencia física, psicológica, sexual, económica o emocional, producida en el ámbito familiar, en la comunidad o perpetrada o tolerada por el Estado, señalando que constituye violencia contra la mujer en la medida en que el género opera como un factor de riesgo, pues la violencia se padece por el hecho de ser mujer.

En la siguiente gráfica se muestran los resultados del análisis cuantitativo según el cual se establece el porcentaje de medidas cumplidas y no cumplidas en este cuarto objetivo general.

Análisis de Cumplimiento

La violencia contra mujeres y niñas se manifiesta de muy deferentes formas, en muchas ocasiones asociadas a determinados escenarios, países y regiones específicos.

Tal y como se ha recogido anteriormente, la violencia contra las mujeres puede consistir en un daño o amenaza de daño físico, sexual, emocional o económico, constituyendo manifestaciones de violencia sobre la mujer, entre otras, los matrimonios forzados, la mutilación genital femenina, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, el acoso y las agresiones sexuales.

De acuerdo con lo establecido en la propia Estrategia Nacional 2013-2016, las situaciones descritas, así como otras prácticas tales como la inmolación, la mutilación con ácido, los crímenes de honor, la esclavitud y la explotación sexual - formas particularmente crueles e inaceptables de esta violencia – exigen un acercamiento desde el ámbito del conocimiento y también desde el de la atención especializada. Por ello, las medidas recogidas en el cuarto objetivo general persiguen lograr una mayor visibilidad de las distintas formas de violencia contra la mujer, menos conocidas. Asimismo, se proponen actuaciones dirigidas a avanzar en la detección de algunas de estas formas de violencia sobre la mujer y en la intervención con las víctimas.

En concreto, con la finalidad de promover una mayor visibilidad de las distintas formas de violencia, la Estrategia recoge el impulso de medidas de sensibilización, de carácter asistencial y en el ámbito de la seguridad y la justicia.

En cuanto a las medidas desarrolladas en materia de concienciación social, en el ámbito educativo se han desarrollado, durante el período de vigencia de la Estrategia, actuaciones en desarrollo del Plan de Convivencia y Seguridad Escolar, en el que se incorporó, en 2014, el objetivo de información y sensibilización sobre trata con fines de explotación sexual a través de los talleres, charlas, jornadas y seminarios que se realizan los departamentos implicados (Educación, Cultura y Deporte, Interior y Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) en centros educativos. Asimismo, también con el objetivo de promover la sensibilización sobre trata con fines de explotación sexual en el ámbito escolar, se ha incluido esta materia entre los contenidos de la web de información de los Consejos Escolares (www.aulaviolenciadegeneroenlocal.es/consejos Escolares) que la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) desarrolla y actualiza en colaboración con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En materia de comunicación y la concienciación se han desarrollado diversas acciones de formación y prevención en relación con las distintas manifestaciones de la violencia sobre las mujeres, tanto a nivel nacional como autonómico, destacando los avances en la concienciación sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y en materia de mutilación genital femenina, esta última más enfocada a profesionales del ámbito sanitario.

En concreto, en cuanto a la sensibilización contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, diversos ministerios han promovido campañas específicas, con especial incidencia los días de conmemoración contra la trata de seres humanos y la explotación sexual. Estas campañas se intensificaron a partir de la aprobación del II Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018, cuya elaboración constituye una de las medidas de la Estrategia 2013-2016, que señalaba la necesidad de abordar esta forma de violencia sobre la mujer mediante un instrumento específico de carácter integral.

Tal y como señala la Estrategia, el Plan surge de una evaluación previa de las políticas públicas en la materia, que recogen la importancia de promover una mayor concienciación social acerca de la trata con fines de explotación sexual. Así, las diferentes medidas recogidas en la Estrategia, relativas a la sensibilización en este ámbito fueron incorporadas a la Prioridad relativa a la prevención y la detección de la trata en el Plan aprobado en 2015.

En este sentido, es preciso destacar el lanzamiento de la primera campaña de concienciación social contra la trata de mujeres con fines de explotación sexual lanzada en octubre de 2015 con el hashtag #contralatrata demujeres TOMA CONCIENCIA.

Para favorecer una mayor coordinación en relación con otras formas de violencia sobre la mujer se ha promovido la colaboración con las Comunidades Autónomas y las entidades locales a través de diferentes actuaciones. Destaca, tras la modificación del reglamento de la Conferencia Sectorial, en junio de 2012, para incluir la cooperación en materia de asistencia y protección a víctimas de trata con fines de explotación sexual, la incorporación, a partir de 2013, de un punto del orden del día en las reuniones de Conferencia sectorial sobre esta materia, dirigida fundamentalmente al intercambio de información entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas acerca de los recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, contribuyendo éstas así a la actualización de la Guía de Recursos de Atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Además de lo anterior, las Comunidades Autónomas trabajaron en este periodo en el impulso de la elaboración de Protocolos autonómicos en desarrollo del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de trata de seres humanos, con la finalidad de definir las pautas de actuación y comunicación interinstitucional en su territorio.

También en el ámbito autonómico, en el marco de los diferentes planes de formación especializada que se desarrollan en el ámbito de sus competencias, se han realizado acciones formativas sobre diferentes formas de violencia contra las mujeres destinadas a la sensibilización, información y formación en materia de prevención, protección e intervención con las víctimas. De estas actuaciones, al igual que en materia de sensibilización, destaca el impulso de un gran número de actividades formativas en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, así como de formación, información y sensibilización en materia de mutilación genital femenina, esta última muy enfocada a profesionales del ámbito sanitario.

A las distintas acciones formativas promovidas por las Comunidades Autónomas han asistido en torno a 4.782 personas, siendo la cifra en realidad superior, ya que algunas Comunidades Autónomas han señalado la realización de acciones formativas sin llegar a proporcionar el dato relativo al número de participantes.

Respecto a estos procesos formativos y de sensibilización, debe destacarse la participación de personas pertenecientes a diferentes colectivos profesionales que en algún momento intervienen en el proceso integral de atención a las víctimas de violencia sobre la mujer.

Con la finalidad de aumentar la cooperación en el territorio en relación a otras formas de violencia, en el año 2013 se aprobó una nueva Instrucción Conjunta por la que se establecen las funciones de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno, dependientes funcionalmente de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en la que se atribuían por primera vez funciones en relación con las distintas formas de violencia sobre la mujer y, en particular, en el ámbito de la lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, donde las Unidades adquieren un importante papel en el seguimiento de los recursos a disposición de las víctimas de trata y en el impulso de la comunicación y la colaboración interinstitucional en relación con este delito.

A nivel local, a través del Convenio que la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género suscribe anualmente con la Federación Española de Municipios y Provincias se introdujo una acción formativa dirigida a agentes en el ámbito local en materia de trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual. Respecto a esta actuación formativa, iniciada en 2015, destaca el gran número de solicitudes recibidas, que exigió aumentar el número de cursos ofertados de 1 a 3, recibiendo formación en 2016 en materia de trata de seres humanos un total de 360 profesionales frente a los 113 del primer año de formación. Esta acción formativa contribuye a la mejora en la detección y derivación de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual por los agentes del ámbito local.

Igualmente ha de resaltarse, en el ámbito internacional, y durante la vigencia de la Estrategia, el impulso de la detección de situaciones de trata de

seres humanos por profesionales mediante la difusión, por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, de materiales elaborados a partir de una acción piloto de formación, elaboración y testeo de herramientas para la detección de víctimas de trata, en el Proyecto EuroTrafGUID, financiado por la Unión Europea y en el que participaron seis países (España, Francia, Grecia, Holanda, Bulgaria y Rumanía) además de organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, . Los materiales fueron distribuidos a todas aquellas Administraciones, instituciones y organizaciones cuyos profesionales pueden entrar en contacto con posibles víctimas de trata (ámbito sanitario, inspección de trabajo, agentes en frontera, centros de migraciones, etc.).

En este mismo sentido, con el fin de informar y formar sobre otras formas de violencia sobre la mujer en los centros de migraciones dependientes o financiados por la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ha promovido la realización de acciones formativas entre las entidades sin fines de lucro reciben subvención de la mencionada Subdirección General para la acogida y atención a personas inmigrantes y solicitantes de protección internacional, como Cruz Roja, ACCEM o CEAR, así como en los centros dependientes de la Secretaría General de Inmigración y Emigración: Centros de Atención a Refugiados (CAR), Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI).

En este contexto, y a partir de la colaboración de este ministerio en la acción piloto del Proyecto EuroTrafGUID, en la que se formó a personal técnico en la detección de posibles víctimas de trata, se elaboró el Protocolo de Actuación de la Subdirección General de Integración de los Inmigrantes para la detección y actuación ante posibles casos de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, de aplicación en todos los centros participantes (públicos u organizaciones financiadas por la SG de Integración de los Inmigrantes) Asimismo, por parte de la Secretaria General de Inmigración y Emigración del Ministerio de Empleo y Seguridad Social se han desarrollado acciones destinadas a facilitar la intervención y la actuación para la detección de casos de trata en los Centros de Migraciones y el apoyo a proyectos dirigidos a la asistencia y protección de víctimas de trata a través de líneas específicas de financiación, incluido el retorno asistido a aquellas víctimas que lo soliciten, que es proporcionado con el apoyo de organizaciones sin fines de lucro que atienden a población inmigrante en situación de vulnerabilidad.

En materia de sensibilización, deben destacarse las actividades de fruto de la colaboración entre la Escuela Diplomática y la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en concreto en el marco de la Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, donde se llevó a cabo la acción formativa “Enfoque integral de género en operaciones”. Asimismo, destaca el desarrollo de una “Guía para la investigación eficaz del crimen de feminicidio” de 2014 en Ginebra y acciones de carácter cultural en relación a otras formas de violencia sobre la mujer, como la exposición fotográfica “Too young to wed”.

En el desempeño de sus competencias, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación ha promovido la realización de acciones de sensibilización contra la violencia de género tanto en sede como en el terreno, destacando la organización de seminarios internacionales sobre Violencia de Género y Femicidio en América Latina, organizados por la Oficina de Derechos Humanos, en colaboración con la Fundación del Consejo General de la Abogacía Española en el marco del Programa PIFTE (Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Con la finalidad de visibilizar al máximo las distintas formas de violencia sobre la mujer y aumentar la información entre los profesionales y las instituciones, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género difunde el boletín o Newsletter “La DGVG Informa” en el que se traslada información sobre las novedades en relación a diferentes formas de violencia sobre la mujer. Entre estos boletines, además de aspectos relacionados con la violencia de género, se han difundido diversos boletines con información específica sobre distintas cuestiones de interés, como reformas legales, actos de sensibilización, adopción de protocolos o convocatorias de subvenciones, en materia de trata con fines de explotación sexual (24 boletines: 6 en 2013, 5 en 2014, 8 en 2015 y 5 en 2016) y de mutilación genital femenina (4 boletines específicos durante la vigencia de la Estrategia).

Tal y como se recoge en la Estrategia, anualmente se han promovido actuaciones de difusión de la Campaña Corazón Azul contra la trata de personas, cedida por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y se ha impulsado la itinerancia de la exposición “No seas Cómplice” contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, que ha sido exhibida en 13 localidades.

De igual modo, y durante el período de vigencia de la Estrategia se han realizado, a nivel nacional y autonómico, diferentes actividades para la conmemoración del Día Europeo contra la Trata de Seres Humanos (18 de octubre), el Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Personas (23 de septiembre), el Día Internacional contra la Mutilación Genital Femenina (6 de Febrero) y el Día Mundial de Tolerancia Cero contra la Mutilación Genital Femenina (6 de febrero).

Es evidente la mejora del conocimiento sobre la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, atendiendo al grado de cumplimiento de las medidas analizadas, y no sólo a través de las diferentes acciones formativas y de sensibilización. Sirva como ejemplo el aumento de la información relativa a esta forma de violencia sobre la mujer en la web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, así como el incremento del número de boletines informativos sobre la materia en 2015 y 2016 o la actualización periódica de los recursos de recursos de atención a víctimas de trata con fines de explotación sexual, que se realiza con la colaboración de todas las Comunidades Autónomas y se plasma en un mapa incorporado a la mencionada web.

En cuanto al análisis de las medidas contempladas en la Estrategia en relación a los servicios socio-asistenciales en este cuarto objetivo general pone de manifiesto la relevancia de la evaluación realizada en el año 2014 del Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual 2009-2012, a partir de la que se elaboró el nuevo Plan Integral para el periodo 2015-2018, pues en este Plan se recogen diversas actuaciones de mejora de la información, asistencia y protección a las víctimas de trata con fines de explotación sexual, más allá del apoyo a proyectos de organizaciones especializadas para la atención específica a las víctimas, a través de convocatorias anuales de subvenciones, como la de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con cargo a la que se han desarrollado 167 proyectos de atención especializada a víctimas de trata con fines de explotación sexual en los cuatro años de vigencia de la Estrategia, a la que se suman otras convocatorias en las que se establece como colectivo prioritario a las víctimas de trata de seres humanos.

A nivel autonómico, la mayor parte de las Comunidades Autónomas colaboran también con entidades especializadas del tercer sector, con el fin de prestar atención a las víctimas, a través de la financiación de proyectos, o realizando estudios sobre su situación, como el diagnóstico elaborado por la Comunidad Autónoma de Canarias en el año 2016.

Otro aspecto fundamental en la mejora de la detección y atención a las víctimas es el desarrollo de Protocolos de coordinación interinstitucional. Precisamente para favorecer la detección, identificación, asistencia y protección de posibles víctimas de trata con fines de explotación sexual, se han diseñado protocolos en distintos ámbitos, destacando a nivel nacional el grupo de trabajo creado en el marco del Comité Científico-Técnico del Consejo Médico Forense para elaboración de un “Protocolo de actuación médico forense de valoración de víctimas de trata de seres humanos” y el protocolo de las Oficinas de Atención a Víctimas del Ministerio de Justicia para la asistencia a víctimas de trata.

Para la mejora de la colaboración en la lucha contra la trata de seres humanos entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y las organizaciones y entidades con experiencia acreditada en la asistencia a las víctimas, el 15 de junio de 2016 la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior dictó la Instrucción 6/2016, en la que se contempla la designación de un Interlocutor Nacional de Policía Nacional y otro de Guardia Civil y de interlocutores territoriales de ambos cuerpos en todas las provincias, con la finalidad de mantener una relación fluida con las organizaciones que atienden a las víctimas, a fin de garantizar la máxima coordinación desde el momento de la detección de una posible víctima, asegurando que se le proporciona la asistencia adecuada a sus necesidades.

También en el ámbito autonómico, tal y como se ha adelantado, Comunidades como Galicia, Extremadura o Valencia han puesto en marcha protocolos interdepartamentales con el mismo objetivo y asociados al

desarrollo del Protocolo Marco de Protección de Víctimas de Trata de seres humanos adoptado en octubre de 2011 en el ámbito estatal.

Entre las medidas desarrolladas para la mejora de la atención a mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, destaca la especial atención a las situaciones de mayor vulnerabilidad, con el impulso de medidas dirigidas a aumentar la detección e identificación de las víctimas menores de edad y a mejorar la atención a víctimas extranjeras y solicitantes de protección internacional y a los hijos e hijas de las víctimas.

Además de lo anterior, es destacable el apoyo a la contratación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, no sólo mediante su implicación en acciones de formación e inserción sociolaboral, sino gracias a la reforma de la Ley-43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo, realizada a través de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, por la que se incluye la bonificación en la cuota de la Seguridad Social para las empresas que contraten a víctimas de trata de seres humanos.

Igualmente, se ha avanzado en el ámbito de la mutilación genital femenina. En concreto, con la aprobación, por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, el 14 de enero de 2015, en respuesta a lo dispuesto en la medida 185 de la Estrategia 2013-2016, de un "Protocolo Común para la actuación sanitaria ante la Mutilación Genital Femenina", el primer protocolo a nivel nacional que aborda, desde el ámbito sanitario, esta forma de violencia contra la mujer con el objetivo de constituirse en herramienta básica para orientar actuaciones homogéneas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud, que permitan mejorar la salud de las mujeres y las niñas a las que se ha practicado la mutilación genital femenina, así como trabajar en la prevención y detección del riesgo de su práctica en niñas que están en una situación de especial vulnerabilidad.

El Protocolo se elaboró con el objetivo fundamental de constituir una "herramienta básica para la sensibilización y formación de profesionales en la lucha contra la mutilación genital femenina y orientar actuaciones homogéneas en el conjunto del Sistema Nacional de Salud (SNS), que permitan mejorar la salud de las mujeres y niñas a las que ha sido practicada así como trabajar en la prevención y detección del riesgo de su práctica, cuando por su contexto familiar, estén en una situación de especial vulnerabilidad.

Criterios como el seguimiento personalizado y el acompañamiento de la familia en las acciones preventivas así como la atención multi e interdisciplinar por parte de los equipos sanitarios, en coordinación y colaboración con otros sectores (educación, fiscalía, forenses, fuerzas y cuerpos de seguridad, recursos locales, etc.) orientan las actuaciones sanitarias de forma transversal a lo largo del mismo.

Junto al Protocolo se elaboró un díptico resumen para su difusión entre profesionales del ámbito sanitario. Asimismo, varias Comunidades Autónomas

cuentan con Protocolos para la prevención y actuación ante la mutilación genital femenina, como Cataluña, Navarra y Aragón, aprobándose los textos de estas dos últimas Comunidades Autónomas durante el período de vigencia de la Estrategia.

Respecto a las medidas en relación a la mejora del conocimiento de la trata con fines de explotación sexual, cada año de vigencia de la Estrategia se ha avanzado en la integración de los datos de distintas fuentes y en el aumento de la fiabilidad de los datos recogidos.

En cuanto a los datos aportados por el Ministerio del Interior, que elabora anualmente un Informe de la Situación de la Trata de Seres Humanos en España, destaca durante los cuatro años de vigencia de la Estrategia, la realización de un total 12.911 inspecciones preventivas en lugares de riesgo potencial de que existan situaciones de trata con fines de explotación sexual. Estos datos están disponibles en la web del Ministerio del Interior y también se incorporan, desde 2015, a un capítulo específico del Boletín Estadístico Anual en Violencia de Género relativo a la trata con fines de explotación sexual. Este capítulo incrementó la información estadística que contenía en 2016, incorporando, junto a los datos policiales y de procesos judiciales, los relativos a la asistencia a las víctimas, proporcionados por las organizaciones especializadas de la sociedad civil.

Por último, tal y como exige la Estrategia en su medida 187, se ha promovido la tipificación del delito de matrimonio forzado, que se recoge en el Código Penal a raíz de la reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 marzo, por la que se modifica la ley Orgánica 1/1995 del Código Penal, en vigor desde el 1 de julio de 2015. En concreto, se introduce a través del artículo 172 bis CP, referente al delito de matrimonio forzado, recogiendo también la referencia a los matrimonios forzados como una finalidad de explotación del delito de trata de seres humanos en el artículo 177 bis 1 e) CP.

En cuanto al impulso de medidas que atiendan las necesidades de las víctimas de acoso sexual y por razón de género en el entorno laboral, cabe destacar la inclusión de las mismas en los planes de igualdad de numerosas empresas, gracias a la financiación realizada a través de programas de subvenciones del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Conclusiones y recomendaciones

El concepto de violencia agrupa todas las formas de violencia que se ejercen sobre la mujer por el mero hecho de serlo: violencia sexual, trata de seres humanos, explotación sexual, mutilación genital femenina, matrimonios forzados, etc. con independencia del tipo de relaciones interpersonales que mantengan agresor y víctima, ya sean de tipo sentimental, familiar, de vecindario o simplemente inexistentes.

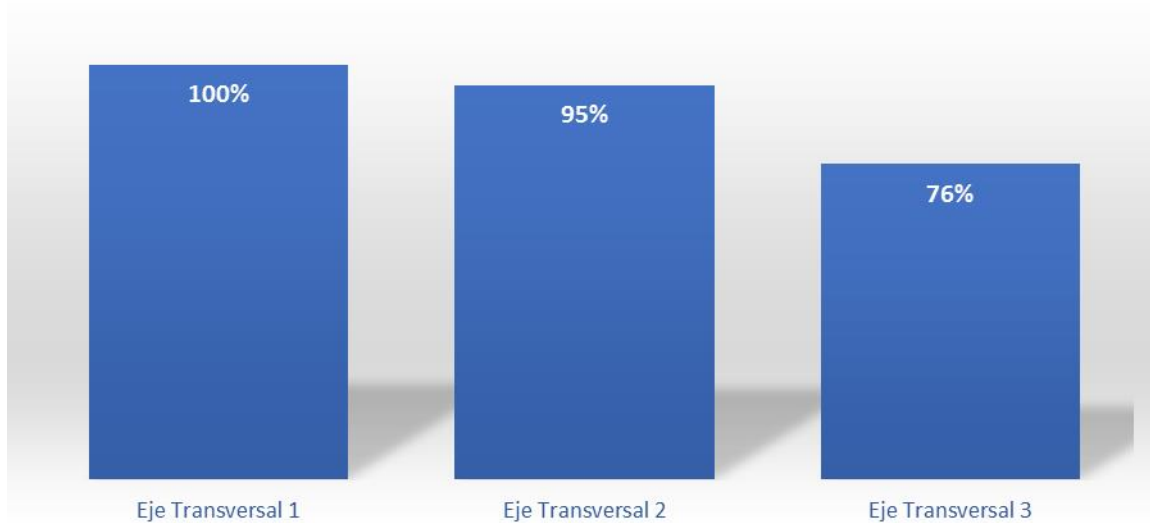
Por ello, y como no podía ser de otro modo, son medidas de continuidad, que tendrán cabida en la próxima Estrategia Nacional, permitiendo avanzar en la elaboración periódica de herramientas formativas e informativas sobre otras formas de violencia contra las mujeres, en la concienciación frente a las distintas manifestaciones de esta violencia, implicando a las empresas y las Administraciones Públicas para la incorporación de estas situaciones a sus planes de igualdad, atendiendo de forma específica las necesidades de las víctimas de acoso sexual y por razón de género en el entorno laboral, incluyendo medidas preventivas, no sólo de intervención, o avanzar en la prevención de la trata con fines de explotación sexual en el ámbito del turismo, implicando cada vez más a la industria turística y de viajes. Todo ello, mediante el impulso de la formación e información sobre la materia, incorporando al mayor número de colectivos profesionales y personal técnico, ya que la capacitación de equipos profesionales será la clave para el éxito de la intervención.

B) EJES TRANSVERSALES

La Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, se desarrolla en tres ejes transversales que son:

- Primer Eje Transversal: Formación y Sensibilización de Agentes.
- Segundo Eje Transversal: Coordinación, Trabajo en Red y Excelencia Operativa.
- Tercer Eje Transversal: Calidad, Evaluación, Conocimiento y Mejora Continua.

Los ejes transversales como indica la propia Estrategia, *“responden a objetivos concretos cuya consecución repercute en la del logro de los cuatro generales”* e incluyen un total de 88 medidas, alcanzándose un elevado grado de cumplimiento en cada uno de ellos, tal y como muestra la siguiente gráfica:



Grado cumplimiento de medidas por ejes transversales

1. PRIMER EJE TRANSVERSAL: FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES

El primer eje transversal de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, está compuesto por 18 medidas para la consecución de un objetivo, recogido en el texto de la misma, que no es otro que *“intensificar la capacidad y calidad de la respuesta de los agentes implicados en la erradicación de la violencia de género”*.

Las medidas, en consonancia con el fin de la Estrategia Nacional 2013-2016, contribuyen al logro de los objetivos generales a través de la capacitación de todas las personas implicadas (personal técnico) para la erradicación de la violencia de género, en los diferentes ámbitos desde los que se aborda la intervención, abarcando todos los niveles técnicos y territoriales (local, nacional e internacional)

Así, y de forma transversal, para dar cumplimiento a las medidas, se establecieron acciones FORMATIVAS, INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN, principalmente en los siguientes ámbitos:

1. ÁMBITO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
2. ÁMBITO JURIDICO Y JUDICIAL
3. FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
4. ÁMBITO SOCIOASISTENCIAL
5. ÁMBITO EDUCATIVO
6. ÁMBITO SANITARIO

7. ÁMBITO EMPRESARIAL Y LABORAL

8. VOLUNTARIADO Y ONGS

Las medidas abordan todos los ámbitos desde los que se trabaja para erradicar la violencia de género garantizando una formación cualificada y capacitación para garantizar una intervención eficaz, ya que es imprescindible la atención multidisciplinar.

La formación y la sensibilización de agentes es una garantía no solo para las víctimas, sino también para el propio sistema, ya que afecta a la responsabilidad individual y a la colectiva y social porque mejora la intervención directa e incide de forma positiva en el ámbito de la prevención, de forma evidente, en el ámbito educativo.

Los agentes implicados en el desarrollo de las medidas son los siguientes:

AGENTES RESPONSABLES PRIMER EJE TRANSVERSAL	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	DG Servicios para la Familia y la Infancia Delegación Gobierno Violencia de Género Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades DG Ordenación Profesional Delegación Gobierno Plan Nacional sobre Drogas DG Salud Pública, Calidad e Innovación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DEL INTERIOR	Secretaria General de Instituciones Penitenciarias
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	

Análisis de Cumplimiento

El Eje Transversal evaluado alcanza un porcentaje de cumplimiento de medidas del 100%, poniendo de manifiesto la importancia que se le da a la FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE AGENTES, por parte de las entidades implicadas en el desarrollo de las medidas.

La formación desarrolla el potencial inherente de cada persona, a nivel individual y técnico, optimizando su aportación a la consecución del fin de la Estrategia Nacional 2013-2016.

Durante el período de vigencia de la estrategia se han llevado a cabo actividades formativas sobre violencia intrafamiliar, doméstica, género, y otros tipos de violencia sobre las mujeres y menores, en todos los ámbitos

profesionales que intervienen para su erradicación, garantizando la capacitación de todo el personal técnico interviniente.

Se han desarrollado acciones en todos los ámbitos implicados, judicial, jurídico, seguridad, sanitario, educativo, socioasistencial, voluntariado y ONG, administraciones públicas y empresarial/laboral favoreciendo la intervención multidisciplinar, ya que la violencia de género, se ejerce de diferentes formas, y con múltiples dimensiones.

Del mismo modo, el desarrollo de actividades nacionales e internacionales demuestra que nos encontramos ante una problemática mundial, ya que no hay ningún país en el que no exista la violencia contra las mujeres.

Tal como establece el artículo 2.j) de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, “fomentar la especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas” se configura como uno de los principios rectores que contribuyen a mejorar los mecanismos existentes en la lucha contra este tipo de violencia. Impulsar la formación especializada de estos profesionales es un elemento clave y necesario para la identificación de las situaciones de violencia contra la mujer y, consecuentemente, para seguir avanzando en la erradicación de este problema. De conformidad con lo establecido en el apartado h) del artículo 3.1. del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrollaba entonces la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, corresponde a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género “el fomento de la formación y especialización de los colectivos profesionales que intervienen en el proceso de prevención, información, atención y protección a las víctimas”.

El personal de la Delegación del Gobierno imparte regularmente cursos de formación sobre violencia contra la mujer dirigidos a profesionales de diferentes ámbitos de la Administración Pública y colabora en jornadas realizadas por otras Administraciones o instituciones. Igualmente aunque la formación de profesionales sanitarios corresponde a las Comunidades Autónomas, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género forma parte de la Comisión contra la Violencia de Género del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y en el que existe un grupo de trabajo sobre “formación de profesionales”.

Se han desarrollado acciones formativas en el ámbito sanitario, tanto en atención primaria como en otras especialidades, avanzándose en la incorporación de formación sobre violencia de género, en todas las especialidades médicas, siendo 358 las actividades cuantificadas.

Igualmente, operadores jurídicos, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado e Instituciones Penitenciarias, a través de los agentes responsables, han desarrollado 399 acciones, formando e informando sobre todo tipo de violencia sobre las mujeres y menores e incorporando la perspectiva de género al proceso policial y judicial.

En el ámbito educativo, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado, se han llevado a cabo 170 acciones formativas sobre violencia digital de género y el uso de las nuevas tecnologías y su relación con la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Asimismo, se ha realizado formación para el personal adscrito a los servicios de asistencia social de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, personal voluntario, junto con las Unidades de Coordinación y Violencia sobre la mujer, con más de 30 acciones desarrolladas, y a su vez, jornadas, seminarios y congresos sobre temas relacionados con la violencia contra la mujer en todas sus vertientes, abordando la interseccionalidad y la múltiple discriminación.

En el ámbito internacional han sido más de 51 acciones, visibilizando en foros internacionales la violencia de género y otros tipos de violencia sobre las mujeres, como el seminario internacional de intercambio de buenas prácticas "*Measures to fight violence against women*" en el que participaron 18 países, celebrado en el año 2013.

Por otra parte, desde el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación se han financiado numerosas actividades relativas a la erradicación de la violencia contra la mujer a través del programa de subvenciones para la realización de actividades dirigidas a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos durante el periodo de vigencia de la Estrategia.

Asimismo, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación ha trabajado para dar mayor visibilidad a este problema universal tanto en los ámbitos multilaterales pertinentes, como en sus diálogos bilaterales con otros Estados, participando de manera muy activa tanto en la UE como en el sistema de NNUU.

España ha dedicado además importantes esfuerzos a la promoción del papel de la mujer y del enfoque de género en situaciones de conflicto. Ha impulsado numerosas acciones en el campo de la política exterior, la cooperación y la política de defensa para asegurar la correcta aplicación de los objetivos de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad y subsiguientes, incluida la Resolución 2242 adoptada en el marco del debate de alto nivel sobre mujeres, paz y seguridad que tuvo lugar el 13 de octubre de 2015 bajo presidencia española del Consejo de Seguridad.

En la Asamblea General de Naciones Unidas, España ha copatrocinado la Resolución "*Intensification of efforts to prevent and eliminate all forms of violence against women and girls: prevention and elimination of domestic violence*" y, en el Consejo de Derechos Humanos, la Resolución "*Accelerating Efforts to Eliminate Violence Against Women and Girls: Engaging Men and Boys in Preventing and Responding to Violence Against All Women and Girls*", presentada por Canadá.

En total, han sido más 1020 acciones formativas e informativas (presencial/virtual), desarrolladas a nivel nacional e internacional, con el objetivo de capacitar al personal técnico interviniente en la erradicación de la

violencia contra la mujer, siendo 53.700 las personas cuantificadas como participantes, en las actividades analizadas.

Conclusiones y recomendaciones

El grado de cumplimiento de este eje alcanza el 100% y evidencia la importancia que se le otorga a la formación y sensibilización de agentes desde las administraciones e instituciones implicadas.

Se trata de acciones concretas, con propuestas específicas en lo que se refiere a la violencia contra las mujeres y menores ejercidas de diferentes formas. Los resultados expuestos, que proporcionan una visión global del desarrollo de las medidas durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016, son un ejemplo de la demanda de formación para la mejora de la intervención.

Así, se considerarían eficaces todas aquellas actuaciones formativas e informativas que han conseguido incorporar la perspectiva de género en la intervención del personal técnico que trabaja contra la violencia de género y que las mujeres y menores víctimas recuperen sus vidas.

Las acciones de formación y sensibilización, son acciones de continuidad, puesto que son herramientas que garantizan la mejora permanente y, en caso del eje transversal analizado, la intervención ofrecida desde los diferentes recursos que atienden a las mujeres y menores víctimas.

La formación es el eje vertebrador de la intervención eficaz:

- La formación es un instrumento para compartir la forma integral de entender la violencia en sus distintas dimensiones: estructural, simbólica y como vulneración directa de las condiciones para el desarrollo de las personas y de sus derechos fundamentales.
- La formación es un aspecto clave para el buen desarrollo de la intervención profesional, detectando previamente los aspectos que concentran el interés y las necesidades formativas de nuestros equipos profesionales, así como del resto de equipos multidisciplinares que trabajan en el ámbito de la violencia y los derechos humanos.
- La formación especializada minimiza los riesgos del grupo poblacional al que atienden.

Así, se concluye con la necesidad de continuar incrementando la formación como capacitación y especialización de todos los agentes en relación con víctimas de violencia de género, y ampliarla a todos los recursos y personal técnico que intervengan y atiendan a las mismas, como, por ejemplo, organizaciones profesionales que participan en proyectos de inserción sociolaboral y/o inclusión social.

Si bien los resultados de la evaluación del primer eje son excepcionales, es imprescindible seguir formando, informando y sensibilizando a agentes en los ámbitos y materias referidos a lo largo del análisis e incorporar a otros colectivos profesionales, (como, por ejemplo, organizaciones laborales) y

atender a las dimensiones múltiples de la violencia de género, así como en relación con la discapacidad intelectual/física (también la generada como consecuencia de la violencia), las enfermedades mentales, trastornos, adicciones, raza, etnia, etc.

Igualmente, debe tenerse en cuenta la relación del fenómeno con las condiciones de desigualdad social de las mujeres en las que se desarrolla o la aparición de nuevos tipos de violencia, como la violencia digital.

Por todo lo expuesto, la próxima Estrategia Nacional, dará continuidad a las medidas referidas e incorporará todas aquellas que capaciten al personal técnico y colectivos profesionales que atienden a las víctimas, en todos los tipos de violencia y formas de abordarla, con garantías de éxito en la prevención y la intervención.

2. SEGUNDO EJE TRANSVERSAL: COORDINACIÓN, TRABAJO EN RED Y EXCELENCIA OPERATIVA

El segundo eje transversal de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 lo conforman 20 medidas diseñadas para lograr *“poner en relación a todos los agentes implicados”*, teniendo en cuenta que la acción contra la violencia de género *“implica a entes públicos y privados en los tres niveles territoriales en que se organiza el Estado – estatal, autonómico y local- así como a las diferentes áreas funcionales en que se organiza la actividad administrativa y, por supuesto, a la sociedad civil”*.

Alcanzar la máxima efectividad implica la actuación en red de todos los agentes intervinientes con un fin común, la erradicación de la violencia contra la mujer en cualquiera de sus formas. Para ello, resulta fundamental la organización coordinada del trabajo, lo que implica la puesta en marcha de medidas que favorezcan la participación y el trabajo en red, el intercambio de información y experiencias y el análisis de los resultados, de manera que se repliquen las experiencias que resulten exitosas.

En este sentido, es fundamental recordar que la violencia sobre las mujeres trasciende la individualidad de las víctimas para convertirse en un problema social de gran complejidad y múltiples dimensiones. Por eso, no sólo es necesaria la intervención integral y desde diferentes ámbitos, sino que ésta sea coordinada para garantizar su idoneidad.

Los agentes implicados en la ejecución de las medidas son los siguientes:

AGENTES RESPONSABLES SEGUNDO EJE TRANSVERSAL

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	Delegación Gobierno Violencia de Género
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	
MINISTERIO DEL INTERIOR	
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN	
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

Las medidas evaluadas a partir de las acciones desarrolladas ponen de manifiesto el valor añadido de los instrumentos ya existentes, y muestran el trabajo realizado para la revisión y consiguiente mejora de los mismos, así como y para la creación de nuevas herramientas que faciliten la coordinación y colaboración entre los agentes intervinientes.

Análisis de Cumplimiento

Del análisis del cumplimiento de las medidas que integran segundo eje transversal se desprende un nivel cumplimiento del 95%.

El trabajo en red es el trabajo sistemático de colaboración entre dos o más organizaciones, recursos o personal técnico para alcanzar un objetivo común, en este caso, la erradicación de la violencia contra la mujer.

El grado de cumplimiento de las medidas del eje evaluado evidencia que el trabajo en red y la colaboración son considerados esenciales en la estrategia de lucha contra la violencia de género y se han convertido en un instrumento más de trabajo, necesario en el ámbito de la violencia de género y en el abordaje de otras formas de violencia sobre las mujeres.

Una intervención integral constituye, en sí misma, un conjunto de actuaciones de carácter multidisciplinar, por lo que requiere de la colaboración y coordinación entre las diferentes administraciones públicas competentes, así como con otras instituciones y entidades, teniendo en cuenta los distintos ámbitos competenciales y la organización territorial.

Los resultados obtenidos del análisis de cumplimiento de las medidas demuestran la consolidación de los recursos ya existentes, los avances en materia de coordinación y las propuestas de mejora en relación a la erradicación de la violencia sobre la mujer.

En concreto, desde el punto de vista del reparto competencial entre las administraciones a diferente nivel territorial, se considera relevante la adopción, por Acuerdo en Conferencia Sectorial, en junio de 2013, de la Propuesta Común para la mejora de la coordinación y la puesta en marcha de un plan personalizado para las víctimas de la violencia de género y los menores a su cargo, con la finalidad de fomentar la máxima cooperación entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y las Comunidades Autónomas.

En el ámbito de las Comunidades Autónomas destaca también, con la finalidad de mejorar la atención e intervención con mujeres y menores víctimas de violencia de género, el desarrollo de sistemas de información compartidos, como el programa ATCVIOGEN en la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre otros, y son cada vez más las Autonomías que llevan a cabo actuaciones para garantizar la ventanilla única, colaborando con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en la elaboración de un mapa con los recursos disponibles para las víctimas de violencia de género y su revisión con carácter periódico.

Cada uno de los años del período 2013-2016 se ha incluido como punto del orden del día de la Conferencia Sectorial de Igualdad la elaboración del mapa de recursos autonómicos y, tras un proceso de análisis y debate con la participación de todas las Comunidades Autónomas, se consensuó una “ficha de recursos” que sirve de formulario común para la recogida de datos de cara a la elaboración del mapa de recursos autonómicos por parte de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, que pretende configurarse como una herramienta de referencia que permita a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas mejorar el conocimiento de cara a la erradicación de la violencia de género.

El Boletín Estadístico de Violencia de Género incluye desde 2015 un apartado con información derivada del Mapa de recursos autonómicos de asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, proporcionándose una síntesis a partir de la información facilitada por las Comunidades Autónomas y en el Boletín de 2016 se proporciona por primera vez información desagregada por Comunidades Autónomas sobre estos recursos autonómicos.

La información sobre los recursos puede consultarse en la Web de Recursos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (<https://wrap.seigualdad.gob.es/recursos/search/SearchForm.action>).

Las Comunidades Autónomas de Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Galicia, Extremadura, Madrid, Navarra, País Vasco, La Rioja, Comunidad Valenciana, Ceuta y Melilla suscribieron en 2013 con El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad un convenio de colaboración para la prestación del servicio telefónico 016 de información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia de género.

También en el marco de la colaboración con las Comunidades Autónomas, en concreto en el ámbito de la Conferencia Sectorial, de acuerdo con las conclusiones del Encuentro Nacional de Casas de Acogida celebrado en Cáceres en octubre de 2012, la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género promovieron el acuerdo

para la puesta en marcha de una Red de casas de acogida, con el objetivo de facilitar la movilidad geográfica de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas cuando fuera necesario para su protección y seguridad.

En este sentido, es necesario poner de manifiesto la importancia de los centros de acogida como recurso para atender las necesidades de protección y asistencia de las mujeres víctimas de violencia de género, así como de otras manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Estos centros, de diversa titularidad y características, se extienden por todo el territorio nacional conformando una red de hecho. Teniendo en cuenta que las necesidades de protección y seguridad de las mujeres conllevan, en ocasiones, la conveniencia de alejarse de su agresor y comenzar un proceso de recuperación y empoderamiento de tipo multidisciplinar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma de residencia, se plantea la necesidad de avanzar en la colaboración entre las Comunidades Autónomas para la coordinación y puesta en común de sus respectivas redes de acogida.

De acuerdo con lo anterior, el 17 de junio de 2013, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, acordaron en la Conferencia Sectorial de Igualdad iniciar los trabajos que permitieran poner en red los centros de acogida de todas las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, a través de la coordinación de estos recursos en beneficio de las víctimas de la violencia de género y los menores a su cargo, con el fin de mejorar su protección y seguridad, la maximización de los recursos y la mejora de los procedimientos, en todo el territorio nacional para la puesta en red de los centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas.

Como consecuencia de lo anterior, en la siguiente Conferencia Sectorial de igualdad, 21 de julio de 2014, se aprobó el protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas.

Además de lo anterior, las Comunidades Autónomas han promovido la elaboración de protocolos de actuación en diversas áreas, como la sanitaria o los servicios sociales, en desarrollo de las previsiones contenidas en los planes y protocolos a nivel nacional, abordando no sólo la atención a víctimas de violencia de género, sino también otras formas de violencia sobre la mujer, mediante protocolos como los relativos a la atención sanitaria ante casos de agresiones sexuales. Además, varias Comunidades Autónomas cuentan con sistemas que permiten compartir la información en relación a los casos de violencia de género, tanto en relación a la asistencia por el personal de servicios sociales, como con el ámbito judicial y la fiscalía.

En apoyo a la colaboración entre todas las Comunidades Autónomas y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, en 2014 se creó la Plataforma virtual de colaboración, al objeto de facilitar la comunicación, el intercambio de información y la coordinación entre las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

En el mismo período de ejecución y con el fin de mejorar la colaboración interinstitucional y especialmente a distintos niveles territoriales, se aprobó, en junio de 2013, la nueva Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Coordinación y Violencia sobre la Mujer.

Estas Unidades fueron creadas en diciembre de 2006 (Instrucción Conjunta de 27 de febrero de 2007), siendo reforzada su actuación con la Instrucción Conjunta de 2013, donde se configura la actual Red de Unidades, otorgándole funciones en relación a las distintas manifestaciones de violencia sobre la mujer, con especial incidencia, además de en materia de violencia de género, en trata con fines de explotación sexual, y otorgándoles un papel clave en la mejora de la cooperación interinstitucional, el conocimiento de los recursos y el paso hacia una ventanilla única.

La Red Nacional de Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer está intercomunicada mediante una plataforma on-line para la comunicación y el intercambio de información con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y entre la propia Red de Unidades.

Respecto a la promoción de la participación de las entidades locales en las acciones dirigidas a promover la erradicación de la violencia sobre la mujer, debe mencionarse la colaboración entre la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias, que, entre 2013 y 2016, han suscrito un convenio de carácter anual con el objeto canalizar la subvención concedida nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado a favor de la FEMP, para el desarrollo de actuaciones de formación e información en el ámbito local, implicando a profesionales con distintas funciones en las entidades locales. Asimismo, la Federación Española de Municipios y Provincias es responsable de la gestión del servicio ATENPRO y, en particular, de promover la adhesión de las entidades locales a dicho servicio, que se oferta a las mujeres víctimas de violencia de género desde los servicios sociales municipales.

En relación con la participación de las entidades locales, ha de destacarse la incorporación progresiva de los cuerpos de policía local al Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género VIOGEN a través de la suscripción de convenios de colaboración entre el Ministerio del Interior y los Ayuntamientos.

Asimismo, la comunicación a las Comunidades Autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla de cada una de las altas y de las bajas que se produzcan en el servicio ATENPRO en su respectivo territorio, está prevista en el contrato de prestación del servicio de la FEMP y la entidad adjudicataria (Cruz Roja).

Todo ello evidencia la mejora sustancial de la que ha sido objeto la coordinación y colaboración entre los diferentes recursos, Administraciones Públicas y agentes implicados, que repercute en la consecución del fin de la

Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016.

Igualmente, la adopción de protocolos como el Protocolo de actuación en el ámbito penitenciario del sistema de seguimiento por medios telemáticos del cumplimiento de las medidas y penas de alejamiento en materia de violencia de género y otros de naturaleza similar, constituyen instrumentos básicos en el avance hacia una mejora de los mecanismos de coordinación ya existente.

Debe destacarse también que durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016 se han apoyado iniciativas de entidades representativas de intereses profesionales que contribuyen a la prevención y erradicación de la violencia de género. Entre ellas, cabe destacar la firma en 2014 de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para que los profesionales de la farmacia puedan informar y detectar casos de violencia de género.

Asimismo, durante el periodo de vigencia de la Estrategia se ha continuado potenciando también la iniciativa “Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género” en colaboración con sindicatos y asociaciones empresariales.

Por otra parte, en 2013 se aprobó la Instrucción Conjunta de los Ministerios de Justicia, del Interior, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, sobre el funcionamiento de las Unidades de Coordinación y de Violencia sobre la Mujer de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y Direcciones Insulares, que constituyen la Red Nacional de Unidades de Violencia sobre la Mujer. En dicha instrucción conjunta se contemplan las actuaciones a realizar en relación con las víctimas mortales por violencia de género, estableciéndose un protocolo de actuación para dichos casos, así como la ficha de víctimas mortales.

En definitiva, se han mejorado los sistemas de información ya existentes y promovido sistemas de información compartidos, incorporando al trabajo contra la violencia de género a otras entidades de ámbitos distintos al social, policial, jurídico y asistencial.

Conclusiones y recomendaciones

La coordinación como herramienta para la consecución de la excelencia operativa debe entenderse en un sentido amplio. El grado de cumplimiento de las medidas refleja la acción de todos los agentes implicados en la ejecución de las mismas y su colaboración para el desarrollo de las distintas acciones y actividades de forma conjunta.

La mejora de la coordinación y el trabajo en red requiere un esfuerzo continuado en el tiempo, sin olvidar que son muchos y diversos los agentes implicados en las labores de intervención y que la mejora de la intervención y la coordinación requiere la participación de todos ellos en la definición de las

actuaciones a llevar a cabo, incluidas las de carácter legislativo. Por ello, se considera necesario incidir en medidas como la remisión a la Comisión Permanente del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer de todos aquellos anteproyectos legislativos que se refieran a la prevención e intervención contra la violencia de género.

La colaboración y cooperación entre agentes y, por tanto, el trabajo en red, deben ser continuados, por lo que no se agotan con el desarrollo de una medida, sino que, para alcanzar la excelencia operativa, es necesario su desarrollo futuro, con la incorporación de mejoras sobre el trabajo ya realizado, así como la implementación total de las medidas ya puestas en marcha, o pendientes de desarrollar.

Cada agente implicado en la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 es un elemento de transformación social al servicio de las mujeres y menores víctimas, y de la sociedad. Para ello, continuar fomentando la cooperación y la colaboración resulta imprescindible.

La cooperación entre las diferentes Administraciones territoriales es una tarea compleja debido a la confluencia en el ejercicio de las competencias desde los distintos ámbitos territoriales. Así, se concluye con la necesidad de mejorar e incrementar los instrumentos de coordinación, fomentando una mayor implicación a través de la participación activa de los agentes involucrados en el desarrollo de los mismos, con metodologías de trabajo colaborativas, presenciales y virtuales.

Es por ello, que para seguir trabajando en este ámbito y en su mejora continua, hay que asumir la horizontalidad, tratándose de que la relación entre agentes, en el ámbito de la intervención, debe abordarse desde la igualdad, definiendo competencias, pero no jerarquías.

Igualmente, la pluralidad y diversidad de agentes, debe asumirse como valor y nunca como obstáculo, potenciando la interdependencia para trabajar por el fin común y fomentar la participación y el compromiso en el desarrollo de las diferentes acciones y actividades necesarias para la erradicación de la violencia sobre la mujer.

Por todo ello, y en relación con otros ejes de trabajo en la próxima Estrategia Nacional, se dará continuidad a todas las medidas para la coordinación y trabajo en red, priorizando el desarrollo de sistemas de información compartidos, la implementación total de la ventanilla única, instrumentos de coordinación entre la Administración Estatal (central y periférica), la Autonómica, y la Local y la incorporación de entidades de otros ámbitos, reflejando el carácter multidimensional de la violencia de género.

3. TERCER EJE TRANSVERSAL: CALIDAD, EVALUACIÓN, CONOCIMIENTO Y MEJORA CONTINUA

El tercer eje transversal de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, lo conforman 50 medidas diseñadas para alcanzar el objetivo de *“intensificar la calidad, la evaluación, el conocimiento y el progreso continuo”*, tal y como refleja el texto de la Estrategia evaluada. El presente eje transversal contiene medidas relacionadas con la transparencia, datos estadísticos, buenas prácticas, calidad e investigación.

La obtención y difusión de datos e indicadores en relación a la violencia contra la mujer, constituye un mecanismo per se de sensibilización social, facilitando la toma de conciencia acerca de la extensión y gravedad del problema de la violencia de género. Conocer en cifras, el impacto que supone la violencia contra la mujer, es un eficaz mecanismo para visibilizar el problema.

Asimismo, los datos sirven como medio para un mejor conocimiento de la violencia que revierta en una actuación más informada y eficaz de profesionales e instituciones.

Los agentes implicados en la ejecución de las medidas de este eje son los siguientes:

AGENTES RESPONSABLES TERCER EJE TRANSVERSAL	
MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	DG Servicios para la Familia y la Infancia Delegación Gobierno Violencia de Género Delegación Gobierno Plan Nacional sobre Drogas DG Salud Pública, Calidad e Innovación Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	Servicio Público de Empleo Estatal
MINISTERIO DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD	Instituto Nacional de Estadística
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA	Dirección General de la Función Pública
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	
COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS	
FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	

La violencia contra las mujeres sigue presentando aún aspectos que se desconocen. Resulta esencial, por ello, avanzar en el conocimiento en esta

materia, para poder así enfocar correcta y eficazmente las políticas públicas y las actuaciones que se lleven a cabo.

En el marco del eje transversal analizado, al intensificar la calidad, la evaluación, el conocimiento y el progreso continuo, se pretende integrar mecanismos que permitan dar, de forma sistemática, información sobre:

- Violencia contra la mujer y sus características e incidencia.
- Recursos existentes.
- Deficiencias detectadas.
- Grado de satisfacción de los/as profesionales que se dedican a esta tarea.
- Percepción que las mujeres usuarias de los diferentes recursos y servicios tienen del sistema.

Es necesario dotar a los distintos planes y actuaciones de eficaces mecanismos de evaluación que permitan medir los resultados ex post de las medidas adoptadas.

Se pretende, además, en virtud de los principios de transparencia, buen gobierno y acceso a la información, dar la máxima difusión a los datos que se vayan obteniendo, para su conocimiento general y el mejor enfoque de las actuaciones públicas y privadas.

Análisis de Cumplimiento

El Eje Transversal evaluado, tiene un grado de cumplimiento de medidas del 76%, un resultado satisfactorio que evidencia el trabajo realizado en las siguientes áreas:

- Transparencia
- Datos estadísticos
- Buenas prácticas y calidad
- Investigación

El análisis de los resultados obtenidos por los agentes implicados pone de manifiesto los siguientes logros:

La transparencia implica que las actuaciones de las Administraciones estén a la vista de toda la ciudadanía, permitiendo ver sus acciones y mostrando sus resultados. Así, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, indica que *“La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes*

públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos”.

La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha establecido las bases para la elaboración y difusión de forma sistemática y periódica, con carácter anual y mensual, de boletines estadísticos y publicaciones con toda la información relacionada con la violencia de género durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016.

Igualmente, y respecto al trabajo desarrollado en el ámbito de los datos estadísticos, es fundamental reflejar en este informe de evaluación la importancia de los mismos, permitiendo ampliar el conocimiento de este tipo de violencia y a la vez extraer conclusiones sobre diferentes cuestiones relacionadas con la violencia de género y sus consecuencias, con un impacto innegable en la sociedad. Durante el período de vigencia de la Estrategia, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, ha publicado con carácter mensual y anual, boletines estadísticos en los que se recogen los datos relacionados con la violencia de género, ampliando progresivamente la información en ellos incluida.

En los boletines estadísticos se proporciona la siguiente información:

1. Evolución mensual y anual del número de mujeres víctimas mortales por violencia de género.
2. Evolución mensual y anual del número de menores víctimas mortales por violencia de género.
3. Evolución mensual del número de llamadas al teléfono 016 de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género.
4. Evolución mensual del número de usuarias activas y de las altas y bajas en el servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO).
5. Evolución mensual del número de instalaciones y desinstalaciones de dispositivos así como del número de dispositivos activos.
6. Evolución mensual del número de visitas a la web de recursos de apoyo y prevención ante casos de violencia de género.
7. Número de casos incluidos en el Sistema de Seguimiento Integral de Violencia de Género (Sistema VioGen). con referencia al último día de cada mes, según estado del caso y nivel de riesgo para los casos activos.
8. Número de menores huérfanos por violencia de género.
9. Fichas estadísticas de Comunidades, Ciudades Autónomas, y provincias con el resumen de los datos estadísticos mensuales más importantes: datos de población total y población de mujeres de 15 y más años a 1 de enero del año en curso, denuncias por violencia de género, órdenes de protección, sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén), internos que cumplen condena en centros penitenciarios de la Administración General del Estado según lugar de residencia declarada, dispositivos electrónicos de

seguimiento en el ámbito de la violencia de género, llamadas pertinentes atendidas en el 016-Servicio telefónico de información y asesoramiento jurídico en materia de violencia de género, usuarias del Servicio telefónico de atención y protección para víctimas de violencia de género (ATENPRO), contratos bonificados a mujeres víctimas de violencia, contratos de sustitución de mujeres víctimas de violencia de género, número de mujeres víctimas de violencia perceptoras de la Renta Activa de Inserción, número de mujeres víctimas de violencia de género que perciben ayudas para cambio de residencia, número de mujeres víctimas de violencia de género que perciben ayudas concedidas al amparo del artículo 27 de la Ley Integral, concesiones de autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género y de sus hijas e hijos menores y/o con discapacidad, y número de mujeres víctimas mortales por violencia de género.

Asimismo, se ha seguido publicando con carácter anual el “Informe del Observatorio Estatal de la Violencia sobre la Mujer”, ampliando el contenido de la mayor parte de los capítulos ya existentes y añadiendo nuevos capítulos. Concretamente se ha procedido a la aprobación del V, VI, VII, VIII y VIII Informes del Observatorio estatal de violencia sobre la mujer.

Es importante destacar también el esfuerzo realizado para recabar y difundir información basada en datos estadísticos elaborados por otros organismos, siendo fundamental para ello la labor de coordinación entre las diferentes unidades responsables de los mismos.

La mejora de la actuación en el ámbito de datos estadísticos, ha supuesto la introducción de operaciones estadísticas relacionadas con la violencia de género en el Plan Estadístico Nacional 2013-2016 y su adecuación al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas. Así, se han incluido en dicho Plan Estadístico las seis operaciones estadísticas centradas en violencia de género de las que es responsable la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Y respecto de la adecuación al Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas, la construcción de los sistemas de información estadística asociados a las operaciones estadísticas de las que es directamente responsable la DGVG, está en línea con varios de los indicadores incluidos en el mismo, al utilizarse el potencial productivo de las tecnologías de la comunicación y la información en el proceso de elaboración y difusión de datos, y al haberse tomado las medidas adecuadas para garantizar la confidencialidad estadística por parte del personal de nueva incorporación en la DGVG.

La erradicación de la violencia contra la mujer, requiere una intervención integral, multidisciplinar y desde diferentes ámbitos, implicando, por tanto, a todas los agentes intervinientes en la recogida de datos y elaboración y difusión de los mismos, llevándose a cabo durante este período la coordinación necesaria para la elaboración y difusión de información estadística. El resultado de esta coordinación ha sido la mejora de la información sobre la incidencia de la violencia de género en los siguientes ámbitos:

1. Mujeres con discapacidad.
2. Trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y otras formas de violencia contra las mujeres.
3. Violencia de género: tratamiento en el ámbito sanitario.
4. Mujeres lesionadas graves como consecuencia de la violencia de género.
5. Mujeres beneficiarias de ayudas económicas y ejercicio de derechos laborales.
6. Movilidad geográfica de empleadas públicas por motivo de violencia de género.
7. Programa de Inserción Sociolaboral.
8. Derecho a la asistencia social integral.
9. Violencia de género en el ámbito internacional.

El trabajo a nivel estadístico, desarrollado durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016, se ha completado con la elaboración periódica y actualizada de un mapa de recursos que permite visualizar de forma agregada para el conjunto nacional y también por comunidades autónomas la información sobre recursos que tienen a sus disposición las mujeres víctimas de violencia de género así como sus hijas e hijos menores o con discapacidad.

En cuanto a la realización de encuestas y macroencuestas, se han llevado a cabo las siguientes:

- Encuesta de *percepción social de la violencia de género en la población general*, elaborada y difundida en 2014. Se seleccionó una muestra de 2.580 personas de ambos sexos representativa de la población residente en España de 18 o más años.
- Encuesta de *percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud*, estudio en el que se analizan los resultados de una encuesta sobre la percepción social de la violencia de género en la adolescencia y la juventud a partir de una muestra de 2.457 personas de ambos sexos representativa de la población residente en España de 15 a 29 años. Ambas encuestas han sido realizadas por el Centro de Investigaciones Sociológicas por encargo de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.
- *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015*, elaborada a lo largo de 2014 y presentada en el primer trimestre de 2015, desde una perspectiva de mejora continua se adapta a los estándares internacionales elaborados por la ONU y dispone de información de los 8 indicadores de violencia contra la mujer de Naciones Unidas. Su objetivo es conocer el porcentaje de mujeres residentes en España de 16 y más años que han sufrido o sufren algún tipo de violencia por ser mujer. Se realiza a través de un cuestionario de mayor

calidad que permite conocer mejor y con más profundidad la realidad de la violencia que sufren las mujeres en España. Por primera vez incluye a menores de edad de 16 y 17 años y siguiendo las recomendaciones internacionales no se pregunta a las mujeres directamente si se sienten maltratadas, sino que se les pregunta por actos concretos y muy bien definidos de cinco tipos de violencia: física, sexual, psicológica de control, psicológica emocional y económica. Para su elaboración, se han realizado entrevistas presenciales a 10.171 mujeres representativas de la población femenina de 16 y más años residentes en España. Ello supone que el tamaño de la muestra ha aumentado en más de un 27% (2.171 mujeres) con respecto a la Macroencuesta de 2011. Se formó a las entrevistadoras para que conocieran en detalle el cuestionario y para sensibilizarles con la temática de la violencia contra la mujer y darles instrucciones y sugerencias sobre cómo realizar adecuadamente una entrevista de estas características. También resulta imprescindible resaltar que en la *Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015* se han empleado tarjetas en todas las preguntas consideradas sensibles para facilitar la confidencialidad de las respuestas.

En cuanto a la realización y difusión de estudios, durante el periodo de vigencia de la Estrategia, la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, con la colaboración de expertos académicos de reconocido prestigio, ha promovido la realización de los siguientes estudios:

- *“Evolución de la igualdad y la prevención de la violencia de género en la adolescencia”*, publicado en 2014. Para su elaboración se han empleado 10.181 cuestionarios procedentes de 223 centros educativos de todo el Estado: 8.125 fueron contestados por estudiantes, 1.880 profesores y 176 por los equipos directivos. Los estudiantes estaban escolarizados en centros de secundaria, tercero y cuarto de la ESO, Formación Profesional (Ciclos Formativos), Programas de Cualificación Profesional Inicial y Bachillerato. El objetivo principal del estudio es conocer en detalle la situación actual de la adolescencia respecto a la igualdad y la prevención de la violencia de género, así como detectar posibles cambios y nuevas necesidades, respecto al diagnóstico que se hizo en el año 2010.
- *“El ciberacoso como forma de violencia de género: un riesgo de la sociedad de la información y del conocimiento”*, publicado en 2013.
- *“Mutilación genital femenina en España”*, publicado en 2015. El objetivo principal de este estudio, es conocer la situación de la Mutilación Genital Femenina en España, así como reflexionar, desde un abordaje interdisciplinar, sobre sus implicaciones asistenciales, legales y preventivas, y promover recomendaciones para el desarrollo de acciones encaminadas a la atención, detección y prevención a través de la formación y transferencia del conocimiento.

- *“Sobre la inhibición a denunciar de las víctimas de violencia de género”*, presentado en 2015. El objetivo principal del estudio es profundizar en el conocimiento de las motivaciones que impiden a las mujeres víctimas de violencia de género denunciar su situación de malos tratos y utilizar los recursos puestos a su disposición por las Administraciones para su protección (servicios sociales, órganos judiciales y policiales, administración central, autonómica y local). En particular, se busca conocer si la falta de información adecuada, las consecuencias psicológicas de la violencia de género o la existencia de situaciones de vulnerabilidad sociales y económicas, funcionan como inhibidoras. Para su elaboración se han realizado entrevistas semiestructuradas y de observación a una muestra de 40 mujeres víctimas de violencia de género que no han interpuesto denuncia ni en el juzgado ni en la policía, así como a 10 mujeres víctimas de violencia de género que sí han interpuesto denuncia con el objetivo de tener su perspectiva. También se han realizado entrevistas a profesionales provenientes del ámbito jurídico, médico y social que trabajan con víctimas de la violencia de género.
- *“Las víctimas invisibles de la violencia de género”*, estudio realizado en 2015 que aborda el tema de los hijos e hijas expuestos al maltrato ejercido sobre su madre por parte de su pareja.
- *“La atención primaria frente a la violencia de género. Necesidades y propuestas”*, publicado en 2015.
- *“Apoyando a las víctimas de trata. Las necesidades de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual desde la perspectiva de las entidades especializadas y profesionales involucrados. Propuesta la sensibilización contra la trata”*, publicado en 2015.

Junto a ello, debe destacarse además el aumento en el número de publicaciones estadísticas, en virtud del principio de transparencia y acceso a la información:

- Desde mayo de 2013 se elabora y publica una nueva *ficha de menores víctimas mortales por violencia de género* que contiene información sobre hijos e hijas de mujeres víctimas mortales de violencia de género.
- Desde enero de 2013 se publica un boletín informativo semanal sobre actuaciones de violencia de género, *“La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género informa”*, que desde su puesta en marcha ha publicado más de 80 ejemplares, distribuidos a más de 500 destinatarios que, a su vez, proceden a su difusión.

Asimismo se ha promovido la desagregación de los datos relativos a recursos y servicios, por territorios, incluyendo por primera vez Ceuta y Melilla.

En el mes de febrero de 2015 se puso en marcha el Portal Estadístico de Violencia de Género, como sitio web accesible desde la página Web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de género que, como servicio

integrado en la página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, permite de manera sencilla, intuitiva y abierta a toda la ciudadanía en general y a profesionales en particular, la consulta de datos, informes y fichas estadísticas, así como la elaboración de tablas a partir de las fuentes de información estadística de las que dispone la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género.

Por otro lado, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, con el fin de contrastar y aunar criterios en la contabilización de los casos de víctimas mortales, mantiene una estrecha colaboración con la Fiscalía de Sala Delegada contra la Violencia sobre la Mujer y con el Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género con sede en el Consejo General del Poder Judicial. Su impulso ha permitido la creación, en el marco del Observatorio con sede en el Consejo General del Poder Judicial, de un grupo de trabajo, desde junio de 2014, para la homogenización y mejora de datos estadísticos sobre violencia de género en el ámbito judicial.

Asimismo la Delegación del Gobierno para la Violencia de género con el fin de promover desde su ámbito de competencia la investigación académica en relación a la violencia contra la Mujer mediante orden SSI/1507/2014, de 29 de julio ha creado el Premio de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia de género, con el fin de distinguir aquellos trabajos de investigación, que dentro del ámbito universitario, sean merecedores de un especial reconocimiento por su significación para conocer la dimensión, las consecuencias y las características de la violencia de género así como los medios para evitarla.

En materia de recopilación y análisis de Buenas prácticas desde el ámbito sanitario es necesario referirse a la aprobación por el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud celebrado el 18 de noviembre de 2013, la propuesta de catálogo de buenas prácticas de actuación sanitaria frente a la violencia de género, así como a la identificación y difusión de las mismas que se realiza en la Página web del Plan de calidad del Sistema Nacional de Salud.

Por su parte La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género ha promovido la identificación y difusión de buenas prácticas en materia de violencia de género en el ámbito local a través de la convocatoria desde el año 2012 del Premio de Buenas Prácticas locales frente a la violencia de género, lo que permite la identificación y difusión de acciones consideradas buenas prácticas desarrolladas por municipio ubicados en todo el territorio Nacional en las categorías de sensibilización, atención y apoyo y detección y coordinación.

En el ámbito sanitario, debe tenerse en cuenta que el Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el “Procedimiento Común para la identificación, recogida y difusión de Buenas Prácticas (BBPP) en el Sistema Nacional de Salud (SNS)” y durante el periodo de vigencia de la Estrategia se han identificado, recogido y difundido buenas prácticas en la actuación sanitaria frente a la violencia de género en el Sistema Nacional de Salud.

En cuanto al intercambio de buenas prácticas a nivel internacional cabe citar, a título de ejemplo, que en el contexto del programa *“Exchange of good practices in gender equality”* (actualmente denominado *“Mutual learning programme in Gender Equality – MLP”*) de la Comisión Europea, la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género organizó en Madrid los días 16 y 17 de abril de 2013 el seminario internacional de intercambio de buenas prácticas *“Measures to fight violence against women”* en el que participaron 18 países.

Asimismo, es preciso destacar el diseño, en el ámbito de las Comunidades y Ciudades Autónomas, de cartas de servicios e instrumentos para evaluar el grado de satisfacción de las personas usuarias con los servicios ofertados y prestados, garantizando la adecuación de la respuesta institucional.

Y por último, se han desarrollado medidas dedicadas a la investigación, ya que sigue siendo necesario investigar cuáles son los motivos por los que se sigue dando la violencia contra las mujeres y porque es evidente que no puede analizarse el éxito de la intervención en el ámbito de la violencia de género contabilizando sólo el número de muertes y denuncias, ni saber cuántos asesinatos se han evitado gracias a la aplicación de la legislación, y es que sigue siendo complicado conocer el número real de mujeres y menores que sufren violencia de género, porque son muchas las que, aun sufriendola, no la denuncian.

Es necesario que la sociedad perciba la violencia de género y otras violencias contra la mujer como un problema social, que trasciende lo individual. Y para profundizar en el conocimiento de la violencia sobre la mujer, se ha fomentado la investigación en los siguientes ámbitos:

1. Menores expuestos a la violencia de género.
2. Ciberacoso
3. Percepción de la violencia de género entre los jóvenes y adolescentes.
4. Causas del silencio e inhibición para denunciar.
5. Tratamiento de la violencia de género en el ámbito educativo.
6. Estudio de la violencia de género en el ámbito sanitario.
7. Estudio de la incidencia de la violencia de género en el medio rural.
8. Estudio de la incidencia de la violencia de género en mujeres mayores.
9. Estudio de la incidencia de la violencia de género en mujeres con discapacidad
10. Estudio de la incidencia de la violencia de género en la población inmigrante.
11. Estudio sobre la recuperación de víctimas de trata con fines de explotación sexual.
12. Drogodependencia y violencia de género.
13. Análisis de la respuesta institucional

Conclusiones

Las medidas relacionadas con la calidad, la evaluación, el conocimiento y la mejora son medidas de continuidad y, por tanto, deben seguir realizándose, generando a su vez la necesidad de ejecutar otras medidas como consecuencia de los resultados de las ya desarrolladas.

A la vista del análisis de cumplimiento, y con el fin de mejorar en los ámbitos contemplados en este eje, de cara a la próxima Estrategia Nacional se recomienda seguir promoviendo y potenciando la celebración de encuentros interinstitucionales para favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de intervención en el ámbito de la violencia de género, acordando un sistema de recogida, difusión y en su caso intercambio de cualquier tipo de publicación relacionada con la violencia de género, y así poder disponer de una visión conjunta con toda la información generada.

Respecto a la investigación, durante la vigencia de la Estrategia Nacional evaluada, han quedado pendientes de desarrollo las medidas relacionadas con los estudios relativos a la opinión sobre la violencia de género en las redes sociales, la reeducación de maltratadores y la incidencia de la violencia de género en las mujeres gitanas, por lo que deberían ser tenidos en cuenta en el diseño de la próxima Estrategia.

Y por último, en materia de evaluación, se recomienda diseñar en la futura Estrategia un sistema que permita la evaluación continua de la misma, la monitorización y el seguimiento de su ejecución, implicando a todos los agentes intervinientes y estableciendo a priori un sistema de indicadores que permita medir la eficacia de las actuaciones que se desarrollen para la consecución de los objetivos que en ella se prevean.

VI. CONCLUSIONES FINALES

La violencia de género es consecuencia de la desigualdad social y perpetúa las diferencias entre mujeres y hombres y las relaciones de poder que se establecen, que son mucho más evidentes en las relaciones afectivas y de intimidad. Se trata de un mecanismo de control que va más allá de lo individual o personal, instaurándose en la estructura social.

La Estrategia Nacional evaluada tiene como fin último contribuir a la erradicación de la violencia contra la mujer y para ello, durante su período de vigencia, se han desarrollado la mayor parte de las medidas que la conforman. Y es que, como se ha podido comprobar en el presente informe de evaluación, a través de las 284 medidas previstas se abordaron un conjunto de objetivos y una serie de ejes transversales que permitirían avanzar hacia la consecución de dicho fin.

Del análisis se desprende que existen medidas cumplidas de carácter finalista, medidas de continuidad (que por su propia naturaleza deberán seguirse contemplando y abordando en el futuro) y medidas para cuyo

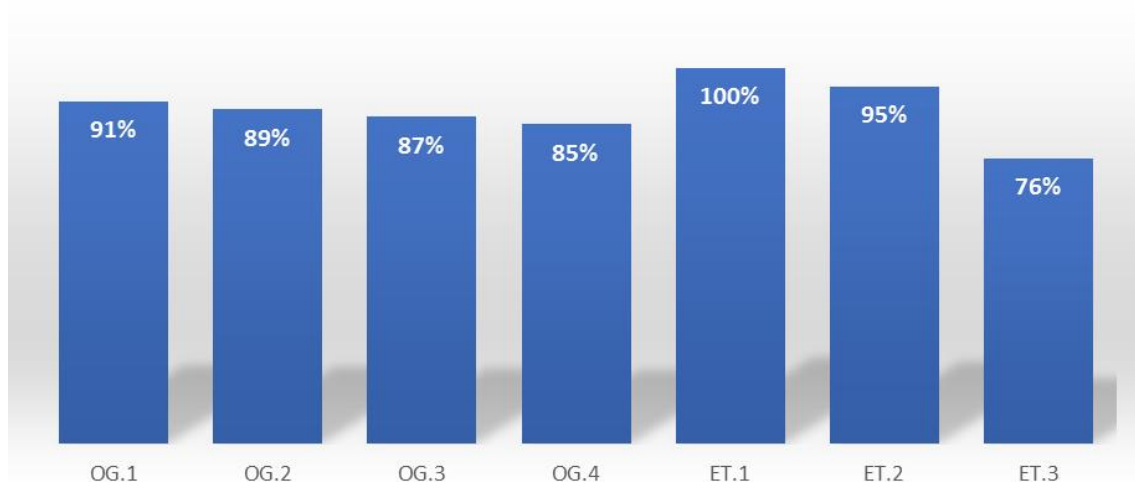
cumplimiento se han empezado a promover actuaciones, algunas de ellas más allá del periodo de vigencia de la Estrategia.

Puede afirmarse que el resultado global de la evaluación reflejado en el presente informe es positivo, ya que se ha alcanzado el 87% en el cumplimiento de medidas, y ha constituido un notable esfuerzo conjunto de todos los agentes responsables de su desarrollo, no sólo por los diferentes ámbitos de ejecución, sino también por la existencia de distintos niveles competenciales.

El grado de cumplimiento alcanzado durante el período de vigencia de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016, pone de manifiesto los avances realizados en el logro de los objetivos generales previstos:

- Ruptura del silencio cómplice del maltrato
- Mejora de la respuesta institucional
- Mejora de la atención a menores y mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género
- Visibilización y atención a otras formas de violencia contra las mujeres

Se han desarrollado medidas relacionadas con la comunicación, educación, sanidad, seguridad y justicia, servicios socioasistenciales y empleo, partiendo del concepto de que la violencia de género debe abordarse de forma integral y multidisciplinar, porque impregna e implica a toda la sociedad, en todos sus ámbitos.



Grado de Cumplimiento de Medidas Estrategia Nacional 2013-2016

El segundo objetivo, que aborda la mejora de la respuesta institucional, ha alcanzado el 89% en el cumplimiento de las medidas que contemplaba, lo que implica el reconocimiento de las diferentes acciones de intervención y protección desarrolladas por la administración de justicia y fuerzas y cuerpos de seguridad, así como la dada el ámbito asistencial.

Los objetivos primero y cuarto tienen un porcentaje de cumplimiento de medidas del 91% y 85%, respectivamente, reflejando un avance en las actuaciones de prevención y detección temprana de la violencia de género, así como el incremento de la sensibilidad social y el reconocimiento de otras formas de violencia contra las mujeres.

En cuanto al tercer objetivo, ha alcanzado un grado de cumplimiento del 87%, lo cual pone de manifiesto el esfuerzo realizado en materia de atención específica a menores y a los distintos colectivos de mujeres especialmente vulnerables a la violencia de género, si bien es preciso seguir progresando y profundizando en este ámbito.

Los datos resultantes del análisis por ámbitos de trabajo, evidencian la necesidad de continuar avanzando en seguridad y justicia, comunicación, educación y servicios socioasistenciales, lo cual deberá reflejarse en la nueva Estrategia Nacional para el siguiente periodo, con el objetivo de progresar en el establecimiento de un sistema integral institucional, con incidencia en la sensibilización, prevención, protección e intervención, garantizando derechos sociales y económicos, coordinando recursos y favoreciendo la colaboración de entidades y organizaciones.

En relación a los ejes transversales, el segundo, relativo a la coordinación, el trabajo en red y la excelencia operativa, alcanza el 95%, y tratándose de medidas de continuidad, deberán seguir contemplándose en la próxima Estrategia, reflejando el carácter multidisciplinar y el trabajo integral coordinado, alcanzado por todos los recursos y equipos técnicos implicados.

El eje de formación y sensibilización de agentes, así como el de calidad, evaluación del conocimiento y mejora continua, con niveles de cumplimiento del 100% y del 76% respectivamente, evidencian el compromiso de los equipos técnicos y profesionales que intervienen en la erradicación de la violencia contra la mujer, lo cual es importante, ya que la formación y sensibilización posiciona a los profesionales respecto a la intervención y revierte en la calidad y mejora de la atención prestada desde los diferentes recursos.

El alcance de la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 trasciende más allá de los datos recogidos en el presente informe, y se ha llevado a cabo gracias al compromiso, la colaboración e implicación de todos los agentes responsables de su ejecución: la Administración General del Estado, a través de distintos Departamentos Ministeriales, el Consejo General del Poder Judicial, las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y la Federación Española de Municipios y Provincias.

Como ya se ha señalado, la Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer 2013-2016 tenía como fin último contribuir a la eliminación de esta lacra y si bien los resultados obtenidos tras la evaluación final de la misma han evidenciado el alto grado de responsabilidad de los agentes implicados y el desarrollo de un gran número de medidas, sigue siendo necesario continuar trabajando de forma conjunta, avanzando en la incorporación de la perspectiva de género, desnaturalizando la violencia, posicionándonos contra la misma e insistiendo en la especialización

profesional, y profundizando en la toma en consideración de otras formas de violencia contra las mujeres, garantizando su seguridad y recuperación integral.

VII. PRESUPUESTO EN VIOLENCIA DE GÉNERO (2013-2016)

PRESUPUESTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO POR AÑO DE EJECUCIÓN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (2013-2016)

Año	Presupuestos ejecutados violencia de género (euros)
2013	325.802.690,96
2014	317.465.627,32
2015	339.246.832,79
2016	330.769.279,71
Total 2013-2016	1.313.284.430,78

Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a partir de la información proporcionada por los Departamentos Ministeriales

a la violencia de género

* Quedaría pendiente de consignar el presupuesto ejecutado en materia de violencia de género por las Comunidades Autónomas durante los años de vigencia de la Estrategia Nacional 2013-2016.